

82 1942

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

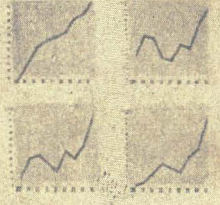
R E A L I D A D E S

1938 INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN
1939
1940
1941

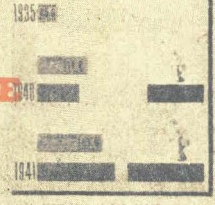
BOLETÍN

RESULTADOS

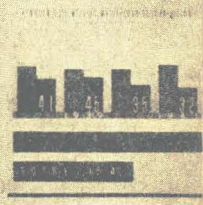
SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO



SURGENCIAS DE VÉLEZ



SEGUROS LIBRE



INFORMACIÓN



Marzo 1942.

MADRID

Año II.-N.º 3.

Discurso del Jefe del Estado.

Sacrificio, solidaridad y unidad, base de los Seguros sociales

El sacrificio, base de nuestra unidad política. Es para mi tarea muy grata el venir a presidir la realización de una de nuestras obras. Todos vosotros sabéis que una de las facetas de nuestro Movimiento es la inquietud social. Desde el primer día de nuestra Cruzada, cuando cayó sobre mis hombros la pesada carga de gobernar a España y de ganar la guerra, comprendí la responsabilidad que contraía y la trascendencia de la obra que estábamos llamados a realizar. En medio de una guerra difícil, con un porvenir sombrío, entre dificultades amontonadas por la intriga y la pasión extranjera y sobre un país en ruinas, habíamos de alcanzar nuestra victoria y crear una nación.

La victoria nos exigía el sacrificio de todos; pero ese sacrificio que varios años de guerra nos habían de imponer, no podríamos alcanzarlo si no lográbamos dar unidad al pueblo y si no establecíamos unos lazos más fuertes que los que hasta entonces habían existido entre los españoles.

Así nació, para la guerra y para la paz, la unidad política de nuestro Movimiento.

No era caprichoso el tomar lo uno ni lo otro: constituía una necesidad histórica. Nuestra política tenía que servir a la verdad. Y para que sirviese a la verdad, habíamos de hacerla descansar sobre verdades eternas. Y éstas fueron: la ley de Dios, el servicio de la Patria y el bien general de todos los españoles.

Preocupaciones sociales del Movimiento. Yo pedí, en aquellos momentos, la ayuda de Dios para ver claramente en el horizonte de nuestra Patria. No me hizo falta mucho tiempo, porque somos una generación que hemos vivido intensamente los dolores de España y llevábamos muchos años contemplando cómo el motor que animaba a nuestros enemigos, el fuego que la revolución roja encendía, era el motor de

información gráfica de la visita de S. E. el jefe del Estado al INSTITUTO
Nacional de Previsión (27-III-1942).

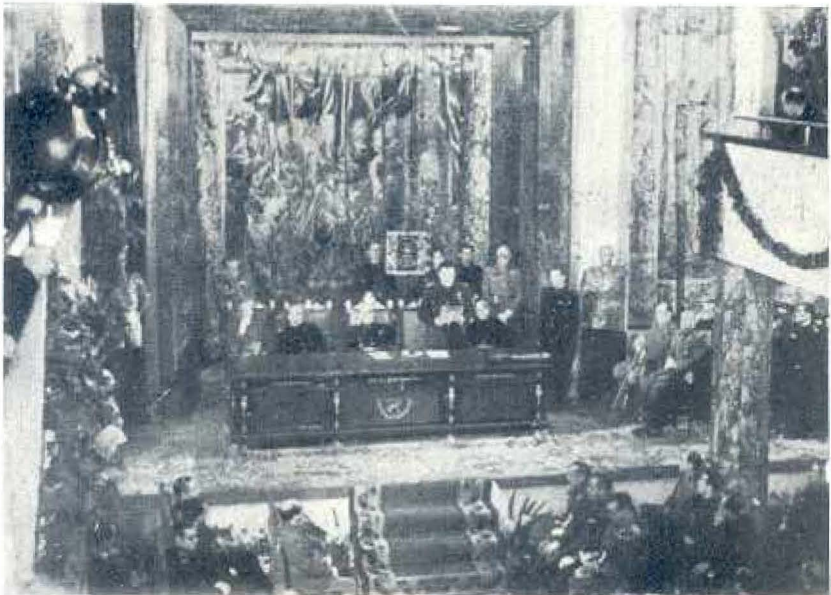


La Guardia de Honor a la entrada del Instituto.



S. E. entra en el salón de actos acompañado de los Ministros de Asuntos Exteriores
y de Trabajo y del Comisario del Instituto.

Información gráfica de la visita de S. E. el Jefe del Estado al Instituto Nacional de Previsión (27-III-1942).



El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo durante la lectura de su discurso.



El Caudillo dirige la palabra al Instituto Nacional de Previsión.

la injusticia social, movido y explotado por todos los partidos. Y, mirando a la Historia, vimos cómo se había quebrado la línea y el destino de un pueblo, cuando éste perdió su fe y su espíritu de solidaridad; cuando, a caballo de la masonería y del liberalismo, se introduce el capitalismo, destruyendo los gremios y hermandades, y de aquel trato social, continuación del familiar, que era entonces el trato del obrero, pasábamos al que el capitalismo entraña, con sus masas de parados: a las colas, en las puertas de las grandes manufacturas; el comercio humano; el hombre-mercancía, que no importa ya que se desgaste ni que perezca, porque hay una masa esperando para relevarlo.

¿Cómo comprendéis vosotros que fuéramos a hacer la unidad de España y a sembrar el espíritu de colaboración para salvarla, si en nuestro Movimiento y en nuestra doctrina no estuviera impreso y nosotros identificados con esas necesidades sociales? No podía ser de otra manera; y surgen, desde el primer día del Movimiento, las Órdenes y las Leyes que encauzan nuestras inquietudes. Y es la primera una disposición que redime, al obrero en paro, del pago de la casa, luz y agua. Y esto, ¿sobre quién había de descansar? Pues, naturalmente, sobre los demás españoles. Y aquello que parecía una cosa quimérica, que hacía años enfrentaba a inquilinos y propietarios, hizo que acudieran a mí las Cámaras de la Propiedad a lamentarse. “¿Qué es esto?”—preguntaban—. “Pues ¿qué va a ser?—se les contestó—. Que entre todos debemos pagar esas cargas. Antes, tampoco se pagaban, se las echaban ustedes unos sobre otros; y ahora nos ahorramos pleitos y Juzgados, y es un seguro que nos repartimos.”

Y siguió a esto la Fiscalía de la Vivienda, creada en una noche de aquellos inviernos difíciles de la guerra. ¿Qué significaba esto? El medio de saber nuestro mal; el conocer, en pocos meses, que el 33 por 100 de las casas españolas eran inhabitables. Y surge, para remediarlo, el Instituto de la Vivienda.

El Fuero de Tra-
bajo, en mar-
cha.

Y toda esta suma de inquietudes cristalizó, durante la propia guerra, en el Fuero del Trabajo. Allí encontraréis la doctrina social de nuestro Movimiento. Como podréis ver, sus afirmaciones no son vanas elucubraciones, sino que están en marcha y empezamos a recoger el fruto.

Estas son las razones del Régimen, de nuestra empresa social, y las que animan al Gobierno a seguir, constante y sin desmayos, la obra de dar un poco más de alegría y de pan a todas las familias españolas. Y, al ser nuestro Movimiento una Revolución, una nueva manera de ser y pensar, tiene la permanencia de los grandes acontecimientos nacionales. Y porque tiene ese carácter de permanencia, necesita vivificar todas nuestras instituciones; ya no puede tener la frialdad burocrática inoperante de la neutralidad de los regímenes liberales. Pues enunciada una verdad, establecida una política, ya no cabe que las instituciones queden al margen de ella, sino que tienen que recibir del Movimiento todo su calor, dejar aquella frialdad de antaño, para recobrar, con la fe y esperanza, la seguridad de las grandes empresas.

Realización total de la doctrina. Y esto es lo que quiero traer a vosotros —miembros del Instituto Nacional de Previsión—, en la confianza de que vuestra obra callada de tantos años, en que multiplicabais cifras para terminar en una miserable peseta de retiro de vejez, el Movimiento viene a valorarla y a multiplicarla, a hacer verdad y carne vuestros cálculos, a realizar el Fuero del Trabajo de arriba a abajo, a establecer los Seguros sociales, sin que nos tiemble la mano ni el brazo para acometerlos; vengo a recordarles a los españoles la necesidad de esta solidaridad para salvar a España y para darle días de grandeza: a los buenos, con la fuerza de la razón, y a los malos, con la razón de la fuerza.....

Los Seguros sociales descansan en la unidad. Yo os animo a seguir por este camino, a abrir vuestro corazón a la esperanza, a desecher intrigas, a deshacer calumnias, a castigar maldades, que muchas hemos de encontrar en el camino, porque no en vano se lanzan los millones del extranjero creyendo dividirnos. Si la vida de España, la solidaridad de España, está en esta unidad, para el Instituto Nacional de Previsión esta unidad es indispensable. Vosotros sabéis que toda la previsión y todos los Seguros sociales descansan en eso: en la unidad, en repartir el infortunio entre todos los españoles, para que toquemos a un poquito, y de este modo alejarlo de unos cuantos. que también a ellos les llegue el sol, el calor y la vida que aumente su amor hacia la Patria. Por

que esto sea así, yo os invito a gritar conmigo, como afirmación de estas palabras, el grito de nuestro Movimiento: ¡Arriba España!

Discurso del Ministro de Trabajo.

Excelencia:

Obediencia
a las consignas

Excelentísimos señores; camaradas:

Porque no hemos entendido nunca las viejas maneras de la política, desdeñamos el habilidoso oportunismo en la propaganda. No es la gratitud la razón que ha de apretar nuestras filas. Entre nosotros se forma por la resuelta y desinteresada incorporación a la gran empresa de la Patria, sin pensar el beneficio individual que significa para cada uno, indiferentes a la ventaja y al sacrificio. Por eso, este acto no nos sirve para buscar apoyo en aquellos españoles a quienes favorece. Exclusivamente porque es justo y porque es de interés para la Patria, han sido creados el Subsidio familiar y los premios a la natalidad, y únicamente se han llevado a cabo realizaciones en el frente de la Previsión social por obediencia a las consignas. Aunque nos quede mucho por andar, esté es el camino; y estos avances, que a tantos pasan desapercibidos, son las bases necesarias que han de hacer posible mañana la verdadera, la definitiva victoria. La presencia del Jefe debe ser, para todos, seguridad de que el Mando supremo de la Revolución tiene una visión certera de lo trascendental.

Objetivos lo-
grados.

Por eso, la rápida exposición de la situación que vamos a hacer en uno de los sectores de la Previsión social, la enumeración de los objetivos logrados, tiene exclusivamente la significación de un parte de guerra. Hay en él motivo para el aliento, por lo logrado, y razón para el coraje y la prisa que es preciso poner en los nuevos avances.

Porque el Movimiento encontró en la Previsión social mucha fraseología y pocas realidades, demasiada política sin acción, en vez de largas disertaciones comparativas, preferimos el lenguaje claro y lacónico de los números.

Subsidio de Vejez. El Fuero del Trabajo fué la orden de servicio del Mando; la profundidad alcanzada en cada una de sus consignas es la medida de nuestra eficacia. Aquí está: Subsidio de vejez dice la orden: "Se incrementarán los Seguros sociales de vejez e invalidez." En septiembre del 39 se transforma el Régimen de Retiro obrero obligatorio en el de Subsidio de vejez. Se eleva la pensión de una a tres pesetas. Se amplían las pensiones a los trabajadores inválidos de más de sesenta años. Volumen de recaudación en 1935: 45.037.067 pesetas. En 1941, 143.657.493.

Seguro de Maternidad. Dice el Fuero del Trabajo: "Se incrementará el Seguro social de maternidad." En 1940 se reorganizó la Obra Maternal e Infantil. Hoy está en plena ejecución un plan de dispensarios y clínicas. Las principales poblaciones tienen ya Centros de esta clase. Recaudación del Seguro en 1935: 5.080.434 pesetas. En 1941, 7.258.612 pesetas. Están ultimados los planes por el Instituto Nacional de Previsión para extender el Seguro de maternidad a las mujeres de los trabajadores incluidos en el Régimen del Subsidio familiar, lo que significará ampliarlo a 1.783.000 mujeres.

Seguro de Accidentes. Se incrementarán los Seguros sociales y enfermedades profesionales." En 2 de septiembre de 1941 se abordó el problema más difícil de los que plantean las enfermedades profesionales: el de la silicosis; hoy está en servicio un Seguro sobre base mutual contra esta enfermedad, con retroactividad de efecto. Pensiones pagadas por Seguros de accidentes del trabajo en 1936: pesetas 6.456.204. En 1942, 45.729.160 pesetas.

Subsidio familiar. Se establecerá el Subsidio familiar." La consigna ha sido cumplida, y, en plena guerra, España es capaz de realizar lo que ningún otro país había osado emprender. Aquí también hablan mejor las cifras. Número de familias protegidas: 834.495. Empresas afiliadas: 359.521. Trabajadores asegurados: 2.520.087.

Nupcialidad. Se libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica." En 22 de febrero de 1941 se establecen los préstamos a la nupcialidad: 2.500 pesetas para los varones; 5.000 pesetas para las mujeres que se comprometan

a renunciar a su ocupación laboral, una vez casadas. La misma disposición establece los premios a la natalidad, de que este acto es una realización.

Esta es, descarnadamente, la verdad. Para algunos hemos ido ya demasiado lejos; para otros no nos hemos movido aún. Pero ni los temores de los unos ni el desánimo de los otros pueden torcer nuestra decisión de ir adelante. La Revolución nacional-sindicalista no puede ser la obra de un día: como la guerra, más difícilmente que la guerra, hay que ganarla, hora a hora, con dolor y en combate. Sin cejar un momento en la tenacidad de la brega, sin distinguir entre grandes y pequeñas batallas.

La ayuda material en defensa del hogar.

Hemos probado que existen ya realidades innegables, a las que no queremos dar proporciones exageradas, porque sabemos que estamos todavía en el comienzo de la empresa más difícil y más gloriosa de la Patria. La distancia que nos separa del final no es en la Falange más que un motivo para redoblar el brío de las escuadras. Alerta contra los pesimismos interesados, contra los sembradores del desaliento; son los mismos que dudaban de nuestra victoria en la guerra, de espaldas al riesgo, a la disciplina y a la fe. No necesitamos palabrería vana, sino brazos, inteligencias y voluntades resueltas a vencer. Alerta también contra quienes difunden que la Revolución no tiene más ámbito que el económico y el social. Donde hay una posibilidad de perfección, hay una tarea revolucionaria. No entiende la Falange quien la crea capaz de propugnar un positivismo revolucionario. Toda la ingente transformación material que nos aguarda es un medio necesario al servicio de una espiritualidad misionera: el destino en lo universal de la Patria. El acto de hoy es, para quien quiera entender, la demostración más sencilla de esta verdad nacional-sindicalista. Esta ayuda material lograda para unos pocos es un sacrificio justo impuesto a los demás. No importa la cuantía: importa el hecho en sí. En lo social representa un avance, que mañana será tan profundo como requiera la justicia. Este es el hecho revolucionario en lo material, el medio que sirve a una consigna más alta: la defensa del hogar español. Porque nosotros tenemos una manera reciamente española de entender la familia, unidad natural de convivencia. Sabemos que el viejo sentido del hogar, el cultivo de las virtudes tradicionales en la familia española, es

el mejor camino para la formación de los hombres que mañana han de conducir la gran Patria. Y este retorno a lo nuestro, a lo mejor, es la consigna revolucionaria en lo espiritual. Contra todos los disgregacionismos exóticos, contra toda la frívola disipación de los hogares, contra todas las engañosas zarandajas de civilización de que los pueblos se visten para morir. Así, constante, abierta, abarcando todos los cruceros de la vida, entendemos y amamos la Revolución nacional-sindicalista. Así la entendieron y la amaron tantos que comenzaron la lucha con nosotros, a las órdenes del Caudillo, y que no tenían otra cosa que perder más que la vida y la Patria.

Y hoy como ayer, la fe en una verdad y en un Jefe es el arma decisiva de nuestra Victoria. ¡Arriba España!

Distribución de premios y prestaciones a beneficiarios de los Seguros sociales.

El Jefe del Estado hizo personalmente la entrega.

Se reparten préstamos de nupcialidad, premios de natalidad, pensiones de vejez e indemnizaciones del seguro de maternidad.

Ocasión del acto. El día 27 de marzo presidió S. E. el Jefe del Estado, en el Instituto Nacional de Previsión, el solemne acto de entrega a sus beneficiarios de los premios de natalidad concedidos este año, de diversos préstamos de nupcialidad correspondientes al reparto del mes en curso, de varias pensiones de Subsidio de vejez y de otras prestaciones económicas del Seguro de maternidad.

La ceremonia tuvo lugar, a las seis de la tarde, en la Sala Maluquer del Instituto, severamente decorada con tapices, reposteros y banderas nacionales y del Movimiento. A ambós lados de la mesa presidencial, sobre el estrado, aparecían los bustos del Caudillo y de José Antonio. La Sala, rebosante de público, se hallaba rodeada por escuadras de Falange y por afiliadas de la Sección Femenina. Detrás de la mesa presidencial, una escuadra de honor portaba el guión del Instituto.

Información gráfica de la visita de S. E. el Jefe del Estado al Instituto Nacional de Previsión (27-III-1942).



El Comisario del Instituto, Sr. Jordana de Pozas, explica a S. E. los resultados gráficos de los Seguros sociales.



Distribución de préstamos de nupcialidad.

Información gráfica de la visita de S. E. el Jefe del Estado al Instituto Nacional de Previsión (27-III-1942).



Reparto de beneficios del Seguro de Maternidad.



Concesión de premios de natalidad.

Recibimiento del Caudillo. La presencia del Generalísimo ante el edificio del Instituto fué acogida con grandes muestras de entusiasmo por la multitud reunida en la calle de Sagasta. Su Excelencia pasó revista a una compañía del regimiento de Infantería núm. 2, que le rindió honores, y seguidamente penetró en el domicilio social, a cuya entrada fué recibido por el Comisario y alto personal del Instituto, varios Ministros, Jerarquías del Partido y otras personalidades.

Antes de pasar a la Sala Maluquer estuvieron examinando el Caudillo y los Ministros los gráficos diversos en que de una manera clara y rotunda se presentaban las promesas que, en materia de Seguros sociales, figuran en el Fuero del Trabajo, y las realidades y resultados que esas promesas han venido, hasta ahora, produciendo.

Concurrencia. El Jefe del Estado penetró en la Sala Maluquer en medio de los aplausos de la concurrencia, ocupando la presidencia en el estrado. Tomaron asiento: a su derecha, el Ministro de Asuntos Exteriores y Presidente de la Junta Política, D. Ramón Serrano Suñer, y el de la Gobernación, D. Valentín Galarza Morante, y a su izquierda, el de Trabajo, camarada José Antonio Girón, y el Ministro-Secretario general del Partido, camarada José Luis Arrese.

En sitiales especiales estaban: a la derecha, el Ministro de Educación Nacional, Sr. Ibáñez Martín; el de Justicia, D. Esteban Bilbao; el de Obras Públicas, Sr. Peña; el Obispo de Madrid-Alcalá, Dr. Eijo; el Presidente del Consejo de Estado, Teniente general Sr. Gómez Jordana; el Presidente del Tribunal Supremo, Sr. Clemente de Diego; el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Greño, y el Comisario, Sr. Jordana de Pozas; los ex Presidentes del Instituto Sres. Aznar, Martínez Almeida y Camacho; el Presidente del Consejo de Economía Nacional, Sr. Zumalacárregui. A la izquierda se hallaban el Capitán general de Madrid, Teniente general Saliquet; el Jefe de la Casa Militar de S. E., General Moscardó; el Jefe de la Casa civil de S. E., señor Muñoz Aguilar; el Gobernador civil de Madrid y Jefe provincial del Movimiento, Sr. Ruiz; el Presidente de la Diputación Provincial, Sr. Nieto; el Alcalde, Sr. Alcocer; el Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Sr. Pérez González; el Vicesecretario general del Partido, Sr. Luna; el Vicecomisario del Instituto, Sr. Rivero Meneses; el Director general de Mutilados de Guerra por la Patria, General Millán Astray; el Vicesecretario de Servicios, Sr. Valdés. En otros lugares diferentes estaban las Jerar-

quías del Partido y de Sindicatos, Generales y Jefes del Ejército y Consejeros y altos Jefes del Instituto Nacional de Previsión.

Distribución de beneficios. Abierto el acto por Su Excelencia, se levantó a hablar el Sr. Ministro de Trabajo, que pronunció el discurso que se inserta en otro lugar de este número. Seguidamente procedió el Caudillo al reparto de los siguientes beneficios proporcionados por los Seguros sociales:

Premios de natalidad.— Los galardonados con los *nacionales* del presente año han sido los matrimonios constituídos por D. Manuel Hernández Naranjo y D.^a Dolores Marrero Marrero y D. Antonio Herrera Hernández con D.^a Concepción Rodríguez Bosges, ambos de las Canarias. El primero de ellos ha tenido veintidós hijos, de los cuales viven ocho, subviniendo a sus necesidades con 150 pesetas mensuales de un hijo movilizado, en concepto de Subsidio al combatiente, y 50 pesetas de la pensión por otro hijo muerto en nuestra guerra. El padre padece parálisis, y su esposa, una afección cardíaca que le impide trabajar. El segundo matrimonio beneficiario por concepto de hijos vivos reside en Tenerife y se dedica al trabajo de pescador a la parte, contando con quince hijos en su matrimonio, cuyo sostenimiento lo hace con el escaso jornal de 5 pesetas. A ambos les ha correspondido el premio de 5.000 pesetas.

Los beneficiarios de los premios provinciales de 1.000 pesetas correspondientes a la provincia de Madrid han sido: el constituido por el matrimonio de D. Pedro Casero Casero con D.^a María Barra Salvador, por el mayor número de hijos habido en su matrimonio; y por el mayor número de hijos vivos en la actualidad, el constituido por D. Juan Antonio Martínez Pérez con D.^a Amparo López Cuevas, que han tenido trece hijos. El beneficiario Pedro Casero falleció el día 21 de marzo actual, después de habersele concedido este premio, y su viuda ha de atender al sostenimiento de su numerosa prole, que consta de diez hijos, de los quince que hubo en su matrimonio, con el escaso jornal que le proporciona su colocación en el servicio de limpieza del Hospital Saliquet. Todos los miembros de esta familia pertenecen a F. E. T. y de las J. O. N. S. El beneficiario por concepto de mayor número de hijos vivos disfruta de una mediana posición económica, teniendo tres de sus hijos la condición de ex combatientes.

Entre los beneficiarios de los premios provinciales que recibieron los mismos en este acto se encuentran los matrimonios de las provincias de Ciudad Real, Guadalajara, Valladolid, Ávila y Toledo.

El premio por mayor número de hijos de un solo matrimonio correspondiente a Ciudad Real se concedió al constituido por

D. Blas García Filoso Jiménez y María de la O Roncero, que tuvieron diecisiete hijos, de los cuales les viven doce, contando el padre ochenta y seis años de edad, por cuya circunstancia no ha podido asistir al acto, haciéndolo su esposa.

El matrimonio premiado por el concepto de mayor número de hijos vivos en esta misma provincia ha sido el de D. Pedro López Camuñas y D.^a Ignacia Gómez de la Rubia, que cuentan con once hijos y el escaso jornal de 8,40 pesetas para cubrir todas sus necesidades.

El matrimonio de Guadalajara premiado por el concepto de tener el mayor número de hijos vivos es el constituido por D. Efigenio Cervigón Moracho y D.^a Petra Santiago Malo. Se trata de un modesto labrador que cuenta con diez hijos.

D. Juan Blanco Cano y D.^a Vicenta Écija Gil han sido los beneficiados con el premio por el concepto de mayor número de hijos habidos en su matrimonio. Tuvieron quince hijos, de los cuales viven once, siendo, igual que el anterior, labrador de profesión.

En Valladolid han resultado beneficiados el matrimonio formado por D. Víctor Agüera Antolín y D.^a Gaudencia Muñoz Moro, ya que tuvieron en su matrimonio doce, todos los cuales le viven y a los que mantiene con su modesto jornal de 7,50 pesetas como carpintero.

El otro beneficiario de esta provincia, D. Demetrio Castro-Deza Pérez, casado con D.^a Catalina Galván Blanco, lo han sido por el concepto de número total de hijos, ya que tuvieron catorce, viviendo en la actualidad once.

El matrimonio que ha resultado beneficiado en la provincia de Ávila lo constituyen D. Desiderio Díaz García y D.^a Pastora Jara García, que tuvieron trece hijos, de los cuales viven once, contando con 6 pesetas de jornal que le proporciona su profesión de dependiente de vaquería.

Préstamos de nupcialidad.—En este mismo acto recibieron los préstamos nupciales correspondientes al presente mes de marzo doce de los beneficiados en la provincia de Madrid que residen en la capital, de los cuales tres son señoritas, que percibieron cada una las 5.000 pesetas correspondientes a dichos préstamos. A los restantes se les entregaron las 2.500 pesetas que constituyen la cifra asignada para los varones, dándose en todos la circunstancia de contar con un jornal que oscila entre las 4 y las 10 pesetas.

Los beneficiarios son: D. Francisco Sánchez Carralero Martínez, ex combatiente; D. Angel Sánchez de la Campa, que atiende con su salario al sostenimiento de su madre y hermana menor; D. Laureano Izquierdo Lebares, ex combatiente; D. Juan Torres Molina, ex combatiente, que mantiene a sus padres sexagenarios;

D. Mariano Sánchez Rivas, que mantendrá en su nuevo estado a su madre política, sexagenaria, y a un hermano, caballero mutilado; D. José Pedro García Collado, cerrajero, que mantiene a sus padres y hermanos menores; D. Marcelino Martín García, cerrajero, que sostendrá en su nuevo hogar a su madre política, sexagenaria; D. Enrique Blanco Valtueña, ex combatiente, de profesión ebanista, y D. Luis Sigüenza Álvarez, barbero.

Las señoritas beneficiadas han sido: Srta. María Pérez Lores, modista, que percibe un salario de 4,40 pesetas, cuyo futuro cónyuge es ex combatiente; Srta. Rosa Morales Díaz, empleada en un taller como ayudanta de máquinas, y la Srta. Teresa Sánchez Bullejos, ayudanta de modista.

Seguro de maternidad.—Recibieron las indemnizaciones por descanso y lactancia las aseguradas D.^a Cándida Guisado Gordillo, D.^a María Paz Ortiz y D.^a Joaquina Lorento Rojo. Se entregaron 230 pesetas a cada una, 150 como indemnización por el período de descanso a consecuencia del parto y 50 como premio por criar al hijo.

Subsidio de vejez.—Se entregaron por el Caudillo las libretas de pensionista a los ancianos José María Medina Fernández, Francisca Paula Huerta Domínguez, Benito González Sanz, Victorio Martín Rincón, Hilario Bravo Subtil, Vicente Calle Herrero y Francisco García Alcón.

Final. Una vez hecha la distribución de beneficios que queda reseñada, S. E. el Jefe del Estado pronunció el elocuente e importante discurso cuyo texto íntegro aparece en las primeras páginas del BOLETÍN. Seguidamente abandonó la Sala. Maluquer; y, al salir del edificio, se reprodujeron las manifestaciones del entusiasmo popular, rindiéndose nuevamente los honores militares.

INFORMACIÓN DOCTRINAL

LAS FRONTERAS DEL SEGURO SOCIAL

I

El Seguro social público tiene algo borrosas sus fronteras

- a) con el Seguro mercantil;
- b) con el Seguro social privado;
- c) con la Asistencia pública;
- d) con la Sanidad.

De ahí nuestra preocupación por fijar esas fronteras para evitar rozamientos y competencias y para delimitar bien las zonas en que los Seguros sociales puedan moverse con desembarazo y plena libertad.

Dificultades que encierra esta cuestión. Trazar una línea matemática divisoria no lo creo fácil. Los fenómenos a que responden esos cinco tipos de instituciones son tan fronterizos, que algunos rozamientos serán siempre inevitables.

Por ser sociales, tienen una elasticidad, una fluidez y una carencia de contornos visibles, que hará siempre penoso ver con claridad dónde principia y dónde acaba cada uno de ellos. A primera vista se advierte cómo se compenentran y, a veces, se confunden.

El Seguro mercantil tiene algo de mutualista y de social. Tiene algo de *mutualista*, porque los asegurados en él se ayudan mutuamente. No sería técnicamente organizado sin valorar los riesgos. No podría valorarlos sin calcular sus frecuencias y costes, y esos cálculos no tendrían base sino aplicados a masas. La Ley de los grandes números es la primera que un régimen de Seguro tiene que respetar. Y, así, todos sus compañeros de Seguro ayudarán a cada asegurado a constituir esa masa, ese gran número, y, por tanto, a que sea posible su seguridad en su lucha contra el riesgo. Todavía otra ayuda mutua elemental y esencial en todo Seguro. Si el asegurado tuviera que pagar todo el valor del siniestro, el del incendio, el del pedrisco, el del saqueo por motín, o lo que costaran las prestaciones de vejez, invalidez, muerte, enfermedad o paro, el coste sería prohibitivo, no habría Seguro mercantil. Para que éste sea posible, los unos tienen que ayudar a los otros, y se ayudan repartiendo el coste de los siniestros ocurridos entre todos los asegurados. No se sabe cuál de éstos lo sufrirá, pero se sabe que lo sufrirán algunos. Sólo hay que pagar la indemnización a éstos, pero su coste lo pagan todos. Así se atenúa la carga. Y eso que es necesario en el Seguro mercantil es una de las notas, la más esencial de la Mutualidad. Tiene algo de *social*, porque asegura a grandes masas. Aun en el caso de que fuese "Seguro de clases altas y medias", la seguridad que lleva a esas clases sería "seguridad social".

El Seguro social público tiene algo de mercantil, y cada vez más de mutualista y de benéfico. De *mercantil*, porque también es una compraventa. En el social público, el asegurado compra su pensión a plazos, y el asegurador busca también, como el mercantil, la ecuación matemática entre el valor del riesgo y la cuota para dar a la mercancía que vende el valor justo que tenga, sea quien sea quien lo pague. Tiene algo de *mutualista*, toma de ella las formas más ingeniosas y abnegadas, y más desde que en esos

Seguros sociales se ha intensificado la preocupación familiar, dando más a los que más cargas familiares tienen. En general, se ayudan el joven al viejo, los de salarios altos a los de salarios bajos, la ciudad al campo, unas profesiones y regiones a otras, hasta las generaciones pasadas a las presentes y éstas a las venideras. Tienen, en fin, algo de *benéfico*, porque el asegurado no paga más que una parte del coste de las prestaciones que recibe; el resto se lo dan otros, como en la Asistencia pública.

La Asistencia pública, cuando el beneficiario recibe el beneficio, no como una limosna arbitraria, sino como un derecho, es como un Seguro social no contributivo, un Seguro en el que el asegurado no paga primas, porque se las paga el Estado o una institución tutelada por él.

Hasta entre los Seguros sanitarios y la Sanidad pública hay confusión e interferencias. Cada vez, aquéllos hacen más medicina preventiva, que es función eminente de la Sanidad pública. Y cada vez, la Sanidad pública extiende más ceñidamente su medicina preventiva, prestación de los Seguros sociales, a los beneficiarios habituales de éstos.

Pero si por estos motivos es difícil fijar los límites últimos que separan a esas instituciones, no lo es el atisbar las grandes zonas específicas de cada una de ellas. Hasta se puede encontrar el carácter peculiar diferencial de las mismas de modo que por él se pueda conocer si una operación dada es función del Seguro social público, del Seguro social privado, del Seguro privado mercantil, de la Asistencia o de la Sanidad.

Creo que uno de los medios útiles para lograrlo es deslindar bien sus coincidencias y sus diferencias, y a contribuir a lograr eso aspira—quizá sea una ilusión mía—el estudio presente.

Diferencias que los separan.—Las diferencias entre el Seguro mercantil y el Seguro social son bien conocidas. Aquél busca las ganancias; éste, no. El primero es una industria; el segundo, un servicio público.

El primero tiene como razón de ser el interés del asegurado y el de la institución aseguradora. El segundo, el bienestar del pueblo y la seguridad de la sociedad.

Puede ser beneficiario del primero cualquier ciudadano, y en su operación no hay más límite que el impuesto por la prudencia de las normas técnicas del Seguro; dentro de esas normas, cuanto mayor sea la cantidad o renta asegurada, mejor. Del segundo, sólo pueden ser beneficiarios los que viven de su trabajo y sean económicamente débiles. Por serlo, sólo pueden aspirar a asegurarse cantidades limitadas por el texto legal.

Las entidades de Seguro privado pueden asegurar toda clase de riesgos, así los de cosas como los de personas. Las del segundo, hasta ahora, sólo riesgos personales, y entre éstos, sólo los que se relacionan con las necesidades que debe cubrir el trabajo con su remuneración.

Todo Seguro, hasta el mercantil más estricto, tiene un mínimo de carácter mutualista. Pero en el Seguro social ese matiz mutualista toma amplitud y caracteres inaccesibles al Seguro mercantil. Es así porque se funda en la solidaridad social, que supone ayudas y servicios mutuos.

Coincidencias.—Los dos coinciden en su preocupación de valorar bien los riesgos y de asegurar el equilibrio, la equivalencia entre los valores actuales de los cobros y los pagos previstos, para lo cual ambos tienen que acudir y acuden al cálculo de probabilidades. Los dos son regulados por Leyes y tienen la necesidad de someter sus tarifas a la aprobación del Estado. Pero aun en eso hay diferencias notables. El Seguro mercantil opera sobre individuos; el Seguro social, sobre masas que, por su volumen, homogeneidad y continuidad mayor, si es obligatorio, da a los cálculos base muy diferente. En el primero son las Compañías aseguradoras las que tienen que vencer la resistencia que para asegurarse ofrece la falta de preparación previsora del cliente, y para eso necesita forzar la gestión y gastar en ella una cantidad considerable que encarece el Seguro; en el segundo, cuando es obligatorio, es el Estado el que vence esas resistencias, obligando el asegurarse y disminuyendo así el coste de la operación. Eso, la ausencia de todo lucro, la no selección de riesgos y otras circunstancias conocidas tienen reflejo en las tarifas.

Y en la Ley que los regula, la diferencia es aún más fundamental. El fin del legislador en el Seguro mercantil es garantizar la libertad de contratar y el cumplimiento de los contratos, y, con ello, la tranquilidad del asegurado. Pero en el Seguro social el fin que se propone es otro, es garantizar el derecho a la vida de las grandes masas trabajadoras, y, con eso, el respeto a principios generales de justicia y de tranquilidad social.

Finalmente, el Seguro mercantil es libre y privado. El Seguro social público es público y generalmente obligatorio.

Zonas respectivas.—Esas diferencias delimitan suficientemente las zonas respectivas. Las Compañías mercantiles denuncian, a veces, invasiones del Seguro social en el Seguro mercantil, que invade, con frecuencia también, zonas de aquél; pero esas incidencias son fáciles de resolver pacíficamente, aunque sin olvidar que el interés privado debe someterse al interés nacional, que el respeto a sus negocios legítimos no puede ir hasta el límite de sacrificar a ellos intereses vitales de las grandes masas, y menos

el de obligar al Estado a olvidar sus altos deberes de justicia social; entre los que están en lugar preferente el garantizar, en lo posible, el derecho a la vida de las grandes masas trabajadoras.

El Seguro social público y el Seguro social privado. Las Mutualidades esparcidas por el mundo forman un bloque magnífico de Seguros sociales privados.

Son instituciones de Seguro, porque garantizan al mutualista una indemnización de los efectos del azar, de lo que se llama riesgo. Dan esa garantía—nota esencial del Seguro—con mayor o menor perfección, pero la dan.

Aspecto social del Seguro desenvuelto por las Mutualidades.— Son instituciones de Seguro social, entre otros, por los motivos siguientes:

Antes queda ya dicho el fondo creciente de mutualismo que hay en todo Seguro social público. El Seguro mercantil tiende a buscar la ecuación matemática entre el valor del riesgo y la cuota, porque es una compraventa; para el comerciante, la justicia está en dar a la mercancía el valor justo que tenga. A mayor valor, mayor precio. El Seguro social no se inquieta ya tanto por esa ecuación matemática entre lo que el asegurado da y lo que recibe. Por lo que tiene de Seguro, es también una tienda que vende; pero, por lo que tiene de mutualidad, es una mano hermana que se tiende y hace esfuerzos de ingenio para que cada asegurado no pague todo su riesgo y para que los auxilios que reciba sean tanto mayores cuanto mayor sea su necesidad. El régimen de Seguro social, al dar sus beneficios, no pregunta sólo: “¿Qué cuota me has pagado?”, sino más aún que eso: “¿Cuál es tu necesidad?” Y ese es el secreto de ese resplandor de simpatía que sigue a los Seguros sociales, cuando están bien planeados, y el calor de alma que en ellos ponen el estadista, el hombre social y, en general, los corazones generosos. Y deben esa simpatía principalmente a lo que tienen de mutualidad.

Tiene con el Seguro mercantil y con la Asistencia pública casi la misma relación y casi las mismas diferencias que las instituciones de Seguro social público.

Un maestro del Seguro, Manes, dice que “el Seguro social está constituido por todas las instituciones económicas *basadas en la Mutualidad*, y cuyo fin es atender a las necesidades valiables de capas sociales económicamente débiles”. Parece que define, más que el Seguro social público, el Seguro social privado, la Mutualidad, y que para él se confunden.

Periódicamente se reúnen en Congresos internacionales representaciones de instituciones de Seguro público y de instituciones mutualistas. Se tratan como hermanas, tienen idénticos be-

neficiarios, los económicamente débiles de que Manes hablaba, análogos fines, emplean análogos medios, chocan con análogas dificultades y sienten preocupaciones análogas. Si alguien en esas Asambleas negara el carácter de instituciones de Seguros sociales a las Mutualidades que representan, probablemente no le contestarían sino con una carcajada.

Y no es de extrañar que se llamen y sean instituciones de Seguros sociales, porque son los Seguros sociales que la sociedad impaciente se ha organizado, en vista de que el Estado no se daba mucha prisa en organizarlos, a pesar de su necesidad angustiosa.

Sus diferencias.—Pero también tiene sus diferencias, y son éstas:

La institución "Mutualidad" es privada y libre; la institución "Seguro social" es pública y, en general, obligatoria.

El Seguro social es mutualista *per accidens*, sólo tiene matiz mutualista; pero la Mutualidad lo es, por esencia, en toda su integridad.

El Seguro social se preocupa más de la ecuación entre las cuotas pagadas y las prestaciones recibidas; da, por regla general, más prestación económica al que más cuotas pagó. La Mutualidad se preocupa más de la ecuación entre las prestaciones otorgadas y las necesidades sentidas.

En la Mutualidad, los mutualistas, por regla general, están solos para luchar contra el riesgo; en el Seguro social, los asegurados tienen muchos Cirineos que les ayuden a llevar la cruz.

Hay en el Seguro social más influencia de las matemáticas, más técnica actuarial, más obsesión de la solvencia y, por eso, más larga vida. Hay en la Mutualidad más matiz benéfico, más espíritu de solidaridad, pero más libertad individual, más empirismo, menos rigor técnico, y, por eso, menos seguridad y más breve vida. Salvo casos excepcionales de longevidad mutualista, el promedio de vida de una Mutualidad no pasa de los veinticinco años.

Porque son Seguros sociales de seguridad tan limitada, porque su empirismo y su libertad la someten a tantos azares, porque para defenderse tiene que rechazar a los socios que son malos riesgos, pero que son precisamente los que más necesitan de amparo, porque no pueden contar con ayudas extrañas para hacer frente a sus prestaciones, y porque éstas, en general, son más modestas y pobres, las Mutualidades no crecerán, sino que irán reduciéndose poco a poco y acabarán por ser absorbidas por los Seguros sociales donde los haya. En éstos habrán encontrado su superación, y en la medida en que acrecienten su matiz mutualista habrán encontrado también su sustitución.

El Seguro social y la Asistencia pública. *Diferencias sustanciales.*— No es el primero una expansión de la segunda: entre ambos tipos de instituciones hay diferencias sustanciales.

La Asistencia es una Obra benéfica; el Seguro, una Obra social. Aquélla se funda en la caridad; éste, en la justicia. Con aquélla se trata de socorrer al que implora o necesita un socorro; con éste se consigue que no lo necesite y no tenga que implorarlo.

El socorro de la Asistencia no se funda en un derecho. ¿Qué derecho fundado en una Ley se violaría al beneficiario de la primera, si ésta desapareciera o se redujera a la mitad o a la cuarta parte? Si desaparece, ¿de quién podrá exigirlo el socorrido? Pero las prestaciones del Seguro se dan como un derecho, y los textos legales declaran quién lo tiene, cuál es su cuantía y de quién y cómo puede reclamarlo.

En la Asistencia, el socorrido no contribuye a constituir los fondos del socorro, ni interviene en su administración. En el Seguro social contribuye e interviene y conviene que intervenga.

En aquélla no hay previsión ni en el asistido ni en la institución de asistencia. No prevén la necesidad, y no se preparan ni pueden prepararse con tiempo para evitarla. Comienza a operar cuando el riesgo cayó sobre el beneficiario, cuando ya es un hecho consumado. En el Seguro hay previsión: se prevé el riesgo, y durante tiempo, en algunos Seguros durante años, se están preparando para eludir o atenuar sus consecuencias lamentables. Los fondos de la Asistencia son, por eso, el presupuesto de la imprevisión, y los Estados tienden a reducirlo lo posible, sustituyéndolo por el presupuesto de la previsión, por los fondos de los Seguros sociales.

Se dan las prestaciones del Seguro con ocasión del trabajo; por eso suele contribuir a costearlas el patrono. Da sus socorros la Asistencia, sin tener en cuenta el trabajo, sino sólo la necesidad, y por eso los paga la Sociedad o el Estado.

La Asistencia estimula el deber moral de la caridad de los que tienen medios de fortuna. Los Seguros sociales ensanchan la zona de los derechos de los que carezcan de ella.

Para obtener la pensión del Estado, por ejemplo, en el Seguro de vejez, le basta al beneficiario decir: "Tengo sesenta y cinco años, o sesenta; venga lo mío." Para obtener el socorro de la Asistencia no basta ser viejo: le es preciso además exhibir ante el Estado sus andrajos, probar que está en la indigencia y, a veces, que es buena persona.

Una Ley del Seguro social para los obreros es una Ley obrera; una Ley de Asistencia es una Ley de pobres: está en plena zona de beneficencia.

El Seguro social estimula el trabajo: a más trabajo, da mayor pensión. La Asistencia, que es caridad organizada, es, por eso, venerable; pero con frecuencia estimula la vagancia, y socorre lo mismo al que toda la vida fué un parásito o un perturbador que al que fué honrado y dió a su país una vida larga de abnegación y de esfuerzo. La Obra de *Auxilio Social*—caso el más eficiente de asistencia en los tiempos modernos—, organizada por la Falange en España durante su feroz guerra civil, ha prestado servicios que merecen ser cantados en romance. Pero si, una vez pasada la guerra y normalizada la vida, persiste con su amplitud y generosidad, sería supervivencia lamentable y un azote público: estimularía la vagancia, pondría en peligro de colapso la conciencia de la responsabilidad de los padres y maridos, haría concebir como un ideal posible el *Panem et circenses* del Imperio Romano, y frustraría grandes consignas del nuevo Estado: la de que no debe haber *convidados* en la vida social de España, y él los haría surgir a borbotones; y la de que es preciso exigir a todos el máximo rendimiento de esfuerzo, y los asistidos no trabajarían y sus padres y maridos sentirían menos la necesidad de trabajar. Y eso pasará en todos los países donde se extreme la asistencia en perjuicio del Seguro social.

Son instituciones distintas, y aunque aquélla debe ser complementaria de ésta, pueden ser, a veces, antitéticas.

Afinidades.—No puede negarse, sin embargo, su afinidad. Porque son instituciones afines y fronterizas, conviene precisamente señalar bien sus lindes.

Todo Seguro social público tiene mucho de mutualismo, como queda dicho; pero también mucho de asistencia. El beneficiario recibe ayuda del Estado y, en general, de su patrono. Lo que uno y otro aportan para costear sus prestaciones es social por su fin; pero parece acto de beneficencia por su naturaleza: aparentemente al menos lo dan sin recibir nada en compensación.

Pero hasta en eso es discutible el carácter asistencial de esas aportaciones. La cuota patronal es, en rigor, una parte del salario o del sueldo, cuyo pago hace el patrono, no al asalariado para satisfacer necesidades presentes, sino a una entidad aseguradora delegada del Estado para satisfacer necesidades futuras. Y si es así, la cuota patronal no es acto de beneficencia, como no lo es el pago semanal del salario. De hecho no hay cuota patronal. La paga el asalariado de lo suyo, como paga la cuota obrera. Y el olvido de este principio puede llevar al Seguro social a extravíos lamentables.

La aportación del Estado tendría como explicación, no sólo la parcela de responsabilidad que en los riesgos tiene por acción o por omisión, sino también el principio general de justicia según

el cual el asalariado que trabaja durante su vida tiene derecho a vivir, durante toda su vida también, hasta cuando no trabaje, sin su culpa, y en el deber que tiene el Estado de hacer prevalecer ese principio de justicia y de rodear de garantías eficaces el derecho a la vida del asegurado. Y si el asalariado tiene ese derecho, lo que hace el Estado para hacerlo efectivo ya no es un acto de pura asistencia: se funda además en una aportación previa del asegurado, la de su trabajo.

Consideración especial de la Asistencia municipal.—Hay algunos países que poseen una Obra de Asistencia municipal que tiene aún mayor parecido con el Seguro social. Los Municipios dan gratuitamente a los pobres—entre ellos cuentan a no pocos trabajadores asalariados y autónomos—prestaciones médicas y farmacéuticas en caso de enfermedad. Es una Obra de Asistencia, porque los beneficiarios no aportan cuota ni esfuerzo alguno por los beneficios recibidos. Y parece un Seguro social público, en el que el asegurado es el pobre, y el asegurador que costea el Seguro es, por mandato del Estado, el Municipio. Es como un Seguro social no contributivo, como era el Seguro de vejez en Inglaterra. Da seguridad contra un riesgo, y la da a los económicamente más débiles. En rigor, aunque económicamente no se funde en el cálculo de probabilidades, el Municipio tiene que preocuparse de que haya ecuación matemática entre la partida correspondiente de su Presupuesto y el coste de las prestaciones. Pero su carácter benéfico prevalece sobre su carácter social. No ha habido previsión en el beneficiario ni en el asegurador. Remedia una necesidad; pero nada hace para preverla y evitarla. Nada aporta el beneficiario: extiende la mano para recibir la prestación, como el mendigo para recibir la limosna. Y eso es beneficencia, no Seguro, que tiene como base su aportación, o, al menos, la del trabajo pasado.

Motivos de confusión.—La ayuda que los asegurados se prestan tampoco es pura asistencia, porque es mutua, y es verdad que da más el que más tiene y recibe más que el más necesita; pero esa diferencia es sólo de cantidad.

El carácter diferencial más saliente respecto al Seguro social público es la razón de ser del socorro mismo, que en la Asistencia es sólo la necesidad, y en el Seguro social público, la necesidad, más el trabajo.

La confusión entre las instituciones del Seguro social público y las de Pública asistencia se agrava por la diferencia de terminología técnica que para designar las mismas realidades emplean los expertos en Medicina y en Seguro social. A lo que éstos llaman Seguro social llaman aquéllos Asistencia social, y así aparecen indistintamente como instituciones de asistencia, lo mismo aquellas en que el beneficiario se limita a extender la mano para re-

cibir que aquellas en que el asegurado aporta su trabajo, su cuota y su esfuerzo.

Convendría que ese dualismo desapareciera, y que alguien tomara la iniciativa de dirigirse a los organizadores de Congresos de Medicina social y a los Congresos de Seguros y Mutualidades, proponiéndoles el nombrar una Comisión mixta que buscara la fórmula de evitar ese confusionismo.

Relaciones entre las instituciones de Seguro social y de Asistencia.—¿Y qué relación pueden tener las instituciones del Seguro social público con las igualmente públicas de Asistencia? Provisionalmente, no proceden, a mi juicio, la absorción ni la subordinación, sino la coordinación.

Las instituciones de Asistencia fundan Obras idénticas a las de los Seguros sociales. Así, por ejemplo, el Seguro de maternidad autónomo, o el de enfermedad, que lo lleva fundido en su seno, tiene que preocuparse de crear Obras de protección a la maternidad y a la infancia, y la Asistencia pública las crea igualmente. Véase, en España, el caso de Auxilio Social. Esto da lugar, con frecuencia, a una multiplicidad innecesaria de Obras que producen rozamientos, despilfarros de recursos, aumento de burocracia y otros males parecidos. Conviene que ambas clases de instituciones se pongan al habla y coordinen sus planes y sus Obras. La utilización recíproca de las Obras fundadas mediante pacto oneroso las reforzaría, agrandaría su fecundidad y significaría un ahorro de dinero, de esfuerzo y de personal muy atendible. Si ellos no lograban esa coordinación, podía imponerla el Estado, en cuyas manos está lo mismo ese Seguro que esa Asistencia.

Otro motivo que justificaría esa coordinación es la evolución lógica del presupuesto de la imprevisión hacia el presupuesto de la previsión. Cuanto más crezca éste, más podrá disminuir aquél. La Obra de Asistencia médica y farmacéutica de los Municipios españoles, por ejemplo, tiene como beneficiarios a muchos millares de trabajadores asalariados y autónomos. Tan pronto como se implante allí el Seguro social de enfermedad, automáticamente salen de la Asistencia para entrar en el Seguro, y los Municipios se liberan de una carga considerable. Y lo mismo le pasará al Estado con sus Obras de Asistencia pública.

Esto es un bien: disminuye la carga pública del Estado y crece la de la sociedad; pero así se enfrena la carrera desatada de las funciones y gastos del Estado y de las Corporaciones públicas. Y se hace la obra más dignificadora y social. Pero esto exige una relación de armonía entre Seguro y Asistencia pública, y requiere una coordinación.

Cuando la reforma tenga más ambiente psicológico, una gran parte de la Asistencia podrá ser absorbida por el Seguro. ¿Por

qué se ha de dar a los pobres asistidos más pobre y descuidada asistencia que a los asegurados? ¿No la necesitan más? ¿No tienen análogo derecho a la salud y a la vida? ¿Puede resolverse el problema nacional sanitario dejando a grandes masas de pobres sin las prestaciones sanitarias necesarias para la colaboración a la salud nacional? De este abandono, ¿no se vengará el microbio que esos pobres abandonados esparcirán por las calles y, a veces, por el templo, la escuela y el teatro?

Cuando llegue ese momento, las instituciones de Seguro extenderán también a los pobres las prestaciones sanitarias magníficas que dan a sus asegurados, y el Estado y las Corporaciones públicas se limitarían a pagar la prima de esa extensión del Seguro. Y eso ya no será coordinación, sino absorción justificada.

SEVERINO AZNAR.

(Continuará.)

EL FACTOR ESPIRITUAL EN EL MOVIMIENTO DEMOGRÁFICO

Descenso de la natalidad. Existe una teoría demográfica, defendida principalmente por autores italianos, cuya tendencia es demostrar que *“la raza blanca empieza a extinguirse porque ha envejecido su organismo físico”*. No es nuestro propósito examinar hoy aquí el fundamento y alcance de semejante posición científica: bastará consignar, como dato probatorio de su existencia, el hecho de que, según Thomsen, el día que entre los negros de África del Sur disminuyera la mortalidad hasta ponerse al mismo nivel que la de los blancos, éstos quedarían prácticamente eliminados como factor de población. Cada matrimonio negro tiene, por término medio, cuatro hijos, mientras que cada pareja blanca sólo tiene dos. Aun admitiendo que el número de blancos fuera igual al de negros—en realidad, éstos superan con mucho a aquéllos—, tendríamos que, al cabo de cien años, los blancos quedarían reducidos a un 6 por 100, y al fin de trescientos años *habría un blanco por cada 4.096 negros* (1).

Como quiera que esa teoría carece aún de fuerza probatoria bastante para ser admitida universalmente, y tiene, como es natural, sus impugnadores autorizados, dejaremos a los sabios la tarea de acopiar cifras y argumentos en pro de la tesis respectiva, y limitaremos nuestra preocupación al estudio de un fenómeno probado y generalmente conocido: el *descenso de la natalidad* que

(1) Barcia Goyanes: *Conferencia sobre Eugenesia, en la Semana Social de Madrid*, pág. 348.

viene observándose en la mayor parte de los países civilizados y que, desde luego, es general en Europa, si bien tenemos el consuelo de que en España es menos agudo, y cabe la esperanza de que perderá gravedad a medida que la generalización de la cultura y de la higiene—preocupación actual intensa del Estado Nacional-sindicalista—permita disminuir el coeficiente de mortalidad.

No es mi intención abrumar con la lectura de cifras demostrativas de la existencia e intensidad cuantitativa del mal. En las páginas del *Anuario Estadístico de España*, por ejemplo, está el capítulo titulado “Confrontación internacional”, donde pueden ser estudiadas esas cifras.

Causas del descenso. Lo que importa para el objeto de este trabajo es repasar algunas de las causas originarias de la disminución apuntada. Pueden dividirse en dos grupos principales: uno, de orden material, y otro, de índole espiritual.

A) CAUSAS DE ORDEN MATERIAL.

Las de orden material pueden ser:

1) **Causas económicas.**—Parece de sentido común que, cuando un grupo de personas dispone de una porción limitada de bienes, cualquier aumento de participantes en el reparto ha de ser mal visto por los primeros. Consecuencia lógica de ese estado de espíritu, basado en el instinto de conservación, es evitar todo nuevo ingreso de participantes que disminuya la porción repartible. Si a ese grupo lo llamamos *familia*, y a la suma de bienes le damos el nombre de *jornal* o *sueldo*, en cuya estipulación no se suele tener cuenta del número de personas que integran aquella, es fácil adivinar que cada nuevo miembro incorporado a ella reducirá la ración de los demás. Y entonces sobreviene la pugna para resolver el problema: o aumentan los bienes, o disminuye el número de convidados. Desgraciadamente, la primera solución sólo ha sido posible para unos pocos; la masa, en cambio, ha vivido en los linderos de la escasez, cuando no en el abismo de la miseria. Por eso ha buscado una salida de su angustia por la segunda puerta: la de la limitación de sus miembros. Justo es consignar que no ha sido ella la primera: mucho antes empezaron las clases elevadas, lo cual prueba que otros móviles distintos del económico iniciaron el asalto a la fortaleza.

No es de ahora el fenómeno. El patriciado romano comenzó a disminuir cuando se acabaron los terrenos conquistables. Llegada esta coyuntura, como a todo patricio le estaba prohibido adquirir

bienes mediante el ejercicio de una profesión, hubo un tiempo en que muchos poseían sólo el patrimonio recibido en herencia; y, claro es, a mayor número de hermanos, la herencia de cada cual era menor. Y entonces nació, como un estigma, la palabra “proletario”. Para evitar sus efectos, el patriciado romano *limitó voluntariamente los nacimientos*. Y tan extenso debió ser el mal, que Plinio citaba, como algo extraordinario y admirable, el caso de un romano prócer, del tiempo de los Gracos, que había dejado seis hijos! Fué necesario, pues, fomentar la inmigración de los bárbaros para llenar los huecos que no cubrían las romanas.

2) **Causas fisiológicas.**—Los factores de decadencia demográfica que más directamente se relacionan con la fisiología individual pueden dividirse en voluntarios e involuntarios: entre los primeros están las prácticas anticoncepcionales, el aborto provocado y el infanticidio; entre los segundos, la esterilidad — masculina y femenina — y la mortalidad infantil (1).

Importancia de las prácticas anticoncepcionales.—No es posible determinar exactamente la influencia de las prácticas anticoncepcionales en la reducción de la natalidad; pero tiene que ser decisiva, puesto que tales prácticas, de un lado, constituyen el medio en que se concreta la influencia de todas las causas de debilitación de la familia, y, de otro, representan un factor directo y autónomo de ulteriores debilitaciones (2).

Por todas partes se reconoce la gravedad de la propaganda anticoncepcional desarrollada en las clínicas que se dedican a la llamada “vigilancia de la natalidad”, y que sólo en poquísimos países están prohibidas; pero, aun abolidas dichas clínicas, será imposible contener la difusión de tales prácticas *sin la instauración de toda una ética individual y colectiva contraria al individualismo materialista y a la irreligiosidad* (3).

El aborto y el infanticidio.—Otra causa notable de decadencia demográfica es el aborto provocado y, en proporción menor, el infanticidio.

“La criminalidad de los padres puede conducir al infanticidio manifiesto o disfrazado, más frecuente entre los ilegítimos y más difundido allí donde hay grandes aglomeraciones y miseria” (4).

El aborto en la U. R. S. S.—Antes de 1926, la práctica del aborto era libre en Rusia. Posteriormente, la legislación soviética in-

(1) Loffredo: *Politica della Famiglia*, pág. 379.

(2) S. Vere Pearson: *The growth and distribution of population*. Londres, 1935.

(3) Spengler (Joseph): *Der Rückgang des Antimalthusianismus in Amerika des neunzehnten Jahrhunderts*. “Weltwirtschaftliches Archiv”. Jena, noviembre de 1935.

(4) Allaria: *Il problema demografico italiano, visto da un pidiatra*, página 87.

trujo la autorización para provocar el aborto en los hospitales, siempre que existiera alguna perturbación fisiológica en la mujer, o simplemente cuando no estuviera en condiciones de atender a la asistencia del futuro hijo. Esto, como es natural, dió lugar a que las mujeres rusas se lanzaran en tromba a la práctica legal del aborto. Dos hechos bastarán para formarse idea del fenómeno.

Apenas aparecido ese Decreto, de 150 operarias de la Fábrica Dedowsk (Moscó), unas 120 pidieron el aborto ante la Comisión correspondiente (1).

Igualmente se sabe que un solo médico hubo de operar 12.000 abortos en el año 1934.

Más adelante, sólo en el trimestre julio-septiembre de 1935 fueron provocados 30.877 abortos en la capital soviética (2).

A la hecatombe de los abortos sigue, como sombra al cuerpo, el estrago de los infanticidios.

Según datos obtenidos por el Profesor Popov, titular de Medicina legal en la Universidad de Smolensko, los infanticidios aumentaron de 461, en el año 1923, a 664 en el siguiente, y a 1.120 en el 1925; es decir, en sólo dos años, la matanza de seres inocentes subió un 143 por 100 (3).

No hace muchos días (el 7 de este mes), el Ministro de Sanidad Pública de Francia, Huard, anunciaba la próxima publicación de una Ley castigando severamente los actos criminales anti-demográficos, que privan a la Nación francesa de 400.000 a 600.000 niños al año, cifra igual al número de nacimientos antes de la guerra. En ciertos casos, la sanción puede llegar a la pena de muerte.

B) CAUSAS DE ÍNDOLE ESPIRITUAL.

Las complejidades psicológicas ejercen sobre el descenso de la natalidad una gama de influencias tan variada como las facetas del humano espíritu. Una de ellas, con diversos matices a su vez, es la que pudiéramos llamar *emancipación femenina*.

El *trabajo femenino fuera del hogar* actúa como factor de independencia de la mujer respecto del hombre, y, por ende, es causa de que una cifra considerable de ellas se alejen del matrimonio.

“La mujer que trabaja se encamina hacia la esterilidad; pierde la confianza en el hombre; concurre a encarecer cada vez más el nivel de vida en las clases sociales; considera la maternidad como un obstáculo, como una cadena. Si se casa, difícilmente acierta a ir de acuerdo con el marido, y allí donde el divorcio es posible,

(1) *La Pravda*, 11 de agosto de 1935.

(2) *Moscow Daily News*, 3 de febrero de 1937.

(3) *Difesa Sociale*, septiembre-octubre de 1941, páginas 194-795.

tarde o temprano acaba por reconquistar la propia libertad (la estadística demuestra que el mayor número de mujeres divorciadas se ha producido en la categoría de las empleadas)” (1).

Industrialización del trabajo femenino.—Cuando el trabajo de la mujer fué predominantemente manual e industrial, “la natalidad, aun cuando señaló retroceso, no fué tan acentuado como cuando la mujer de la pequeña y media burguesía, rompiendo tradiciones seculares que no eran solamente un modo de vivir, sino un modo de pensar, comenzó a entregarse, primero por necesidad y luego, poco a poco, por imitación de una nueva costumbre, a buscar un lucro en las más variadas expresiones de la actividad extradoméstica: por ejemplo, en la enseñanza, en los empleos privados, en las oficinas públicas, el comercio, las artes liberales, las profesiones libres” (2).

“Para apreciar la gravedad del fenómeno de la ocupación femenina, sobre todo en su influencia sobre la natalidad, es necesario reconocer explícitamente que, por encima de las consecuencias patológicas del trabajo sobre el organismo femenino, están las consecuencias que determinan en la mujer una mentalidad antigenerativa” (3).

Emancipación cultural-intelectual.—Solamente la febril evolución de la civilización moderna, empujada por las ciegas exigencias de la cada día más acelerada actividad económica, podía admitir el mezquino concepto de que dos seres destinados por la Naturaleza a diversas funciones, con órganos diferentes y diversa capacidad, debieran prepararse a cumplir dos funciones distintas con el mismo equipaje cultural: la mujer, formada para dar vida en su cuerpo al hijo, para nutrirle con una secreción de su organismo, para criarle y educarle, al menos, hasta la adolescencia, no obstante eso, recibe en nuestra civilización la misma instrucción que recibiría si sus funciones fueran iguales que las del hombre; lo mismo que en las especies inferiores, donde los órganos masculinos y femeninos son iguales. No se ignora que la mujer deberá tener hijos, es decir, concebirlos, amamantarlos, cuidarlos, educarlos, mientras que las funciones del hombre serán completamente diferentes. Pues, a pesar de ello, la mujer tiene que aprender las mismas cosas que el hombre.

Como era lógico, esta igualdad cultural ha originado la independencia intelectual de la mujer respecto al hombre (padre, marido, hermano) y ha desviado su pensamiento de los objetivos tradicionales: marido, casa, hijos. Al abrir ante la mujer un camino

(1) G. Danzi: *Europa senza europei*, pág. 27.

(2) Federico Marconcini: *Culle vuote*, pág. 273. (Cit. por Loffredo, ob. cit., página 355.)

(3) Loffredo: *Ob. cit.*, pág. 355.

reservado normalmente al hombre, hase alejado el pensamiento femenino de la familia, o, cuando menos, hase alterado el *concepto* que de la familia debería tener aquélla.

El deporte.—Además del fenómeno cultural y profesional, en la emancipación de la mujer influyen otras formas menores de evasión de la autoridad tradicional del hombre: por ejemplo, la actividad deportiva, el abandono frecuente del hogar doméstico, la indiferencia ante los deseos del hombre sobre el pudor y la modestia femenina.

La que se realiza a través del deporte es una de las formas sintomáticas y, naturalmente, más peligrosas. Si bien es cierto que respecto del deporte femenino hay gran variedad de opiniones, en realidad, aun los más inclinados a admitirlo, convienen en la necesidad de rodearlo de las máximas cautelas.

“No podemos—dice Gaifami—permanecer indiferentes ante el problema de la educación física femenina. Aun cuando el deporte puede producir ventajas en casos especiales (siempre que esté bien orientado), también es cierto que, cuando se procede sin criterio, sobre todo en el atletismo, se producen perturbaciones en la fecundidad y en el parto. Con harta frecuencia, el deporte da lugar a trastornos menstruales, dismenorreas e hipoplasias del útero; también la función ovárica disminuye, y se observan verdaderos casos de *masculinización*.” No hace muchas semanas hemos conocido el caso de María Torremadé, campeona catalana en varias pruebas de atletismo, que ha cambiado de sexo, y su padre ha solicitado el cambio de inscripción en el Registro civil. Es un fenómeno de hermafroditismo, con predominio femenino en su iniciación, que, merced al deporte, ha evolucionado en sentido masculino.

Pero forzoso es atribuir un valor secundario a las repercusiones fisiológicas del deporte, ya que son más importantes los reflejos de *orden psicológico* sobre la posición que adopta la mujer respecto de la honesta y austera vida familiar, postulado inexcusable de fecundidad, sin el cual nada vale la más acentuada predisposición a la maternidad.

En efecto, la actividad deportiva determina el alejamiento del hogar, la desviación espiritual y física respecto a la idea de familia honesta; la exaltación de los atractivos corporales, que, supervalorando la idea erótica, produce una debilitación de las cualidades morales y sentimentales que aproximan a la mujer a la idea de familia y de maternidad. No cabe negar que el ejercicio físico puede mejorar la raza; pero ha de ser en los límites de una prudente gimnasia escolar.

Así, pues, el deporte femenino es un poderoso difusor de lo que alguien ha llamado “ideal del desnudismo” (más bien debería llamársele “ideal de la inmodestia”), y cuyas repercusiones sobre

la moralidad general, la vida familiar y el movimiento demográfico nadie puede poner en duda.

Remedios. He ahí algunas causas. Veamos algunos remedios.

Supuesto que la familia es institución básica de la sociedad y, por tanto, fuente primaria de su existencia y desarrollo, casi todas las medidas indispensables para regular y asegurar el crecimiento del cuerpo social—así en su cuantía como en su cualidad—han de tener por sujeto inmediato la familia, o, en todo caso, referirse a ella.

Número y calidad.—No basta que una familia esté normalmente constituida, desde el punto de vista jurídico, ni que la integren muchos miembros: es también necesario que la conducta moral del cabeza de familia, de la mujer, de los hijos, sea irrepreensible.

Tres tipos de política familiar.—Para formarse idea sobre la necesidad de que la política familiar sea el eje de la política demográfica, veamos el ejemplo de tres Estados—Rusia, Francia, Italia—típicamente representativos de tres actitudes distintas respecto de la familia (*destrucción, indiferencia, tutela*):

El régimen soviético, inmediatamente después de la Revolución, definió la familia como un obstáculo para la comunidad bolchevique y para la fraternidad entre los proletarios. Y en este sentido hubo de orientarse toda su política disolvente. Mas no contaba con la influencia que tal estado de cosas había de tener sobre el descenso de la natalidad—como hemos visto por unos botones de muestra—. El alarmante retroceso de los coeficientes de vitalidad ha concluído por plantear a los directores el terrible dilema: o consumir la destrucción de la familia, con el inherente aniquilamiento de la natalidad, o, por el contrario, restaurar la institución familiar. Aunque con trabajo, parece abrirse camino la posición favorable a la familia; y, así, en el nuevo Código familiar soviético, si bien el divorcio no se prohíbe, el hecho de practicarlo con frecuencia da lugar a una nota de censura; y, en cuanto al aborto, ya se han dictado las primeras medidas restrictivas (1).

Heredera legítima de los principios liberales, Francia ofrecía el triste ejemplo de la indiferencia estatal respecto a la familia. Aquel Estado no iba de modo abierto a destruir la familia; pero consentía (2) que la asaltaran todos los factores de envilecimien-

(1) *Maternità e Infanzia*, octubre de 1936.

(2) Deliberadamente empleamos aquí el pretérito imperfecto. Después de la tremenda lección del derrumbamiento francés en 1940, debido al fracaso de la institución familiar—según dolorosa confesión del Mariscal Pétain—, se ha promulgado en Francia el "Código de la Familia"; y, si bien es muy pronto para deducir consecuencias, nuestro anhelo por ver curado

to; que la irreligiosidad—reforzada con el divorcio—anulara los postulados espirituales; que la legislación sucesoria individualista destruyera el substrato económico, elemento de cohesión y continuidad; que la modestia, la pureza, la honestidad conyugal, fueran ridiculizadas, y, en fin, que las prácticas anticoncepcionales minaran el propio cimiento de la institución. Frente a ese torrente arrollador, ¿de qué valía la política demográfica francesa con sus medidas especialmente asistenciales (premios, exenciones fiscales, medallas, subsidio familiar)? Evidentemente, sólo la restauración de la familia, en todas sus dimensiones, podía resolver el magno problema.

Comentando estos días *Le Temps* (4 de febrero de 1942) las medidas adoptadas en el “Código de la Familia”, decía:

“Las recompensas honoríficas no son despreciables, puesto que es necesario detener como sea la despoblación francesa. Los auxilios pecuniarios repartidos a las familias no bastarán: *hay que renovar el ambiente moral*. Claro que es muy difícil para un Estado modificar las costumbres con Leyes; pero las revoluciones y sus sacudidas morales dan ocasión propicia para ello.”

En Italia no es la actitud negativa y destructora, ni la indiferencia, sino el reconocimiento explícito del valor público atribuido a la institución familiar y del deber que compete al Estado en su tutela. Las numerosas manifestaciones de esta posición se extienden desde lo religioso a lo moral, desde el sector jurídico al económico.

Otro tanto podemos decir de nuestra España, donde la pre-ocupación del Caudillo por alcanzar pronto los 40 millones de habitantes tiene *un sentido cualitativo* predominante, como prueba el resurgimiento cultural y religioso que se percibe por todas partes y la tendencia, cada vez más acentuada en los órganos públicos, a elevar el nivel moral de la Nación y fortalecer el vínculo familiar.

Familia y disciplina social. — “La familia debe proporcionar una educación basada en el respeto y consideración a la jerarquía, de modo que los individuos, al entrar en sociedad, sigan los hábitos de disciplina ejercitados en el hogar” (1).

Revolución cultural. — Si pasamos al medio cultural, donde, como hemos visto, se dan factores de alteración en el vínculo familiar y de decadencia demográfica, ya existen movimientos de opinión hacia reformas indispensables que se consideran verdaderamente revolucionarias de la cultura. Por ejemplo, hay quienes

tanto mal nos hace creer que la pesadilla de la despoblación ha podido comenzar a desvanecerse.

(1) Umberto Bernascone: *Fascismo feminili*. (“Quaderni de segnalazione”, marzo de 1936, pág. 23.)

defienden el principio de *prohibir la enseñanza profesional* media y superior de la mujer, modificando los programas en el sentido de hacer de ella una excelente madre de familia y ama de casa. Para ello debería utilizarse los progresos de las ciencias médicas, higiénicas y económicas en su aplicación al gobierno de la casa. Tales enseñanzas deberían realizar, sobre todo, una función educativa, garantizar el justo equilibrio entre lo técnico y lo espiritual, y especialmente suprimir las tendencias mecanicistas en la economía doméstica, reconociendo la prioridad y la nobleza incomparable del trabajo manual en el cuadro familiar (1).

La Religión en las escuelas.—Indudablemente, si queremos acelerar el renacimiento religioso, puesto ya hoy sobre una sólida base en el Régimen, es necesario que, con los otros factores concomitantes, la instrucción religiosa se intensifique en la enseñanza media, donde podría adoptar un tono adecuado a las mayores capacidades intelectivas y culturales de los alumnos. No hay que decir cuán eficaz sería para este propósito el encarnar la enseñanza religiosa en las Escuelas normales como cosa viva y sentida.

Sólo en la familia puede el individuo desarrollar el sentido religioso de la vida iluminada por el amor, el espíritu de sacrificio, el altruísmo, es decir, los factores morales que representan los estímulos espontáneos y naturales, cuyo legado y consecuencia es el incremento de la natalidad.

Admitida la importancia decisiva de la Religión en el movimiento demográfico, si ha de ser una realidad viva y operante, son necesarias dos cosas: una colaboración confiada e íntima entre las Autoridades estatales y la Jerarquía eclesiástica para el renacimiento religioso, colaboración que en la práctica debe traducirse en una actuación de consejo recíproco y ayuda mutua en todo lo que pueda influir sobre el tono espiritual de la colectividad; de otro lado, por parte de la Iglesia, una acción valiente, firme y moderna, que utilice los progresos de la propaganda en su mayor intensidad, que muestre toda la vitalidad pujante que el dinamismo de hoy exige ante la prepotencia del mal que nos aqueja, porque, como decía Su Santidad el Papa Pío XI—y con sus palabras terminamos estas páginas—, “la moralidad del género humano se asienta sobre la fe en Dios, genuina y pura. Todo intento de apartar la doctrina moral de la base granítica de la fe para reconstruirla sobre la tierra movediza de las normas humanas, tarde o temprano, conduce a individuos y naciones a la decadencia moral” (2).

MANUEL HERVÁS.

(1) Estos principios fueron defendidos por la Delegación italiana en el Congreso de Economía doméstica de Friburgo (1934) y en el Congreso internacional de Enseñanza técnica, celebrado en Roma en diciembre de 1936.

(2) Pío XI: Encíclica sobre las condiciones de la Iglesia católica en el Reich alemán.

INFORMACIÓN NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL GENERAL D. JOSÉ MARVÁ Y MAYER Y ENTREGA DEL «PREMIO MARVÁ 1941»

El acto. Dábamos cuenta, en el anterior número de este

BOLETÍN DE INFORMACIÓN, de la concesión del “Premio Marvá 1941”, y anunciábamos que la entrega del mismo tendría lugar en una solemne ceremonia en homenaje y memoria del Excmo. Sr. General D. José Marvá y Mayer. El acto, en efecto, se celebró el día 2 de marzo, a las seis y media de la tarde, en el salón de actos de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia. Habíanlo organizado el Patronato de la Fundación del Premio Marvá y el Instituto Nacional de Previsión, de que el ilustre General fuera durante tantos años su Presidente.

Presidió el homenaje el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, y ocuparon con él el estrado, entre otras personalidades: D. Luis Merino, Vicepresidente de la Academia; los Directores generales de Trabajo, de la Vivienda y de Estadística; los miembros del Patronato Sres. Martín Artajo, Jordana de Pozas, Montoto, Hinojar y González Rothvoss, y los Generales D. Vicente Rodríguez, D. Luis Barrio, D. José Petrirena y D. Joaquín La Llave.

Hicieron uso de la palabra: en primer lugar, D. Severino Aznar, y en segundo, el General D. Salvador García Prunedá. Terminó la ceremonia con unas elocuentes palabras del Ilustrísimo Sr. Subsecretario de Trabajo.

Intervención de D. Severino Aznar. **Marvá y la política social.**—Comenzó D. Severino Aznar su discurso manifestando que hablaba en el homenaje a la memoria del General Marvá, muerto hacía cinco años en el Madrid rojo de la persecución, a nombre del Instituto Nacional de Previsión y del Patronato de la Fundación del “Premio Marvá”.

Semblanza del hombre.—En la primera parte del mismo hizo la semblanza del hombre. Pocos han resistido como Marvá —dijo

el Sr. Aznar — esa acción lenta y devastadora de los años. Hasta los ochenta años conservó su inteligencia poderosa, su imaginación fresca, su memoria juvenil y su brío espiritual. Pero desde esa edad comenzó visiblemente a bajar la pendiente y a morir un poco cada día. Y estuvo doce años muriendo, viendo apagarse paulatinamente las luces de sus portentosas facultades. D. Álvaro López Núñez, en una biografía que del General Marvá hiciera dieciséis años antes, después de estudiarlo como militar, como patriota, como hombre de ciencia y como reformista social, se refirió a sus virtudes morales, que formaban una vida de ética superior, digna de ser ofrecida a la admiración pública como ejemplo de buenos ciudadanos. Marvá era un hombre de sólida piedad religiosa: obraba siempre por principios, según las normas de moral cristiana. Pasó por el mundo haciendo bien. Se mostraba, ante todo, sereno y jovial. Era persona de fino trato, de dulce y amable condición y de apostura gentilísima, y optimista, como son los hombres buenos y laboriosos.

Labor social.—En una segunda parte del discurso, el Sr. Aznar habla de la obra social del ilustre General. A su juicio, había dado sentido social a casi todas las actividades de su vida. Fué social en el cuartel, como en el hogar, como en las construcciones que el Ejército le encomendara, y en las misiones científicas que con tanta fortuna realizara en España y fuera de España. Mas el hombre social que existía en Marvá se había revelado principalmente en la colaboración prestada a tres grandes instituciones del Estado: primero, en 1902, en el Ministerio que entonces se llamaba de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas; segundo, desde 1903 a 1924, en el Instituto de Reformas Sociales; finalmente, desde 1913 a 1934, en el Instituto Nacional de Previsión. En el Ministerio de Trabajo se limitó a continuar y afinar la obra antes iniciada.

Ante la imposibilidad de abarcar, en los límites de un discurso, todas las manifestaciones de la actuación del General Marvá como hombre social, destaca D. Severino Aznar tan sólo el servicio o servicios más preeminentes que desde cada una de dichas entidades prestó a España.

En el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas tuvo dos grandes iniciativas: una, la recomendación de una moderada economía dirigida, como la que hoy el nuevo Estado y gran parte de los Estados modernos practican; otra, la de creación de la función inspectora en cuanto se refiere a la reglamentación del trabajo.

En el Instituto de Reformas Sociales, el gran servicio prestado consistió en haber hecho posible la aplicación de las Leyes sociales. Se lleva a la práctica su anterior iniciativa frustrada, y

se crea y organiza el Cuerpo de Inspectores de Trabajo. Son de mano de Marvá las instrucciones que les guiaban en el cumplimiento de su delicada misión: misión de neutralidad y de tutela.

En el Instituto Nacional de Previsión, donde representaba al Gobierno y ante el Gobierno respondía de las operaciones y funciones de la Institución, el servicio más eminente que prestó fué el de actuar de dique contra las corrientes turbias, que más de una vez estuvieron a punto de arrasarle. Su autoridad, su gran prestigio, eran el pararrayos del Instituto.

El año 1934, la política hizo invasión tormentosa en el Instituto. Marvá era la cumbre, y sobre él cayó el rayo. Fué destituido de la Presidencia, que con tanto decoro y éxito había estado desempeñando durante veinte años. La República, sin embargo, quiso endulzar su destitución nombrándole Presidente honorario.

Origen del "Premio Marvá".—En la tercera parte del discurso, el Sr. Aznar habla del "Premio Marvá". Cuenta su origen, cómo y cuándo fué creado (1). Iba a cumplir el General ochenta años. La masa de funcionarios a que había dado nombre y prestigio con sus actividades sociales quisieron proporcionarle una prueba de que no ignoraban cuánto le debían, y resolvieron contribuir todos con una aportación; a ella añadieron otra las entidades en que prestaba servicio. ¿Qué hacer con el capital reunido? Se pensó en una Fundación que perpetuara su memoria. Y que las rentas de esa Fundación sirvieran para estimular el estudio y las investigaciones de los problemas que tanto habían inquietado al General, premiando en concursos anuales los trabajos más sólidos que sobre ellos se presentasen. Convertido este pensamiento en realidad, el General Marvá pudo asistir, antes del Movimiento, a los diversos actos efectuados para otorgar los premios.

Entrega del premio de 1941.—Las últimas palabras del Sr. Aznar fueron dedicadas a la entrega del premio del último concurso. Después del estudio realizado por el Patronato, había aquél sido concedido al presentado por D. José Lledó Martín, bajo el lema: *Parentibus meis, magistris in vita et labore, hoc opus libentissime dico.* "Trabajo serio, equilibrado y concienzudo, ceñido al tema y que revelaba conocimiento de la profesión y de la industria que estudiaba. Plantea netamente los problemas económicos y sociales que la perturban, y abunda en soluciones discretas. Es una obra buena y una buena obra." Mereció también la atención del Patronato, concediéndole la Mención honorífica, el trabajo hecho por D. José Mallart, que "revela esfuerzo considerable, conocimientos económicos y da algunas soluciones que pueden ser de utilidad".

(1) Véase el BOLETÍN DE INFORMACIÓN de enero-febrero de 1941, pág. 20.

La concesión de los premios significaba también, a juicio del Sr. Aznar, un homenaje a la memoria del General Marvá, homenaje que se repetirá muchas veces. Marvá no dejó fortuna; pero dejó un modelo ejemplar para las futuras generaciones. Laboriosidad incansable y en el trabajo su placer, preclara inteligencia, pureza de intención, finura ética extremada, hondo sentimiento religioso, patriotismo vibrante, alta temperatura españolista, ansia noble de gloria en el servicio fundado, viril protesta contra la injusticia, etc.: tales fueron las palabras con que D. Severino Aznar puso término a su discurso de homenaje a la memoria del General Marvá, Presidente durante veinte años del Instituto Nacional de Previsión.

Marvá y su vida militar y docente.—El General Sr. García Pruneda, después de agradecer el honor que se le hacía invitándole a hablar en tan solemne acto y desde tan ilustre tribuna, evoca la figura del General Marvá a partir del momento en que éste iniciara la vida militar en 1869, al terminar los estudios en la Academia de Ingenieros. Su primera actuación se liga a la guerra carlista en Levante. Viene después un período de calma, que consagra a la función docente. “Fué entonces—dice el conferenciante—cuando se reveló el maestro. Comprendiendo la importancia que para la vida de España tenían los medios de transporte, dedica su primera obra a *La tracción en las vías férreas*. Se ocupa más adelante de la mecánica aplicada, y fruto de las meditaciones fueron dos trabajos: *Las cerchas sin tirantes* y *Mecánica de las construcciones*. Las tres obras citadas aparecieron antes de 1890, y todas ellas constituyen jalones muy estimables en la vida científica de España.

A fines del siglo XIX surgen las guerras coloniales, y el año 1896 Marvá se marcha a la campaña de Cuba. Las Autoridades militares de la isla, teniendo conocimiento de sus dotes, le encargan de la tarea de renovar las fortificaciones de La Habana. Era, en realidad, una misión ajena a su especialidad; mas puso en ella tal tesón y voluntad de trabajo, que resultó una obra de gran utilidad y eficacia cuando se produjo la guerra con Estados Unidos. La escuadra americana abandonó todo intento de ataque contra la capital de Cuba, y lo concentró contra la ciudad de Santiago, al extremo opuesto de la isla.

A su regreso a España, vuelve Marvá a la labor docente, y crea el Laboratorio del Material de Ingenieros, primero en su clase, y en el que por primera vez también se engloban las tres clases de ensayos necesarios para los materiales: el físico, el químico y el mecánico. Y a esta labor docente, casi ininterrumpida, dedicó

Marvá gran parte de su vida, convencido de que la instrucción es motor de primordial importancia en el mecanismo social.

Durante este largo período de tiempo de más de treinta años, que con detalle fué resumiendo el General García Pruneda, el ilustre Marvá ha compaginado dos actividades que desde los más remotos tiempos de la Historia han aparecido antagónicos: las armas y las letras; la pluma y la espada.

Después de esta época se nombró a Marvá Académico de Ciencias. Figuró también entre los Miembros que crearon la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias.

Culmina la labor del General Marvá en una actividad que parecía ajena a su espíritu: la reforma social. El año 1904 se crea el Instituto de Reformas Sociales, y se le encomienda la Sección denominada de Inspección, a la que se confían todos los asuntos relativos a la aplicación de las Leyes sociales. Es, en realidad, el creador de la Inspección de Trabajo. Y en su labor a través de la Inspección es Marvá un precursor. Resulta curioso ver cómo se manifiesta, al cabo de veinte años, la coincidencia extraordinaria entre los preceptos que dictara como órdenes a los Inspectores de Trabajo y algunos de los promulgados recientemente por el Caudillo en su Fuero del Trabajo.

Termina su discurso el General García Pruneda diciendo que Marvá fué toda su vida un trabajador infatigable: ni los achaques de la vejez, ni sus naturales consecuencias enfriaron su ánimo para el trabajo, y constantemente se mantuvo en la brecha. “Siguiendo el ejemplo de Marvá—añade—, trabajando de un modo continuo hasta que nos falte el aliento vital, es como podremos ser dignos discípulos suyos, y continuar el ejemplo de nuestro Caudillo, que es también incansable trabajador, lo que puedo afirmar por propia experiencia; así nos haremos dignos de la España Única, Grande y Libre, que es la España de Franco.”

Palabras finales
del Sr. Subse-
tario.

Señoras y señores:

He acudido a este acto en representación del Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, Presidente de honor del Patronato de la Fundación “Premio Marvá”. No podía estar ausente en tan solemne momento el Departamento ministerial que regenta mi Jefe, el camarada Girón.

Habéis oído la clara exposición que nos ha hecho D. Severino Aznar, y la no menos brillante del General García Pruneda. En una y otra se destacan la preocupación hacia lo social y la gran labor desenvuelta en este sentido por el ilustre General Marvá. Después de escuchar las manifestaciones de ambos oradores, no es extraño que le consideremos como un precursor de nuestra política nacional-sindicalista, no sólo por aquel consejo al Ministro

de Agricultura, Industria y Comercio de una moderada economía dirigida, sino por las reflexiones hechas en Sevilla el año 1917, afirmando que el obrero no era una máquina, sino un sujeto humano con derechos y deberes—algo que más adelante recogió José Antonio—, un sujeto con alma capaz de condenarse o de salvarse. La política nacional-sindicalista ha hecho germinar esás ideas, sembradas por la benemérita figura cuya memoria nos congrega hoy aquí para tributarle un elogio. Figura que nos servirá de ejemplo y de estímulo a todos los que queremos colaborar en esa obra inmensa de la justicia social.

Todos habéis escuchado las doctas palabras con que D. Severino Aznar y el General García Pruneda nos explicaban la trayectoria de la vida del General Marvá. El que yo lo repitiera sería pedantería: he venido aquí por exigencia oficial y para dar la conformidad absoluta del Ministerio de Trabajo a este acto; para decir una vez más que el Nacional-Sindicalismo se preocupa constantemente de cuanto se relaciona con la política social, y que en el General Marvá tuvo un gran precursor, un gran trabajador.

Hay, además, señoras y señores, una coincidencia: de esa Inspección del Trabajo que él creó, y que es el órgano a través del cual llega al ciudadano la gestión del Ministerio, procede el que ha merecido este año el premio de la Fundación Marvá: es un Inspector del Trabajo el que lo ha ganado. Parece como si la Providencia hubiera querido que un hombre inspirado en aquellas doctrinas fuera el que pusiera de manifiesto los problemas de las gentes del mar, de esas gentes de que tanto se preocupa el Caudillo y de cuyo mejoramiento está encargado el Instituto Social de la Marina.

Sólo me resta por decir—hace pocos días lo recordaba el Sr. Jordana de Pozas—que el nombre de Marvá debe servir de guía y de estímulo; en Marvá recaía una condición esencial, independiente de su capacidad y afición al trabajo: era un hombre bueno, inspirado en la doctrina cristiana; sólo con ella podremos lograr para la Patria el Pan y la Justicia que el Caudillo nos gana. ¡Arriba España!

* * *

DEDICACIÓN DE UNA PLACA AL DIRECTOR DE LA C. N. S. A. T.

El día 15 de marzo tuvo lugar, en el salón de actos de la Delegación provincial del Instituto en Barcelona, la ceremonia de entrega de una placa a D. Isaac Galcerán Valdés. Fué adquirida por suscripción entre los funcionarios de aquella Delegación, como recuerdo por sus gestiones al frente de la misma y por su elevación al puesto de Director de la Caja Nacional de Seguro de Acciden-

tes del Trabajo. Presidió el acto el Excmo. Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, Sr. Correa, al que acompañaban: el Diputado ponente de Beneficencia, D. José de Peray, que representaba al Presidente de la Excm. Diputación provincial; el Dr. García Tornel, Ponente de Sanidad del Ayuntamiento, por la Corporación municipal; D. Luis Degorgue, Secretario de la Jefatura Superior de Policía, que representaba al Jefe superior; el Jefe provincial de Sanidad, Dr. Bardají; el Delegado regional de ex Combatientes, Comandante Salas; el Jefe regional de Milicias, Teniente coronel Monteys; el Jefe del Servicio Nacional de Vejez y Maternidad, D. Mariano Fuentes; los Delegados del Instituto Nacional de Previsión en Valencia, Gerona, Tarragona, Lérida, así como el Sr. Galcerán. Asimismo se hallaban representados los funcionarios de la Delegación del Instituto en Barcelona, concurriendo igualmente crecido número de invitados.

Ofreció la placa, en nombre del personal, el funcionario Sr. Pórreres; y, a continuación, D. Jaime Vilanova, también funcionario, dió lectura a una inspirada composición poética dedicada al Sr. Galcerán.

Seguidamente habló el Sr. Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, que hizo las siguientes manifestaciones:

“Solamente quiero deciros el gran honor y la satisfacción que, como primer funcionario civil de la provincia, me cabe al entregar esta placa. Entiendo en ello que no es este acto un vano oropel de tipo liberal de autobombos mutuos, sino que es la demostración íntima de la satisfacción del deber cumplido que hemos sabido comprender en los sentimientos del homenajeado. Y para vosotros los que trabajáis en esta Casa es un acicate y un aliciente, pues no hay mejor predicar como el ejemplo. El camarada Galcerán ha predicado con el ejemplo de su vida heroica y falangista, antes, durante y después del Glorioso Movimiento Nacional. Os pido que no olvidéis este día. Cuando en vuestra labor cotidiana de vida burocrática, la más pesada que hoy se lleva, os acordéis de este acto, no olvidéis el ejemplo del camarada Galcerán. Quiero expresar que el sentimiento de su ausencia de entre nosotros se ve compensado al verle ascender a ocupar un puesto nacional, desde donde le pedimos no olvide esta provincia que él supo, en tan poco tiempo, querer y comprender.”

Terminó su discurso el Sr. Correa con los gritos de: “¡Viva Franco!, ¡Viva España! y ¡Arriba España!”, que fueron entusiástica y unánimemente contestados por todos.

Habló después el Sr. Galcerán, visiblemente emocionado. Agradeció la ofrenda, y se refirió a la organización, en Cataluña, del Instituto Nacional de Previsión, cuyos servicios se hallan apoyados en la Falange, a cuyo calor viven, y gracias a cuya ayuda

han podido vencerse los obstáculos, casi insuperables, que suponía crear, en el plazo perentorio de unos meses, una organización tan vasta. Aludió luego a la colaboración prestada por las Autoridades locales, especialmente por el Sr. Gobernador civil, gracias a cuya labor y constante apoyo moral y material se le considera en la Casa como el primero. Terminó agradeciendo al camarada Correa y a las Autoridades y Jerarquías su asistencia al acto y al personal el recuerdo con el que cerraban su actuación en Barcelona.

NUEVO DISPENSARIO MATERNAL E INFANTIL

En la casa llamada de “Las Flores”, de la calle de Meléndez Valdés, 61, se inauguró, en la mañana del 2 de marzo, un nuevo Dispensario de la Obra Maternal e Infantil del Instituto Nacional de Previsión. Presidió el acto el Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo, Sr. Pérez González, y asistieron al mismo: los Directores generales de Trabajo y Previsión, Sres. Ruiz Jarabo y Greño; el Comisario del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Jordana de Pozas; el Subcomisario, Sr. Rivero Meneses; el Inspector general de la Obra Maternal e Infantil, Dr. Ruiz Castillejos; el Jefe de la Obra Maternal e Infantil, Dr. Bosch Marín; el Jefe provincial de Sanidad, Dr. De la Quintana, y numerosos médicos y enfermeras. Todos recorrieron y examinaron las modernas y alegres instalaciones del nuevo Dispensario Maternal e Infantil.

El Dr. Bosch Marín explicó en breves palabras el origen de la Obra Maternal e Infantil. Dijo que había ya Dispensarios en Barcelona, Valencia, Burgos, Zaragoza, Alicante, Málaga, Vigo y Bilbao. El que ahora se inaugura es el segundo de Madrid. Se abrirán otros en barriadas populares. Se prepara una Clínica Maternal. “Los médicos del Instituto Nacional de Previsión se preocupan—añadió—de cumplir las consignas del Caudillo para resolver los problemas demográficos. La natalidad ha descendido en todos los países, aun cuando, por fortuna, en España menos que en otros. Queremos colaborar, para aumentar la natalidad, con todos los organismos del Estado, del Partido y Fundaciones particulares.” “Extenderemos al medio rural—dijo—la protección de la madre. Deseamos luchar para evitar que en España mueran cuatro mil mujeres en el momento sublime de la maternidad. En nuestra empresa, además, procuramos hacer sentir a las mujeres el orgullo de ser madres españolas.”

El Subsecretario de Trabajo, Sr. Pérez González, después de manifestar que hablaba en nombre del Sr. Ministro, hizo patente la preocupación del mismo—preocupación fundamental en un fa-langista—de atender, no sólo a la salud corporal de los niños, sino

también a la espiritual. Felicitó al Director del Instituto por la Obra que se inauguraba, y terminó con los gritos de: “¡Arriba España!” y “¡Viva Franco!”, que fueron contestados unánimemente.

NECROLOGÍA

Fallece D. José Iglesias.—El día 2 de marzo ha fallecido en Madrid, a los setenta y dos años de edad, D. José Iglesias, creador y Director, hasta 1938, en que fué jubilado, de la extinguida Caja colaboradora de Santander. El nombre del Sr. Iglesias figurará siempre unido a uno de los antecedentes más importantes en la formación de nuestro Instituto. Se remonta, nada menos, al año 1890, en que el Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santander, de que era Director el Sr. Iglesias, se dirige a D. José Maluquer consultando sobre el medio más práctico de aumentar la eficacia de las Cajas de Ahorro. En la contestación se dibujaban ya las líneas generales de lo que luego fué el Instituto Nacional de Previsión. Y el Sr. Maluquer encontró siempre en el Sr. Iglesias, hasta que fué creado el Instituto en 1908 y luego en su desarrollo y actuación, una de las personalidades que más le apoyaron y animaron en tan magna empresa.

SEGUROS SOCIALES

Limitación de los ingresos y afiliación.

Normas aclaratorias.

Qué ha de entenderse por percepción extraordinaria, a los efectos de la fijación de cuotas en los Seguros y Subsidios sociales.—Las vigentes legislaciones de Subsidio de vejez y de Seguro de maternidad, al trazar su campo de aplicación, excluyen de la obligación de afiliarse a los trabajadores cuya retribución anual por todos conceptos exceda un determinado límite: 9.000 pesetas, desde diciembre de 1941. Considerado el Reglamento general para la aplicación del derogado Régimen de Retiro obrero obligatorio como derecho supletorio de las disposiciones legales que regulan el Subsidio y el Seguro aludidos, la expresión de *retribución por todos conceptos* debía de interpretarse, de acuerdo con su art. 6.º, en el sentido de “computar, sobre el salario o sueldo normal, el importe de los extraordinarios, así como las gratificaciones de carácter permanente o contractual, participación en los beneficios y, en general, los emo-

lumentos y remuneraciones, de cualquier clase o forma, que por su trabajo reciba el interesado”.

La legislación española, al disponer lo que antecede, no había hecho más que aceptar el criterio general imperante, hasta ahora, en todos los países, cuando sus disposiciones sobre Seguros sociales computan los *ingresos del trabajo* para fijar el límite en las ganancias. Lo corriente en las que lo aceptan es: *a)* Aclarar lo que son ingresos de trabajo para diferenciarlos de los que no lo son, y *b)* Considerar como ingresos de trabajo todos los que realmente son producto de la actividad profesional del trabajador y hacer sobre su conjunto el cálculo para el límite en las ganancias.

Este criterio, sin embargo, ha necesitado, entre nosotros, ser, por el momento, modificado. Y la disposición legal que introduce la rectificación (Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de marzo de este año) señala como fundamentos de la misma los siguientes: *a)* Las excepcionales circunstancias en que ahora se desenvuelve la economía, y *b)* Las orientaciones del nuevo Estado, decididamente protectoras del trabajador. “Uno y otro motivo—dice el preámbulo de la disposición—han creado, en materia de gratificaciones extraordinarias, pluses por carestía de vida y otras denominaciones análogas, una situación que precisa ser regulada equitativamente, a fin de evitar que esas concesiones, anormales y transitorias, como anormales y transitorios son los fenómenos que las motivan, resulten injustamente gravosas para los que las otorgan, con riesgo de que se atenúe su generosidad o produzcan alteraciones sensibles en el ritmo de los recursos con que se nutre la Previsión social, elevándolos de momento, pero con peligro de sufrir una brusca contracción al desaparecer las causas excepcionales que ahora rigen. Y orientándose en una dirección análoga a la que empleó, para el impuesto de Utilidades, la Ley de 31 de diciembre de 1941, se define concretamente lo que debe entenderse por percepciones extraordinarias, y se dispone que no se las considere como salario, a los efectos de Subsidios y Seguros sociales, aun cuando estuvieren convenidas o acordadas en bases de trabajo. Percepciones extraordinarias serán, pues, las gratificaciones o pagas extraordinarias, pluses por carestía de vida y demás ingresos, siempre que lo sean en concepto de excepcionales y obedezcan expresamente a causas circunstanciales motivadas por la anormalidad económica. Y todos estos ingresos no se comprenderán, en adelante, entre los que enumera el art. 6.º del antiguo Reglamento del Retiro obrero obligatorio para delimitar la retribución anual por todos conceptos, a fin de determinar el límite en las ganancias para estar o no incluido en el Subsidio de vejez y en el Seguro de maternidad.

Actuación de las Divulgadoras Rurales.

Publicamos a continuación el cuadro estadístico con la labor realizada, en orden a los Seguros sociales, por las Divulgadoras Rurales de la Hermandad de la Ciudad y del Campo. El cuadro se refiere al mes de marzo de este año:

PROVINCIAS	SUBSIDIO FAMILIAR					SUBSIDIO DE VEJEZ				
	Explicaciones.	Solicitudes.	Casos pendientes.	Casos resueltos.	Denuncias.	Explicaciones.	Solicitudes.	Casos pendientes.	Casos resueltos.	Denuncias.
Alava	24	»	»	»	»	14	»	»	»	»
Albacete	89	46	13	31	»	3	1	6	»	»
Alicante	»	3	»	153	85	»	6	»	6	»
Almería	86	8	28	»	»	80	»	16	»	»
Avila	25	»	»	6	3	22	4	6	5	»
Badajoz	323	46	18	1	»	153	13	8	2	»
Barcelona	33	21	22	10	»	8	2	7	5	»
Burgos	149	1	6	9	16	110	1	7	7	»
Cáceres	94	3	19	»	»	100	»	»	»	»
Cádiz	13	4	27	89	97	7	4	5	5	1
Castellón	184	1	1	»	»	162	3	19	22	»
Ciudad Real	46	2	36	13	13	17	26	2	1	»
Córdoba	79	»	12	16	»	66	2	10	5	»
Coruña	5	3	»	2	»	1	»	»	»	»
Cuenca	60	38	20	21	»	159	147	13	124	»
Gerona	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»
Granada	229	15	3	5	»	93	21	»	»	»
Guadalajara	102	4	23	10	20	69	»	5	1	»
Jaén	»	4	27	2	7	»	»	2	»	»
Las Palmas	74	6	13	9	»	70	8	14	1	»
Lérida	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	43	»	1	»	»	69	3	4	»	»
Lugo	13	2	1	»	»	7	»	»	»	»
Madrid	14	29	14	»	»	2	1	2	1	»
Málaga	4	1	7	16	»	3	4	3	8	»
Murcia	74	»	15	5	7	16	»	»	»	2
Orense	5	3	»	»	»	6	»	»	»	»
Oviedo	6	4	1	»	»	11	1	1	1	»
Palencia	20	»	26	9	»	14	»	»	4	»
Pontevedra	68	1	»	2	6	24	»	4	2	»
Santander	48	1	24	4	»	24	2	2	»	»
Segovia	14	10	28	14	»	26	3	5	3	»
Soria	12	11	4	3	»	19	5	1	5	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	16	1	6	»	»	12	»	3	»	»
Valladolid	49	16	17	5	»	27	1	10	3	»
Zamora	253	16	29	»	»	237	»	1	4	»
Zaragoza	729	10	12	»	»	403	»	2	2	»
TOTALES	2.984	310	454	436	254	2.053	258	158	217	3

PROVINCIAS	ACCIDENTES DEL TRABAJO					SEGURO DE MATERNIDAD				
	Explicaciones.	Solicitudes.	Casos pendientes.	Casos resueltos.	Denuncias.	Explicaciones.	Solicitudes.	Casos pendientes.	Casos resueltos.	Denuncias.
Alava.....	10	»	»	»	»	6	»	»	»	»
Albacete.....	»	»	»	»	»	2	2	9	9	»
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	1	»	»	»	»	12	»	»	»	»
Avila.....	»	40	46	»	»	3	»	»	»	»
Badajoz.....	44	»	»	»	»	59	»	»	»	»
Barcelona.....	6	»	1	1	»	23	9	6	11	»
Burgos.....	39	26	28	»	2	63	»	1	»	1
Cáceres.....	11	»	»	»	»	52	»	»	»	»
Cádiz.....	3	1	2	1	1	4	»	1	»	»
Castellón.....	»	»	»	»	»	163	15	50	82	»
Ciudad Real.....	7	»	4	»	»	5	»	»	»	»
Córdoba.....	32	2	»	»	1	52	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca.....	3	»	»	1	»	50	15	»	8	»
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara.....	30	»	»	»	»	25	»	»	»	»
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Las Palmas.....	»	»	»	»	»	9	»	1	»	»
Lérida.....	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Logroño.....	25	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Lugo.....	17	»	»	»	»	13	»	»	»	»
Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	2	3	1	3	2	4	2	2	2	1
Murcia.....	»	»	»	»	»	18	»	2	1	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	»	»	1	»	»	6	»	3	»	»
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	»	»	2	»	»	53	»	2	»	»
Santander.....	15	»	»	»	»	23	»	»	»	»
Segovia.....	1	»	»	»	»	4	»	»	1	»
Soria.....	3	»	»	»	»	5	»	»	»	»
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Valencia.....	5	»	»	»	»	24	»	3	»	»
Valladolid.....	20	»	»	5	»	19	»	»	»	»
Zamora.....	155	»	»	»	»	158	»	1	1	»
Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	230	71	85	12	6	756	43	82	115	7

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Estadística de Accidentes del Trabajo. Durante el mes de marzo de 1942 han sido comunicados al Servicio de Seguro directo de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo 170 casos de incapacidad temporal, 268 accidentes calificados de leves y 22 de graves. Fueron causa de muerte 10 casos, y producto de hernias, 7.

En igual período de tiempo han sido declarados pensionistas 190 accidentados, importando mensualmente las nuevas pensiones 19.305,98 pesetas.

Los expedientes de siniestros resueltos positivamente durante el mes de marzo han sido los que se detallan en el cuadro siguiente, con expresión del coste de las primas únicas:

CLASE DE SINIESTRO	CAJA NACIONAL		COMPAÑÍAS		MUTUALIDADES		NO ASEGURADOS		F. DE GARANTÍA		TOTAL	
	N.º	Coste.	N.º	Coste.	N.º	Coste.	N.º	Coste.	N.º	Coste.	N.º	Coste
Incapacidad permanente parcial.	16	238.437,12	37	530.564,19	50	851.704,64	2	28.338,13	»	»	105	1.649.044,08
Idem íd. total	11	238.854,84	22	403.658,37	21	445.523,18	1	9.244,98	»	»	55	1.097.281,37
Idem íd. absoluta.....	»	»	3	65.251,23	8	255.559,40	»	»	»	»	11	320.810,63
<i>Sumas</i>	27	477.291,96	62	999.473,79	79	1.552.787,22	3	37.583,11	»	»	171	3.067.136,08
Muerte:												
Derechohabientes.....	14	180.210,69	36	718.511,35	91	2.032.557,70	6	99.824,57	2	68.218,85	149	3.099.323,16
Fondo de Garantía	2	10.785,08	15	100.396,67	15	106.167,45	»	»	»	»	32	217.349,20
<i>Sumas</i>	16	190.995,77	51	818.908,02	106	2.138.725,15	6	99.824,57	2	68.218,85	181	3.316.672,36
TOTALES	43	668.287,73	113	1.818.381,81	185	3.691.512,37	9	137.407,68	2	68.218,85	352	6.383.808,44

Promedios en el mes de marzo de 1942:

Incapacidad permanente parcial	15.705,18	pesetas.
Idem íd. total.....	19.950,57	—
Idem íd. absoluta.....	29.164,60	—
Muerte	18.324,15	—

Jurisprudencia.

PRESCRIPCIÓN. — El momento en que debe contarse el plazo de prescripción, cuando se trata de incapacidad permanente, ha de ser el de la declaración básica de la misma, no sólo porque así lo consigna expresamente el art. 218 del Reglamento de 31 de enero de 1933, sino además porque hasta entonces, desconociéndose por quien la padece la clase de incapacidad que le queda, no le es dable accionar eficazmente. Y ese aumento inicial ha de completarse, aun cuando la declaración específica se produzca después de pasado el año del accidente, manteniendo así un criterio jurisprudencial, que se refuerza advirtiendo que no establecen los preceptos básicos distingo alguno por clase de incapacidad permanente; que la determinación, en principio, de la clase de inutilidad ha de realizarse por los facultativos del patrono o asegurador y comunicada al trabajador para su conocimiento y conformidad (art. 40 del Reglamento dicho), en espera de lo cual sería atrabiliario exigir de éste produjera reclamación cuando seguía el tratamiento clínico, y que la particularidad de regirse la indemnización por las normas de las permanentes, cuando transcurra más de un año de incapacidad temporal, no cambia la propia naturaleza de las definitivas parciales o totales, ni, por tanto, las condiciones del ejercicio de sus acciones, de modo que el haber pasado un año del accidente no equivale a la definición específica, ya que por sí no determina la clase de la que pueda resultar definitiva.—(*Sentencia de 6 de febrero de 1942.*)

CONCEPTO DEL ACCIDENTE Y RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA.—La amplitud del concepto legal incluye además las que fueren efecto directo peculiar de la labor, las que, sin ocurrir propiamente así, se justifican por la misma, en forma que se piense no hubiere sucedido independientemente de ella o por circunstancias que le sean extrañas. La subordinación fundamental del contrato de trabajo impone estimar actos propios del mismo cuantos realice el obrero, aun impropios de su particular cometido, originado en el legítimo interés o mandato del patrono; y si en estos actos surge la lesión, debe creerse accidente indemnizable, porque su riesgo lo parece engarzado en el nexo de dependencia, a menos que se advierta advenido fuera de éste.

Se aplica esta doctrina con el operario maestro calderero que fué buscado por el jefe de maquinistas y otro obrero de la propia Empresa para acudir a reforzar las amarras de un barco y llevar alimentos a sus compañeros de trabajo de guardia en el mismo, y que cuando, realizando dicho propósito, se dirigía hacia el barco, volcó el vehículo que le conducía por la zona inundada, pereciendo hogado. La relación laboral en el caso fué el motivo de que la intervención personal del trabajador se produjera, y la misma relación se proclama por que fuera su persona y no otras solicitadas

para finalidad destacada de protección de intereses y de personas en vínculo común de trabajo; y, en fin, resulta que el deber para con su Empresa y colegas exigía el acto que como tal, o incidencia del servicio, resultaba, y merece indemnizarse, incluyéndole en el ámbito antes expuesto.—(*Sentencia de 10 de febrero de 1942.*)

PRESCRIPCIÓN. INTERRUPCIÓN.—Que al declarar probado el Magistrado sentenciador que la actora, como indemnización de accidente del trabajo que produjo la muerte de su esposo, vino percibiendo de la entidad aseguradora que se había hecho cargo de los derechos y obligaciones de la Mutua de Accidentes del Puerto de Valencia la pensión de 4,25 pesetas diarias hasta la liberación de aquella ciudad, y que desde esa fecha la reclamó, sin éxito, de la Mutua de Accidentes, habiendo fechado la demanda para lograr su efectividad en 7 de septiembre de 1940, queda patente como hecho cierto la persistencia en la reclamación hecha a quien se reputaba deudor, y, con tal conducta, afirmada eficazmente ante éste la voluntad opuesta al abandono del derecho que en este litigio actúa, elemento suficiente para que la prescripción regulada en el art. 62 de la Ley de Accidentes del trabajo no pueda dar por fenecido aquél, conforme a lo dispuesto en el art. 1.973 del Código civil, en relación con el 16, infringidos por inaplicación en la Sentencia de que se recurrió, infracción que ha de repararse casándola para restablecer la función normativa del art. 1.973, en orden a las consecuencias de la reclamación extrajudicial como medio interruptor de la prescripción, reclamación reconocida como cierta por la entidad demandada al admitir, en límite de contestación, como exactos los hechos de la demanda.—(*Sentencia de 16 de febrero de 1942.*)

FUERZA MAYOR.—Se repite el criterio sentado ya en diferentes Sentencias, según el cual no es accidente el ocurrido con motivo de la explosión de bombas durante la guerra, negando a éste la cualidad de fuerza mayor extraña al trabajo.—(*Sentencia de 19 de febrero de 1942.*)

SILICOSIS.—Se considera que no es base auténtica, para asegurar la realidad de la enfermedad profesional que se aduce, la certificación médica expedida en tiempo anárquico, no contrastada ni tratada de corroborar en el juicio, por lo que no es suficiente para justificar accidente laboral el siniestro.—(*Sentencia de 20 de febrero de 1942.*)

INCAPACIDAD: CALIFICACIÓN.—Que la incapacidad que de un accidente del trabajo puede quedar al obrero víctima del mismo ha de referirse, para calificarla jurídicamente, a la posible actitud laboral futura, en orden a la profesión que aquél ejercía en el momento del suceso; y si se observa que en el caso de autos el demandante, después de lograda sanidad, pudo trabajar y continuó tra-

bajando en el mismo servicio que en la propia Empresa tenía el día del accidente y con igual remuneración, como recoge el Magistrado de instancia, siquiera lo haga en una de sus consideraciones de derecho, si además se tiene en cuenta que no se trata de trabajador*calificado, ni de profesión que requiera gran precisión de manos o de singular especialización, ha de concluirse que la Sentencia recurrida no infringe ni el art. 12 de la Ley de Accidentes del trabajo, ni la jurisprudencia de este Supremo Tribunal, pues así aquél como ésta, dictan y aplican la doctrina que queda expuesta, porque lo contrario, si se admitiera, vendría a parar en la consecuencia puramente automática de que toda lesión que no respetara íntegra y perfectamente la actividad anatómico-fisiológica del órgano vulnerado determinaría incapacidad permanente, conclusión opuesta a la del citado precepto y jurisprudencia, que dictaminó constantemente el deber de ponderar, en conjunto, lesión, actitud laboral futura y profesión, con las singularidades especiales de ésta y del obrero.—(*Sentencia de 20 de febrero de 1942.*)

HERNIAS.— Que para que sea indemnizable una hernia se requiere, según el art. 17 del Reglamento de 31 de enero de 1933, o bien, según el apartado a) del mismo, que aparezca bruscamente a raíz de un traumatismo violento sufrido en el trabajo y que produzca roturas o desgarros en la pared abdominal y diafragma, con síndrome abdominal agudo y bien manifiesto, o bien, conforme al apartado b) del propio artículo, que sobrevenga en obreros no predispuestos, como consecuencia de un traumatismo o esfuerzo, siempre que éste sea violento, imprevisto y anormal, en relación con el trabajo que habitualmente ejecuta el obrero.

Que declarados como hechos probados que el obrero reclamante, al dar vuelta a un cuerpo de masa de peso aproximado de 40 kilos, sintió un fuerte dolor inguinal; que siguió en su trabajo dos horas después, hasta la terminación de la jornada; que, transcurridos dos días festivos, volvió a trabajar, hasta que por las molestias sentidas solicitó y obtuvo la baja; que el trabajo que efectuaba era el habitual y ejecutado con frecuencia por él mismo, sintiendo dolor abdominal agudo manifiesto y apareciendo dilatados los anillos inguinales de la parte contraria a la en que se produjo la herida, hechos que, no habiendo sido impugnados en el recurso, han de estimarse como la verdad legal para la resolución del mismo, es manifiesto que, dadas sus determinadas circunstancias, no contienen los elementos que el referido precepto legal exige para la estimación de indemnizable de la hernia de que se trata, pues tampoco de los elementos aportados a la información médica previa exigible para esta clase de hernias, aparecen las circunstancias que, según el art. 19 del citado Reglamento, se han de hacer constar en la misma, entre otras, que el brusco

dolor sufrido por el herniado le obligara a suspender el trabajo y que precisara la inmediata asistencia médica, y, por el contrario, según el párrafo 2.º del art. 20 del repetido Reglamento, se consideraran síntomas preferentes, para calificar una predisposición a la hernia inguinal, la gran dilatación del anillo externo apreciado en el recurrente, lo que determina la desestimación del recurso.—(Sentencia de 23 de febrero de 1942.)

Beneficiarios. Por accidente del trabajo han ocurrido los siguientes fallecimientos:

Ramón Casalprim Rabionet, el 1.º de marzo de 1938. Domiciliado en La Sellera de Ter (Gerona). Trabajaba para "Minas de Osor".

Pedro Casanovas Carreras, el 30 de octubre de 1939. Domiciliado en Barcelona. Trabajaba para D. Vicente Ribas Creus.

Jaime Orts Martínez, el 1.º de enero de 1941. Domiciliado en Santa Pola (Alicante). Trabajaba para D. Francisco Pérez González.

José Ors Martínez, el 1.º de enero de 1941. Domiciliado en Santa Pola (Alicante). Trabajaba para D. Francisco Pérez González.

Salvador Lora Camacho, el 2 de enero de 1941. Domiciliado en Puerto de Santa María (Cádiz). Trabajaba para Manuel Guadalupe y J. A. Romero Sánchez.

Angel Hernández Moreno, el 15 de febrero de 1941. Domiciliado en Huelva. Trabajaba para D. Manuel Brea Quintero.

Enrique Hernández Moreno, el 15 de febrero de 1941. Domiciliado en Huelva. Trabajaba para D. Manuel Brea Quintero.

Francisco Elcoso y Campo, el 18 de mayo de 1941. Domiciliado en Barcelona. Trabajaba para la "Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, M. Z. A."

Francisco Ortiz Cubo, el 26 de mayo de 1941. Domiciliado en Matillas (Guadalajara). Trabajaba para D. Pablo Philipp.

Lorenzo Cosme Bollo, el 16 de junio de 1941. Domiciliado en Benifairó de los Valles. Trabajaba para D. Andrés Piño Alegret.

Cipriano Manzano Barbacid, el 16 de agosto de 1941. Domiciliado en Madrid. Trabajaba para D. Felipe Martínez García.

Félix Pinedo Armentia, el 20 de agosto de 1941. Domiciliado en Pancorbo (Burgos). Trabajaba para los "Ferrocarriles y Construcciones A. B. C."

Francisco Cano Belmonte, el 21 de agosto de 1941. Domiciliado en Barcelona. Trabajaba para D. Federico Vancells.

Antonio Ogazón San Sebastián, el 28 de agosto de 1941. Domiciliado en Luchana (Baracaldo, Vizcaya). Trabajaba para "Unión Española de Explosivos, S. A."

Vicente Alfonso Otero, el 16 de septiembre de 1941. Domiciliado en Mourente (Pontevedra). Trabajaba para D. Ramón Alfonso.

Arturo Berges Pelfort, el 27 de octubre de 1941. Domiciliado en Suria (Barcelona). Trabajaba para D. Ramón Esquifus Codina.

Francisco Ródenas Hernández, el 31 de octubre de 1941. Domiciliado en Murcia. Trabajaba para el Ministerio de Educación Nacional.

Bienvenido Barrio Ayuso, el 21 de noviembre de 1941. Domiciliado en Madrid. Trabajaba para "Construcciones Gamboa y Domingo, S. A."

José Luis Mier González, el 28 de diciembre de 1941. Domiciliado en Torrelavega (Santander). Trabajaba para D. Alberto González López.

Rafael Villalta Sabaté, el 6 de enero de 1942. Domiciliado en Castell de Cabres (Castellón). Trabajaba para "Minas Hulleras de Guadalupe".

Sinesio Gutiérrez, el 7 de enero de 1942. Domiciliado en Valladolid. Trabajaba para Hermanos Molero.

Domingo Arrieta Garay, el 13 de enero de 1942. Domiciliado en Bilbao. Trabajaba para "Construcciones Gamboa y Domingo, S. A."

Antonio Redondo Duque, el 23 de enero de 1942. Domiciliado en El Centenillo. Trabajaba para "Minas del Centenillo, S. A."

Pablo Iturrieta Elorriaga, el 27 de enero de 1942. Domiciliado en Galdácano (Vizcaya). Trabajaba para "Marítima Abra".

Miguel Cícero Cícero, el 27 de enero de 1942. Domiciliado en Algorta (Vizcaya). Trabajaba para "Marítima Abra".

Manuel Villena Parras, el 29 de enero de 1942. Domiciliado en Hellín (Albacete). Trabajaba para D. Francisco Jiménez Guerrero.

Marcelino Iglesias Cambor, el 31 de enero de 1942. Domiciliado en San Martín del Rey Aurelio (Asturias). Trabajaba para la Empresa "Herederos de Ceferino Varela".

Julián Víctor Rebero, el 6 de febrero de 1942. Domiciliado en San Miguel de Basauri (Vizcaya). Trabajaba para la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Francisco Sanz Marcos, el 15 de febrero de 1942. Domiciliado en Irún (Guipúzcoa). Trabajaba para la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Luis Lominchar Rodríguez, el 25 de febrero de 1942. Domiciliado en Corral de Almaguer (Toledo). Trabajaba para D. Gregorio Lapuente.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización, pueden dirigirse, acompañando la documentación acreditativa correspondiente, a las Oficinas del Instituto Nacional de Previsión, Sagasta, 6, Madrid.

Caja Nacional de Subsidios Familiares.

El día 29 de marzo se ha verificado en toda España la entrega de los premios de natalidad concedidos en el segundo concurso. Los actos se celebraron dentro del mayor fervor patriótico y enaltecedor del Régimen por la labor social que lleva a cabo. Se insertan a continuación las noticias recibidas de las diversas provincias. Por lo que a Madrid se refiere, el solemne e importante acto va reseñado en las primeras páginas de este **BOLETÍN**.

Álava.—El acto se celebró en la Sala de Juntas de la Diputación foral alavesa, con asistencia de las Autoridades, Jerarquías, representación de la C. N. S., Sección Femenina, Corporaciones y entidades de todas clases. El Delegado del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Nacional de Subsidios Familiares pronunció unas breves palabras indicando la calidad del acto, haciéndose eco de la trascendencia que el mismo había revestido en Madrid.

Se hizo entrega, por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación foral y provincial, de los premios a los matrimonios agraciados en el concurso del presente año, cerrándose el acto con unas elocuentes palabras, pronunciadas por la misma Autoridad, en las que, glosando las armas de Álava, en cuyo escudo campea la leyenda: "Justicia", dijo que el acto viene a ser símbolo de la justicia

social que el Generalísimo extiende y propugna para que la Ley de Dios sea la clave de la política del nuevo Estado. Los beneficiarios fueron D. Francisco Urcelay Aguinalde y D. Zoilo Díaz Díaz, con quince y catorce hijos, respectivamente.

Albacete.—En el Hogar José Antonio se celebró el acto de entrega de los diplomas y premios de natalidad correspondientes a aquella provincia, y que se otorgaron, respectivamente, a D. Agustín Martínez Felipe, que tuvo catorce hijos, y a D. Víctor Garrido Sánchez, que cuenta con ocho. El reparto, presidido por el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, con asistencia de las demás Autoridades civiles y militares, resultó brillantísimo. Hizo entrega de los premios la primera Autoridad civil y Jefe provincial del Movimiento, quien resaltó, en elocuentes palabras, la labor que la Caja Nacional de Subsidios Familiares, cumpliendo las órdenes y mandatos de nuestro Generalísimo, viene desarrollando en favor de la familia española.

Alicante.—En la Delegación provincial de Sindicatos verificóse la entrega de los premios correspondientes a esta provincia en el concurso de 1942.

Presidió, en representación del Excmo. Sr. Gobernador civil, el Secretario provincial del Movimiento, quien hizo la entrega de los diplomas y cantidades correspondientes a D. Juan López Bravo, como padre de quince hijos, y a D. Vicente Pérez Ortiz, que hubo once en su matrimonio.

Almería.—En la Jefatura provincial del Movimiento, en acto sencillo no carente de solemnidad, se procedió al reparto de los premios a la natalidad del presente año, que fueron otorgados a D. Manuel López Ibáñez, que de su matrimonio ha tenido diecinueve hijos, de los cuales le viven doce, y a D. Manuel Velázquez de Castro Echávarri, que cuenta con once vástagos.

El acto fué presidido por el Excmo. Sr. Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, el cual, tras las palabras de significación del mismo pronunciadas por el Delegado del Instituto Nacional de Previsión, puso de relieve, en elocuentes párrafos, el sentido cristiano y el contenido social de la legislación del nuevo Estado y el espléndido desarrollo que ésta va adquiriendo, que no tiene parangón con la extranjera.

Ávila.—Los matrimonios premiados en esta provincia se trasladaron a Madrid para recibir los premios de manos de S. E. el Jefe del Estado en la solemne ceremonia celebrada en el Instituto Nacional de Previsión.

Badajoz.—En el salón de actos del Instituto de Enseñanza Media se efectuó la entrega de los premios provinciales de natalidad, que correspondieron, en el concurso de 1942, en esta provincia, a D. Manuel Pintiado Busto y a D. Juan Vélez Morán, con dieciséis y once hijos, respectivamente.

Presidió la primera Autoridad civil de la provincia y demás Autoridades. El Delegado del Instituto Nacional de Previsión expuso, en breves palabras, el motivo del acto que se celebraba, aludiendo al magnífico discurso del Caudillo pronunciado en la distribución de los premios nacionales a la natalidad y poniendo de relieve la preocupación social que siente el nuevo Estado. Acto seguido, el Gobernador civil entregó los premios a los referidos beneficiarios, el primero de los cuales tiene una hija que cuenta ya, a su vez, con diez hijos.

Baleares.—En esta provincia se celebró el acto en el salón de la Delegación Sindical Provincial (el día 19), presidido por el Excelentísimo Sr. Gobernador, asistiendo las Autoridades y Jerarquías provinciales. El Delegado del Instituto Nacional de Previsión disertó sobre “Posición de la nueva España ante el problema demográfico”, siguiéndole en el uso de la palabra el Excmo. Sr. Gobernador, quien resaltó la obra de la Caja Nacional, finalizándose con el himno “Cara al sol”, cantado con todo entusiasmo por la concurrencia. Resultaron premiados D. Andrés Galindo Mulero y D. Antonio Capó Badía, con catorce y doce hijos, respectivamente.

Barcelona.—Bajo la presidencia del Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, y con asistencia y representaciones de la Diputación provincial, del Ayuntamiento y Jerarquías, tras unas palabras de salutación del Dr. Espinosa en nombre del Instituto Nacional de Previsión, la primera Autoridad civil distribuyó los premios a la natalidad de 1942. Correspondieron, en el presente año, al matrimonio formado por D. Francisco Maydeu Tubau y D.^a María Gallart, que, de diecinueve hijos nacidos, cuenta con doce supervivientes, por lo que resultó premiado por el concepto de mayor número de hijos habidos en su matrimonio; y a D. Antonio Britz Morales, que cuenta con once. A este último premio optaron cinco matrimonios que tenían igual número de hijos, por lo que, para otorgarlo, hubo de tenerse en cuenta varias circunstancias, entre ellas la edad de los cónyuges y medios de vida con que contaban. Acto seguido se entregaron veinticinco préstamos a la nupcialidad a beneficiarios de aquella provincia.

Terminado el reparto, el Excmo. Sr. Gobernador pronunció un discurso pleno de fervor patrio, exponiendo la realidad tangible que de los beneficios sociales contenidos en nuestro credo político

está realizando la Caja Nacional de Subsidios Familiares. Al efecto, citó cifras tales como la de 17.183.000 pesetas, distribuidas en aquella provincia durante el año 1941 por el concepto de Subsidio familiar; la de 1.927.500, importe de los préstamos nupciales del mismo año; la de 54.000 pesetas, otorgadas por pensiones de viudedad, y otras muchas que se conceden en los demás Seguros sociales, deduciendo de todos estos datos, reveladores de una labor eficaz, se puede esperar que, "con la justicia cristiana y falangista y por el esfuerzo y la sangre de nuestros Caídos, logrará España el sitio que le corresponde por su historia y sus virtudes".

Burgos. — Se celebró la entrega de los premios a la natalidad que correspondían a aquella provincia en los pueblos-residencia de los beneficiarios, trasladándose al efecto el Excmo. Sr. Gobernador civil y demás Autoridades a dichos lugares.

En el pueblo de Mecerreyes se procedió a la entrega del premio a D.^a Ángela Marcos Fonturbel, que tuvo diecisiete hijos. En dicho acto pronunció elocuentes palabras el Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión, exponiendo la labor que realiza la Caja Nacional de Subsidios Familiares, refrendada de una manera tan notoria en el acto de entrega de los premios nacionales por S. E. el Jefe del Estado. La beneficiaria leyó unas sentidas cuartillas de agradecimiento al Caudillo y a la Institución por el premio que le otorgaba, cerrándose el acto con unas brillantes palabras pronunciadas por el Sr. Gobernador exaltando la política del Movimiento y del Caudillo, cantándose a continuación por el pueblo en masa el "Cara al sol", cuyos gritos de ritual fueron proferidos por la primera Autoridad civil de aquella provincia.

Parecidas características revistió el acto que se celebró en Zazua para proceder a la entrega del premio correspondiente a D. Martín Orihuel Ortega, que cuenta con doce hijos, cuyo matrimonio lleva percibido de la Caja Nacional de Subsidios Familiares la cantidad de 5.278,75 pesetas.

Ambos actos resultaron plenos de ambiente popular, con trascendencia en toda la comarca donde se enclavan.

Cáceres.—Se celebraron dos actos en los respectivos domicilios de los beneficiarios, llenos de sabor hogareño, no exentos de solemnidad.

El premio por mayor número de hijos en un solo matrimonio correspondió a D. Guillermo Nogales Álvarez, Delegado provincial del Servicio de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que cuenta con trece. El galardonado recibió en su domicilio al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, Secretario de la Jefatura provin-

cial, Delegado de Prensa de F. E. T. y de las J. O. N. S., Jefe provincial del S. E. U., Jefe provincial de la Sección Femenina, Delegado del Instituto Nacional de Previsión y demás Autoridades. La primera Autoridad civil le entregó el diploma y las 1.000 pesetas del premio, tras unas sencillas palabras, en las que enalteció el ambiente familiar que estaba viviendo en aquel hogar, lleno de alegría, paz y calor, muy propio de la significación del acto que se celebraba. El camarada Nogales, vivamente emocionado, recibió el premio, entregando 100 pesetas del mismo para que se repartieran entre otras familias pobres, a través de Auxilio Social.

Para entregar el premio al beneficiario por el concepto de mayor número de hijos, D. Vicente Alcántara Carralero, destacáronse las mismas Autoridades antes citadas al pueblo de Sierra de Fuentes, donde, frente al domicilio del matrimonio, el Excmo. Sr. Gobernador civil procedió a la entrega del diploma y el premio correspondientes, pronunciando seguidamente breves palabras, poniendo de relieve cómo la Falange se preocupa hondamente de la resolución de los problemas planteados en los hogares más necesitados, por lo cual busca su exaltación sin alardes de publicidad, que caen siempre fuera del marco del nuevo Estado falangista.

Cádiz.—Correspondió el premio a D. Antonio Navarro Bravo, obrero viticultor, que ha tenido catorce hijos, de los cuales viven doce actualmente. Se le otorgó el premio en un sencillo acto celebrado en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, a presencia del Jefe de Servicios del Subsidio Familiar, recibiendo asimismo doce libretas de ahorro, con la suma inicial de 2 pesetas para cada uno de sus hijos, obsequio del Delegado del Instituto Nacional de Previsión en aquella ciudad.

El premio por el mayor número de hijos vivos correspondiente a esta provincia fué otorgado a D. Juan Ceacero Ruiz, que reside en Ceuta, por lo cual el acto de donación del premio se verificó en esta ciudad y en los locales de la C. N. S. Al acto asistieron el Presidente de la Gestora municipal, el Vicario capitular y demás Jerrarquías y Autoridades locales y Jefes y Secretarios de cada uno de los Sindicatos. Juntamente con estos premios se hizo entrega también de un préstamo nupcial concedido a D. Antonio Galván Jurado, quien lo recibió de manos del Sr. Presidente de la Gestora municipal.

Castellón.—En el salón de actos del Ayuntamiento, a presencia de las Autoridades civiles y del Movimiento, se celebró la ceremonia de entrega de los premios de natalidad de la provincia.

Presidió el Sr. Gobernador civil, quien entregó los premios a

D. José Pons Gisbert y a D. Miguel Ginés Gozalbo, que cuentan, respectivamente, con doce y nueve hijos.

Finalizó el acto con unas breves palabras de la primera Autoridad civil, quien puso de relieve la realidad tangible de la política del nuevo Estado, ajena por completo a toda propaganda.

Ciudad Real.—No se distribuyeron premios, por haberlos recibido de manos de S. E. el Generalísimo en el acto de Madrid.

Córdoba.—Se celebró el acto de entrega de los premios provinciales de natalidad, juntamente con la inauguración de los nuevos locales que el Instituto Nacional de Previsión ha abierto en dicha ciudad. Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, acompañado de las demás Autoridades militares, civiles y jerárquicas de la plaza, y tras unas breves palabras, alusivas al motivo que allí les congregaba, del Delegado del Instituto Nacional de Previsión, la primera Autoridad civil procedió a la entrega de los premios a los matrimonios compuestos por D. Eduardo Dávila Ibarra, beneficiario por el concepto de mayor número de hijos vivos, pues tiene doce en su matrimonio, y el de D. Cristóbal del Moral Meriño, que tuvo veintiuno. El Sr. Gobernador civil, al hacer uso de la palabra, resaltó la realidad de la Falange, que da calor a su credo y a su acción con estas mejoras sociales, haciéndose eco del discurso que con tal ocasión pronunció el Caudillo, reveladores del enorme interés que los Seguros sociales despiertan en nuestra conciencia.

Coruña.—Los premios a la natalidad correspondientes a esta provincia se entregaron en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en un acto celebrado en el mismo, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil y demás Autoridades provinciales.

El Delegado del Instituto Nacional de Previsión expuso lo que aquella entrega significaba, y, a continuación, el Sr. Gobernador civil pronunció palabras de felicitación para los matrimonios favorecidos, diciéndoles la obligación en que estaban de educar a su numerosa prole en la doctrina cristiana y patriótica del Movimiento. El sencillo y emotivo acto terminó con el "Cara al sol", entonado por todos los presentes. Los beneficiarios fueron D. Juan Cao Sueiras y D. Antonio Fernández Rivas, que han tenido, respectivamente, diecisiete y trece hijos.

Cuenca.—El reparto de los premios de la provincia de Cuenca se verificó en el Salón-Teatro del pueblo de Cañete, con asistencia de las Autoridades y Jerarquías provinciales.

Primeramente hizo uso de la palabra el Jefe de Servicios de Subsidios Familiares, enaltecendo la labor que de protección de

cidida a la familia española realiza este organismo. Seguidamente habló el Secretario provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., en funciones de Jefe provincial, y, por último, el Excmo. Sr. Gobernador civil, quien, después de un elocuente discurso de elevados tonos patrióticos, entregó a los agraciados D. Alejandro Muñoz Muñoz y D. Miguel Pérez Valero, con dieciocho y trece hijos, respectivamente, los diplomas y el importe del premio. Terminó el acto en medio del mayor entusiasmo, entonándose el “Cara al sol” por todos los asistentes al mismo.

Gerona.—En el salón de actos de la Delegación provincial de Sindicatos se celebró, bajo la presidencia del Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., en representación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el reparto de los premios a la natalidad, que correspondieron a D. Manuel Buey Chicá y D. Narciso Fusté Carreras, con veinte y trece hijos, respectivamente.

En la ceremonia se pronunciaron discursos, por el Delegado del Instituto Nacional de Previsión y por el Jefe provincial del Movimiento, en los que se resaltó la labor de la Caja Nacional, que tan eficazmente colabora a los postulados de la Falange, cuyas doctrinas, inspiradas en las palabras del Caudillo, han de hacer una España grande, en la que impere la equidad y la justicia.

Granada.—En la Jefatura provincial del Movimiento, presidida por el Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia de otras Autoridades y Jerarquías, se efectuó la ceremonia de donación de los diplomas y premios correspondientes a los beneficiarios D. Ramón Bernardo López y D. Miguel Ibáñez Cantón, con dieciséis y doce hijos, respectivamente, que han sido los galardonados con los premios a la natalidad en esta provincia.

En el acto se dió lectura al discurso pronunciado por el Caudillo con ocasión de la entrega de los premios nacionales en Madrid, explicando, en sentidas palabras, el Sr. Gobernador civil el alcance del mismo.

Al beneficiario citado en segundo lugar se le entregó el premio a la natalidad en una sencilla fiesta celebrada en Loja.

Guadalajara.—No se celebró acto, por haberse entregado los premios correspondientes a los matrimonios de aquella provincia en la solemne ceremonia celebrada en Madrid.

Guipúzcoa.—El reparto de los premios a la natalidad de esta provincia se celebró en el salón principal de la Excm. Diputación, que estaba espléndidamente adornada. Asistió el Sr. Gobernador civil, quien, a presencia del Presidente de la Diputación, Alcalde

y demás Autoridades, procedió a repartir los diplomas y cantidades asignadas a los beneficiarios del presente año, D. José Ignacio Suquía y D. José Antonio Sánchez, que hubieron en sus matrimonios dieciséis y quince hijos, respectivamente.

Huelva.—En solemne acto se entregaron los premios a la natalidad a los beneficiarios D.^a María Brioso Garrido, que tuvo quince hijos en su matrimonio, y D. Manuel Rodríguez Romero, que cuenta diez.

Huesca.—En las Oficinas de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, y con asistencia de las Autoridades y Jerarquías provinciales y locales, se procedió al reparto de los premios a la natalidad de aquella provincia a los galardonados D. José Arasanz Palacio, con diecisiete hijos, y a D. Diego Romeo Marín, que tiene diez.

Se pronunciaron, con dicha ocasión, breves palabras por el Jefe de Servicios de la Caja Nacional de Subsidios Familiares y por el Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión, quienes felicitaron a los beneficiarios.

Jaén.—En el despacho de la primera Autoridad civil de la provincia tuvo lugar la distribución de los diplomas y premios a la natalidad del presente año.

Los beneficiarios fueron D. Cristóbal Ruiz de la Fuente y D. Diego Collado, con dieciocho y trece hijos.

León.—En el salón de sesiones de la Diputación provincial, y en un sencillo acto, presidido por la primera Autoridad civil y jerárquica de la provincia, se procedió a otorgar los premios a la natalidad de 1942.

El Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión pronunció un discurso, en el que expresó la evolución del Subsidio familiar como consecuencia de la política eficiente de protección a la familia que el nuevo Estado ejecuta al desarrollar los postulados del Fuero del Trabajo. A continuación, el Excmo. Sr. Gobernador civil distribuyó los premios, que correspondieron a D. Manuel Rubio Dueñas y a D. Ignacio Casado Villalobos, que hubieron quince y trece hijos, respectivamente.

Lérida.—Se procedió al reparto de los premios a la natalidad de esta provincia en una ceremonia celebrada en el salón de sesiones de la Excmo. Diputación provincial, con asistencia de las Autoridades y Jerarquías del Movimiento.

Los beneficiarios fueron D. Santiago Pijuán Alsina y D. José Casas Elías, con catorce y nueve hijos.

Logroño.—En el salón de actos de la Delegación Sindical Provincial se verificó la donación de los premios provinciales de natalidad concedidos en el presente año a los beneficiarios D. Pascual Gutiérrez Cañas, con dieciséis hijos, y D. Juan Martínez Terrero, con doce.

Tras breves palabras del Delegado del Instituto Nacional de Previsión, se procedió a la entrega de los premios, terminándose el acto con unas palabras de la primera Autoridad civil, quien glosó la ceremonia efectuada días antes en Madrid.

Lugo.—En el salón de sesiones de la Diputación provincial se efectuó la entrega de los premios provinciales a la natalidad a los favorecidos en el presente año, D. Secundino Rodríguez Teijeiro y D. Fulgencio Gómez González, que hubieron en sus matrimonio diecisiete y catorce hijos, respectivamente.

Procedió al reparto el Excmo. Sr. Gobernador civil, y en el mismo se pronunciaron unas palabras por el Delegado de la Caja Nacional de Subsidios y por el Profesor de Religión del Instituto de Enseñanza Media de aquella ciudad, quien, en brillante discurso, habló de la importancia social que tiene la familia, siguiéndole en el uso de la palabra el Sr. Gobernador civil, el cual expresó la intensa labor social que desarrolla el nuevo Estado, dándose por terminado el acto con los himnos de ritual.

Málaga.—Los premios provinciales correspondientes a la provincia de Málaga se otorgaron, en el presente año, a dos matrimonios residentes en Melilla; a cuyos efectos, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta última ciudad se congregaron, bajo la presidencia del Sr. Secretario general de la Delegación del Gobierno, en representación del Excmo. Sr. General García Valiño, las Autoridades militares, civiles y sindicales de la plaza. En primer término, el Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión expresó, en breves palabras, el motivo que les reunía, glosando las pronunciadas por S. E. el Generalísimo Franco en el magnífico reparto celebrado en Madrid. Acto seguido, se procedió a la entrega de los premios provinciales de 1.000 pesetas, respectivamente, a D. Juan González Castro, con trece hijos, y a D. Mateo Torre Moreno, con diez.

Murcia.—En las Oficinas del Instituto Nacional de Previsión en aquella ciudad se procedió a la distribución de los premios a la natalidad correspondientes al presente año. Asistió una representación de la primera Autoridad provincial, haciendo uso de la palabra el Delegado del Instituto Nacional de Previsión, quien expuso el carácter de la ceremonia que se celebraba, aludiendo al

acto que se había verificado en Madrid. Finalmente, se entregaron los premios a D.^a Dolores Atenza Campuzano y D. Antonio Sánchez Roca, la primera, que hubo diecinueve hijos en su matrimonio, contando el segundo con quince.

Navarra.—En el despacho del Sr. Gobernador y Jefe provincial del Movimiento se realizó la donación de los premios a la natalidad concedidos en el concurso de 1942 a la provincia de Navarra.

Los beneficiarios, D. Bernardo Larraza Maiza y D. José Lorenzo Lazcano, con diecisiete y catorce hijos, respectivamente, recibieron de manos del Sr. Gobernador los diplomas acreditativos y las 1.000 pesetas objeto del premio. El acto terminó con unas breves palabras de aquella Autoridad en exaltación de la labor social que realiza nuestro Caudillo.

Orense.—En esta provincia se procedió al reparto de los premios a la natalidad (el día 1.º de abril) en los locales de la Delegación Provincial Sindical, presidido por la primera Autoridad civil, con asistencia de todas las demás Jerarquías y Autoridades provinciales. Momentos antes de efectuarse la entrega, el Delegado del Instituto Nacional de Previsión dirigió breves palabras de salutación a las Autoridades, que fueron contestadas por el Sr. Gobernador, quien resaltó la magnífica labor que desarrolla la Institución. Seguidamente se procedió a la donación de los diplomas y las cantidades respectivas a los beneficiarios D. Francisco González Lorenzo y D. Manuel Presas Otero, que tuvieron dieciocho y trece hijos.

Oviedo.—En los locales de la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. tuvo lugar el reparto de los premios a la natalidad correspondientes al año.

Fueron otorgados éstos: a D. Pedro Pérez Boirán, por el concepto de mayor número de hijos habidos en su matrimonio, pues tuvo diecinueve, y a D. Avelino Prieto Abín, que cuenta con catorce.

Presidió el Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., y en el transcurso de esta ceremonia hicieron uso de la palabra el Delegado de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, el Jefe provincial de Propaganda y el Jefe provincial del Movimiento, quien leyó los nombres de los premiados, entregándoles el diploma y la cantidad en metálico, y finalizando el acto con los himnos y gritos de ordenanza.

Palencia.—En la sala de recepciones de la Diputación provincial se verificó el solemne acto de entrega de los premios a la na-

talidad de esta provincia. Asistieron: el Presidente de la Diputación, en representación del Excmo. Sr. Gobernador civil, y todas las demás Autoridades de la localidad, pronunciándose por el Delegado de Subsidios familiares unas breves palabras exponiendo la finalidad de los premios que se otorgaban y la política social que, especialmente en materia de protección familiar, viene desarrollándose por el nuevo Estado.

La presidencia efectuó la entrega de los premios a los beneficiados D. Claudio Pérez del Río y D. Parmenio García Mediavilla, que tuvieron en su matrimonio quince y doce hijos, respectivamente. Seguidamente, esta Autoridad, pronunció unas frases, con las que se dió por finalizado el reparto.

Palmas (Las).—En la Jefatura provincial del Movimiento, con asistencia de una representación del Excmo. Sr. Gobernador civil y a presencia del Delegado provincial sindical y otras Jerarquías, se procedió a hacer donación de los diplomas y premios a la natalidad, que correspondieron, en esta provincia, a D. Antonio García González y D. Domingo Cerpa Díaz, el primero de los cuales tuvo veinte hijos, contando el segundo quince.

Pontevedra (Vigo).—En la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión en Vigo se procedió a la distribución de los premios a la natalidad, que en esta provincia y en el presente año correspondieron a D.^a Camila Fuertes Pérez, que cuenta con veinte hijos en su matrimonio, y a D. José Millán Lorenzo, que tiene doce.

En el acto, presenciado por el Alcalde y otras Autoridades, hizo una breve exposición de la significación del mismo el Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión, recordando la brillantez del que, con igual motivo, se había efectuado, días antes, en Madrid.

Salamanca.—En el salón de actos de la Delegación de Salamanca, artísticamente decorado y presidido por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Alcalde y demás Autoridades civiles, académicas y jerárquicas del Movimiento, se efectuó la donación de los premios a la natalidad de esta provincia.

Con dicha ocasión, el Delegado del Instituto Nacional de Previsión pronunció un discurso explicando toda la evolución sufrida, en el breve intervalo de tres años, por el Régimen de protección a la familia, que cada vez se va superando y perfeccionando, ya que, en la actualidad, recoge en él todo el ciclo del desenvolvimiento familiar.

Le siguió en el uso de la palabra el Sr. Gobernador, quien puso de relieve la fructífera labor que vienen desarrollando los orga-

nismos de Previsión del nuevo Estado, felicitando a los matrimonios galardonados en este concurso, y que fueron, por el concepto de mayor número de hijos, D. Gonzalo Martín Calles, que tuvo dieciocho hijos, y D. Florentino Morifiño Rodríguez, que cuenta trece.

Santa Cruz de Tenerife.—A presencia del Sr. Gobernador civil se realizó la distribución de los premios a la natalidad, que correspondieron a D. Eusebio Jerez de la Rosa, por el concepto de mayor número de hijos habidos en su matrimonio, pues cuenta hasta veintiuno, y D. Fortunato Fariña Castellano, que tiene doce.

La primera Autoridad civil enalteció, con esta ocasión, la obra de Previsión que se realiza, y que el Caudillo honró con su presencia en el acto de Madrid.

Santander.—En esta provincia se realizaron dos actos para la entrega de los premios provinciales a la natalidad a los respectivos beneficiarios D. Máximo Gómez Varés, que tuvo veintiún hijos, residente en Mazcuerras, y D. Balbino Sánchez Herrero, que cuenta con catorce y reside en Camargo.

Al primero de los citados pueblos se trasladaron el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, Presidente de la Diputación y otras Autoridades locales, pronunciándose discursos por el Alcalde del pueblo, Delegado de la Caja Nacional, finalizando el acto el Sr. Gobernador civil con elocuentes palabras, a la vez que entregaba 1.500 pesetas, como donativo particular, al beneficiario, juntamente con el diploma y premio de 1.000 pesetas que le había correspondido.

En Camargo asistió el Sr. Secretario de Sindicatos, en representación de la primera Autoridad civil, y a presencia de las Autoridades locales se procedió a hacer la donación del premio concedido al matrimonio allí residente.

Ambos actos resultaron con la máxima brillantez, plenos de exaltación patriótica y de cariño para la labor que realiza esta Caja Nacional.

Segovia.—En el salón-despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se procedió al reparto de los premios a la natalidad de 1942.

Resultaron favorecidos este año D. Francisco de Pablo Barbado y D. Cristóbal Rodríguez Sáez, que, respectivamente, contaron y tienen dieciséis y doce hijos.

Entregados los diplomas por el Excmo. Sr. Gobernador y a presencia de las demás Autoridades, dirigió aquél a los beneficiados unas sentidas palabras exhortándoles a mostrar su agradeci-

miento al Caudillo de España, que promulgaba Leyes tan eminentemente eficaces y cristianas. Ante el deseo vivamente manifestado por ambos matrimonios, se cursó a S. E. el Caudillo el siguiente telegrama de agradecimiento:

“Excmo. Sr. Jefe Casa civil S. E. Generalísimo Jefe Estado. El Pardo.—Francisco Pablo Barbado y Cristóbal Rodrigo Sáez, que han cobrado hoy los premios natalidad año 1942 provincia de Segovia, agradecen Caudillo de España su protección a las clases humildes y familias prolíficas, honrados a través Caja Nacional Subsidios Familiares y demás legislación social, pidiendo a Dios le bendiga, para bien de la Patria.—FRANCISCO DE PABLO Y CRISTÓBAL RODRÍGUEZ.”

Sevilla.—En la sala de sesiones de la Diputación provincial, espléndidamente adornada con banderas de España y del Movimiento y con asistencia del Excmo. Sr. Gobernador civil y otras Autoridades y Jerarquías del Partido, se procedió a hacer donación de los diplomas y premios a la natalidad correspondientes al presente año.

Hicieron uso de la palabra el Jefe del Servicio de Subsidios familiares y el Excmo. Sr. Gobernador civil, quien resaltó la importancia y trascendencia de la labor que realiza esta Caja Nacional, demostrada plenamente con la presencia de S. E. el Jefe del Estado en el reparto de premios efectuado en Madrid.

Se procedió a la entrega de los dos premios a la natalidad a los beneficiados D. Juan Fernández Yáñez, por el concepto de mayor número de hijos habidos en su matrimonio, pues tuvo veintidós, y a D. Francisco Valle Benítez, que cuenta con trece, entregándose también el importe de cuatro préstamos a la nupcialidad.

Terminado el acto, las Autoridades y beneficiados fueron obsequiados con una copa de vino español.

Soria.—Se procedió al reparto de los premios a la natalidad del presente año en el Palacio de la Diputación, con asistencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que presidió, y demás Autoridades provinciales. Declarado abierto el acto, el Delegado de Propaganda de la provincia pronunció unas vibrantes palabras, en las que destacó el alcance de la Ley de Subsidios familiares, que cada vez se va completando más. A continuación, el Delegado del Instituto Nacional de Previsión glosó las Leyes dictadas por el Estado para proteger la familia, procediendo seguidamente el Excmo. Sr. Gobernador a la entrega de los premios y diplomas correspondientes a D.^a Cándida Ciria Salas, que tuvo dieciocho hijos en su matrimonio, y a D. Constantino Carro Miguel, que tiene doce hijos.

Tarragona.—En el Gobierno civil de la provincia se distribuyeron los premios de natalidad a los beneficiarios del presente año D. Elías Torres Correcher, que contó hasta catorce hijos, y D. Pedro Pérez Pérez, que tiene actualmente nueve, siendo el primero de profesión carretero y jornalero el segundo. Les entregó el diploma y la cantidad correspondiente la primera Autoridad civil, quien, dirigiéndose a los presentes, manifestó lo agradable que era para él hacer aquella entrega en nombre del Gobierno, y lo satisfecho que deben de estar los premiados por haber cumplido con sus deberes para con la familia, la sociedad y la Patria.

Teruel.—Con asistencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Jefe provincial del Movimiento, Gobernador militar y demás Autoridades y Jerarquías, se procedió, en el Gobierno civil, a donar los premios de natalidad a los favorecidos D. Ezequiel Belenchón Pérez y D. León López Ayueva, que hubieron dieciséis hijos el primero y doce el segundo. El Sr. Gobernador, al entregar los diplomas y premios, pronunció unas palabras ensalzando la obra social, la finalidad de los mismos y la predilección que el Caudillo y su Gobierno sienten por esta Caja Nacional, como se trasluce por el solemne acto celebrado en el Instituto Nacional de Previsión de Madrid.

Toledo.—En esta ciudad sólo se repartió un premio a la natalidad al beneficiario D. Evaristo Gregorio García, toda vez que al otro beneficiario de esta provincia, D. Antonio Ramos Modrego, le fué entregado personalmente por el Caudillo en el acto celebrado en Madrid.

Valencia.—Con la máxima solemnidad se verificó, en los locales de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en aquella ciudad, espléndidamente adornados, la ceremonia del reparto de los premios provinciales a la natalidad a los beneficiarios del presente concurso. Fueron éstos D. Lorenzo Soliva Peiró, que tuvo dieciséis hijos en su matrimonio, y D. Francisco Margaix Gimeno, que cuenta con diez, los cuales recibieron los diplomas y premios correspondientes de manos de S. E. el Capitán general de la tercera Región, que presidía la fiesta.

Asistieron al mismo: el Gobernador civil de la provincia; Secretario general del Movimiento, en delegación del Jefe provincial; Presidente de la Audiencia, y demás Autoridades y Jerarquías. El Delegado del Instituto Nacional de Previsión en aquella provincia pronunció un discurso, en el que expuso la preocupación máxima que para el Caudillo constituía la institución familiar y la decidida protección económica que a través de las diversas disposicio-

nes de los Seguros sociales se venía prestando a la misma para su eficaz desenvolvimiento.

En la misma solemnidad se otorgó un préstamo de nupcialidad a uno de los beneficiarios del presente mes en aquella provincia.

Valladolid.—Los premios a la natalidad correspondientes a esta provincia se repartieron en el acto que, bajo la presidencia de Su Excelencia el Jefe del Estado, se celebró en Madrid.

Vizcaya.—En la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en Bilbao se adjudicaron los premios a la natalidad de 1942. Los beneficiarios fueron D. Jacinto Garricho, que tuvo dieciséis hijos, y D. Emeterio Maeso Alonso.

En el acto pronunció unas breves palabras el Delegado regional de Trabajo y provincial de Sindicatos resaltando la significación social del mismo.

Zamora.—En el despacho del Sr. Gobernador civil tuvo lugar la entrega de los premios a la natalidad correspondientes a esta provincia. Inició el acto el Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión con palabras alusivas al mismo, siguiéndole en el uso de la palabra la citada Autoridad, que, dirigiéndose a los padres de familia premiados, les dijo recibieran el premio, “no considerando su importancia por la cuantía en metálico, sino más bien por el significado que encierra de protección oficial del Estado a los padres de familias numerosas”. Seguidamente les entregó los diplomas y premios correspondientes a D. Emilio Váfllo Rollán y a D. Adolfo Herrero de Fuentespreadas, expresando este último su gratitud al Sr. Gobernador, en breves palabras, con las cuales se dió por finalizada la ceremonia.

Zaragoza.—En la Central Nacional-Sindicalista se procedió a efectuar el reparto de premios a la natalidad, otorgados a los zaragozanos D. Romualdo Fortafín Pueyo y D. Arsenio Pérez Jiménez, que tuvieron dieciocho hijos el primero y doce el segundo.

Presidió el Sr. Gobernador civil con el Jefe provincial del Movimiento y demás Autoridades civiles y académicas.

En el acto leyó un interesante trabajo, sobre la trascendencia de la labor que en favor de la familia viene realizando el nuevo Estado, el Delegado del Instituto Nacional de Previsión, haciendo uso de la palabra, seguidamente, el Delegado de la C. N. S., con frases de comentarios a los postulados del Fuero del Trabajo.

La solemnidad terminó cantándose el “Cara al sol” por todos los presentes.

Generalización
del procedi-
miento del
pago del Sub-
sidio Familiar
por las Empre-
sas.

La base 5.^a de la Ley de 18 de julio de 1938, que establece el Régimen obligatorio de Subsidios familiares, facultaba a la Caja Nacional para autorizar el pago directo del Subsidio a las Empresas que reuniesen determinadas características que habría de determinar el Reglamento que se dictase para su ejecución. De acuerdo con ella, el Reglamento general de 20 de octubre del mismo año regula, entre los procedimientos para el abono de subsidios, el de pago directo por las Empresas, pudiendo considerarse como razones del establecimiento de este procedimiento de pago la gran rapidez que para el abono de subsidios habría de suponer, permitiendo que la satisfacción de los mismos fuese simultánea del abono de los salarios y el íntimo contacto que había de producir entre patronos y obreros, contribuyendo así a lograr que fuese una realidad el principio de hermandad entre todos los elementos de la producción, básico de la política social del nuevo Estado, y de manera especialísima de la legislación de Subsidios familiares.

A dar forma a este procedimiento de pago patronal del Subsidio familiar que establece la Ley de Bases y, regula el Reglamento tiende la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical (hoy Trabajo) de 23 de enero de 1939, que, dando un paso más, establece ya una distinción entre las Empresas que habían de efectuar el pago directo, imponiéndoselo a unas con carácter obligatorio, cuando concurren en las mismas determinadas características, y facultando a la Caja Nacional, respecto a otras, para autorizar el mismo cuando en las Entidades se cumpliesen también determinados requisitos. Surge con ella la fundamental distinción, dentro del pago patronal, entre el Pago Impuesto y el Pago Autorizado, la extensión de los cuales había de venir lógicamente determinada por las circunstancias de comienzo de aplicación del Régimen, por su propio carácter de ensayo, por la falta de medios y órgano adecuado para controlar la forma en que se efectuase esa administración delegada y, finalmente, por la propia dificultad que en los momentos iniciales, de una mayor complicación todavía por la subsistencia de la guerra, había de suponer el poner en manos de las Empresas una legislación y unos procedimientos totalmente nuevos. Estas razones hubieron de forzar al legislador a limitar la aplicación del Régimen de pago impuesto (ya que para el autorizado podía, en todo momento, la Caja Nacional determinar la conveniencia o no de su otorgamiento): de un lado, a aquellos Organismos que, por su carácter oficial o semioficial, ofrecían las suficientes garantías de una buena gestión, y, de otro, a aquellas otras entidades que, dada su importancia, era lógico suponer tendrían a su servicio un personal lo suficientemente capacitado

para usar acertadamente de las atribuciones que se les confiaran.

Ahora bien: desarrollado plenamente en todos sus aspectos el Régimen nacional de Subsidios familiares, y en posesión el mismo, no sólo de elementos técnicos más completos, sino también de un Organismo de fiscalización de probada competencia, como es la Intervención de Empresas, y vencidas, por otra parte, las dificultades iniciales que pudieron aconsejar un criterio de prudencia, resultaba conveniente extender el sistema de pago patronal, vistas las ventajas que el mismo ha demostrado tener en la práctica; y a ello tiende el Decreto de 12 del corriente mes de marzo, aparecido en el *Boletín* del día 28.

El fundamento primordial de esta disposición ha sido el de extender en lo posible la simultánea percepción de salario y subsidio, aumentando el contacto patronal y obrero, de conformidad con las finalidades antes señaladas como fundamentales del pago patronal, dejando ya de tener en cuenta determinadas limitaciones que, impuestas por las circunstancias reseñadas en la fase inicial, hoy carecerían de virtualidad, y buscando de paso, al propio tiempo, una mayor simplificación en el cobro de cuotas, de acuerdo con lo que siempre constituyó una aspiración de la Caja Nacional de Subsidios Familiares.

Para conseguir las finalidades expuestas, se orienta el Decreto en dos direcciones: ampliando, de una parte, el número de Empresas obligadas a realizar la administración delegada del Régimen, y reduciendo, de otra, las liquidaciones a practicar por las mismas, transformando éstas de mensuales en trimestrales, con la consiguiente modificación del art. 59 del Reglamento.

A los efectos del primer punto de vista, considera como Pago de Impuesto a las Sociedades mercantiles de capital igual o mayor a 50.000 pesetas, a diferencia de la Orden de 23 de enero, que fijaba como tope el de 100.000, e igualmente impone dicha obligación a las Empresas de toda naturaleza que dan ocupación con carácter de permanencia a más de diez trabajadores. En cuanto al segundo aspecto, preceptúa, en su art. 8.º, que las Empresas que practiquen el pago patronal del Subsidio formalicen trimestralmente la liquidación de sus diferencias durante los meses de enero, abril, julio y octubre, siendo potestativo de aquellas en que las mismas arrojen saldos a su favor el continuar efectuándolos mensualmente, sin alteraciones, en este caso, del antiguo plazo de veinte días para la presentación de las mismas, que se eleva, por consiguiente, a un mes únicamente en el caso anterior.

Mas, junto a estos preceptos, que representan cambios fundamentales en la anterior regulación del pago patronal, existen otros en el Decreto que tienden a evitar los peligros que podría entrañar una reforma de tanto volumen; y a ello se dirigen, preferente-

mente, las modificaciones introducidas en el Libro de Pago de salarios, que se completa con un encasillado que el propio Decreto establece, con el fin de que haya constancia en el mismo de cuantos datos pueda resultar necesario conocer, a efectos del Régimen de Subsidios familiares, y que, para que ofrezca la necesaria garantía, habrá de ser foliado y sellado por el Instituto Nacional de Previsión. Además, y con análoga finalidad de evitar posibles fraudes, se establece una sanción concreta, consistente en la pérdida del Subsidio familiar, durante un año, para aquellos subsidiados que no comuniquen a la Empresa o patrono a que presten sus servicios cualquier modificación en su familia que implique una alteración del subsidio a percibir, y se consideran también como sancionables la omisión o retraso en la presentación del Libro o Declaración de Familia, el abono de subsidios en cuenta inferior a la establecida por la Caja Nacional y el satisfacerlos sin su autorización. Finalmente, y tanto en el caso de Pago Autorizado como en el de Pago Impuesto, atribuye el Decreto a la Caja Nacional la facultad de reclamar para sí la gestión directa del cobro de cuotas y pago de subsidios en los casos de reiterada inobservancia de las disposiciones que afectan al pago patronal, con independencia de las demás sanciones que sean procedentes, permitiéndosele con ello conjurar los peligros que para la buena marcha del Régimen podría suponer un negligente uso de la delegación impuesta o concedida.

Promedio de los resultados en febrero 1942. El parte de operaciones (avance) correspondiente al mes de febrero de 1942 es el que se indica a continuación:

	Del mes.	Hasta fin de mes.
Cuotas por Empresa.....	165,433	166,442
— asegurado.....	16,154	16,819
— subsidiado.....	79,361	86,856
— beneficiario.....	27,221	29,889
Subsidio por subsidiado.....	43,875	43,896
— beneficiario.....	15,049	15,105
Asegurados por Empresa.....	10,240	9,895
Subsidiados —.....	20,845	19,162
Asegurados por subsidiado.....	4,912	5,164
Beneficiarios por Empresa.....	6,077	5,568
— asegurado.....	0,593	0,562
— subsidiado.....	2,915	2,905

Cuadro de honor. Destacamos en la presente sección aquellas Empresas que, acogíendose a lo que previene el número 4 de la base 2.^a de la Ley de 18 de julio de 1938 y el ar-

tículo 19 del Reglamento general de 20 de octubre, hayan establecido un Régimen de mejora del Subsidio familiar.

Corresponde figurar en este "Cuadro de honor" a la Empresa "Maquinistas y Fundiciones del Ebro, S. A." (Zaragoza), que ha establecido, a partir de febrero próximo pasado, una ayuda a los productores a su servicio que tengan familia numerosa, en tanto subsistan las actuales condiciones de carestía de vida, en una cuantía de un 100 por 100 sobre el Subsidio familiar que legalmente les corresponde a todos los operarios con cuatro o más hijos a su cargo.

Este beneficio alcanza, hasta el presente, a nueve beneficiarios, que totalizan una suma de 580 pesetas mensuales, que se les entrega a mediados de cada mes.

Igualmente ha establecido otras mejoras de asistencia facultativa a los familiares de todos los trabajadores.

Normas. L. 32. Dirigida a las Delegaciones provinciales, reproduce la Orden ministerial de 7 de marzo de 1942, publicada en el *B. O. E.* del 12 del mismo mes y año, por la cual se establece lo que ha de entenderse por percepción extraordinaria de los salarios, a efectos de la fijación de cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

El legislador, siempre pendiente de determinar con claridad los criterios a seguir en materias sujetas a tales controversias, dispone en tres artículos las bases que han de servir para la definición del salario normal y de aquel que ha de entenderse como extraordinario.

L. 33. Dirigida a todas las Delegaciones de la C. N. S. F., reproduce el Decreto de fecha 12 de marzo de 1942, por el que se amplía el número de Empresas que podrán ejercer la administración delegada del Régimen, abonando el Subsidio familiar directamente a todos sus trabajadores.

El mismo preámbulo de dicho Decreto explica la motivación de él, basándola en una más estrecha compenetración y hermandad entre el empresario y el productor, y a una simultánea percepción del subsidio con el salario.

Para ello se modifica la estructura actual de "Libro de pago" y se establecen las entidades que podrán realizar la citada administración delegada, ampliándolo concretamente en lo que respecta a las Sociedades mercantiles para aquellas cuyo capital sea igual o superior a 50.000 pesetas o tengan ocupados con carácter permanente a más de diez trabajadores.

O. 64. Dictada por la Dirección de la C. N. S. F. con fecha 31 de marzo de 1942, está dirigida a sus Delegaciones provinciales, dando instrucciones acerca del modo de abonar el Subsidio fami-

liar por conducto postal y manipulaciones de los nuevos modelos R. G. 15 y R. G. 16 (liquidación y pago individual del subsidio por Giro postal y relación de subsidios a pagar por la Oficina Técnica de Correos).

Inspirada esta Circular en los principios que siempre motivaron las reformas acometidas por la C. N. S. F. en su procedimiento administrativo de lograr la máxima simplificación del mismo, contiene dentro de su texto detalles completos que permiten a las Delegaciones realizar los servicios con el máximo de efectividad y de exactitud.

El modelo R. G. 15 sustituye, en la nueva nomenclatura, al modelo antes conocido como 15 simplemente, y es una adaptación del modelo 14 a este objeto. El R. G. 16 cubre la misma finalidad que el modelo 16 ya conocido, con rectificaciones en su reticulado y epígrafes.

O. 65. Producida por la Dirección de la C. N. S. F. con fecha 25 de marzo de 1942, se dirigió a todas las Delegaciones de la Caja Nacional, al objeto de establecer la tramitación y manipulación del modelo R. G. 18 (Declaración mensual de jornales y subsidiados y liquidación de cuota normal y sindical por Giro postal), "G. 1, S. F.: Cuota" del modelaje de Correos.

Las instrucciones tienen una íntima correlación con las disposiciones dictadas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación. Los nuevos modelos tienen su origen en los deseos de la Caja Nacional de Subsidios Familiares de eliminar los inconvenientes que presentaba la remisión de cuotas por Giro postal en la forma en que, hasta la fecha, se ha venido efectuando; y, por ello, ha confeccionado, de acuerdo con la Dirección General de Correos y Telecomunicación, el nuevo modelo G. 1, S. F., Cuotas, que no es sino el propio creado por Correos para la imposición de giros postales, acompañado de una declaración mensual de subsidiados.

Las ventajas a obtener con este modelo, inspirado en el criterio de la máxima simplificación ya aludido, son realmente incalculables, habiendo de reportar su empleo una mayor economía, tanto para la propia Caja como para las Empresas que han de utilizarlo. En efecto, por lo que respecta al Órgano gestor, ha de producir este resultado, toda vez que, si bien el coste del nuevo modelo es aproximadamente igual a los anteriormente usados, evitará, en cambio, de una parte, la inutilización de los numerosos ejemplares que anteriormente se producía por falta de un conveniente asesoramiento, que en lo sucesivo han de realizar, sin duda alguna, las Administraciones de Correos, y, de otra, dejará de imponer la realización de gestiones, en la mayoría de los casos, con los consiguientes gastos, para averiguar la identidad y destino

de las cantidades remitidas; y, por lo que respecta a las entidades patronales, supondrá la utilización del mismo una economía, que puede calcularse aproximadamente en un 50 por 100 de los gastos anteriores, como pone de manifiesto lo siguiente: Antiguo sistema: precio de la libranza, 0,05; sello de Correos para remitir los boletines, 0,40; importe del sobre en que éstos habrán de enviarse, 0,05; total, 0,50. Nuevo procedimiento: importe del modelo, 0,15; derechos a percibir por Correos, por consignarse éstos escritos en la libranza, 0,10; total, 0,25. Y, además de estas ventajas de carácter económico, presenta el nuevo modelo las relativas a la facilidad de su manejo y tramitación administrativa, puesto que se reduce a un sólo impreso lo que antes eran tres (Libranzas y modelos 310 y 310 A), y permite aplicar inmediata y debidamente todos los ingresos, evitando la existencia de partidas a formalizar.

Jurisprudencia. *Préstamos de nupcialidad.* — En los casos de solicitantes de préstamos que aleguen la condición de ex combatientes, aunque, por no exceder de treinta años de edad, no tengan que hacer uso de la ampliación concedida a los varones por la Orden de 11 de octubre de 1941 y la futura cónyuge sobrepase la edad de veinticinco años, ha de tenerse presente:

Que la referida Orden ministerial de fecha 11 de octubre de 1941 rectifica la anterior legislación sobre concesión de préstamos nupciales y crea, en favor de los ciudadanos que ostenten la honrosa condición de ex combatientes, un régimen de excepción, consistente, entre otros extremos, en la ampliación del límite de edad de los contrayentes, pues si bien en dicha disposición solamente se cita la edad del varón, por interpretación analógica y extensiva se benefician igualmente las futuras esposas de los comprendidos en esta excepción.

Que la mencionada Orden de 11 de octubre de 1941 no impone otras limitaciones que las derivadas del tope máximo de edad del solicitante y, por extensión, de su cónyuge, que no concurren en el presente caso.

Que aun en el supuesto de que se reputase dudosa la aplicación, al presente, de las condiciones prevenidas para los ex combatientes, por no tener el peticionario cumplida la edad de treinta años, habría de resolverse el caso de modo favorable, por cuanto el fin primordial que persigue la legislación protectora de la constitución de nuevos hogares es el de fundamentar la familia en las óptimas condiciones eugenésicas, y entre éstas ha de tenderse singularmente a que los matrimonios tengan efecto a la edad más temprana posible; y, en este caso, se daría el hecho de que la negativa a conceder el préstamo daría lugar a que el solicitante hu-

biese de retardar un año la celebración proyectada para situarse en las estrictas condiciones que, como literales de la disposición de referencia, han sido deducidas en el acuerdo impugnado.—(Resolución de la Dirección General de Previsión de 26 de marzo de 1942.)

Préstamos de nupcialidad concedidos. Se inserta a continuación, distribuída por provincias, la relación de solicitantes a los que se ha concedido por la Comisión Permanente del Instituto el préstamo de nupcialidad. Dicha relación se refiere al concurso celebrado durante el mes de marzo de este año:

ALAVA

Mariano Angulo López.
José Landa Alonso.

Claudio Fernández Zabala.

ALBAETE

Juan José Alfaro Picazo.
Eleno Nieto Sánchez.
Ramón López Oliver.
Maximino Somalo Jiménez.

Antonio Laguna Gil.
Pedro Baeza Rodríguez.
Fidel Fermín Burdaspar.
Ana María Cantos Contreras.

ALICANTE

Alberto Más Úbeda.
Enrique Luis Hostalet.
José Navarro Montesinos.
Teodoro Díez Sabuco.
Aurello Sanjuán Rico.
Francisco Bonet Domínguez.
Luis Payá Quiles.
Manuel Lloret Sebastián.
Diego Martínez Gómez.
Daniel Piqueras Dols.
Antonio Soria Fernández.
Gabriel Javaloyes Casanova.
Francisco García Sanchiz.
Miguel Mateo Torres.

Manuel Tarín Sala.
Armando Espinosa Camarena.
José Ivars Ivars.
Bárbara Romero Brotóns.
Antonia Llobregat López.
Luisa Requena López.
Francisca Palazón Sánchez.
Josefa Jiménez Miralles.
Dolores Galiano Hernández.
Nieves Pascual López.
Ángel Parra Román.
Teresa Gilabert Selva.
Reyes Verdú Vidal.
Encarnación Hernández Esteban.

ALMERÍA

Manuel Muñoz García.
Rafael Montoya Sánchez.
Juan Carrique Vizcaíno.
Rafael Ruiz Requena.
José López Manrique.

Antonio Velasco Jiménez.
Francisco Ruiz Ramos.
José González Morilla.
Domingo López Linares.
Victoria Pereda Barona.

ÁVILA

Gerardo Prieto Rodríguez.

BADAJOS

Pedro Cabrera Prieto.
Antonio Aragüete Golfin.
Teodoro Nogales Higüero.
Francisco Pedrero García.
José Fernández Alfonso.
Antonio García Molina.
Manuel Nogales Rueda.
Rafael Coronado Adame.
Manuel Zamora Suero.
Bernardino Moreno Burgos.
Francisco Márquez Rodríguez.
José López Albera.
Feliciano Cid Masero.
Manuel Cantero Valle.
Antonio Trejo García.
Antonio Antonio de la Concepción.

Manuel Rodríguez Sanguino.
Miguel Sellar Jiménez.
Perfecto Luna de la Hera.
Rafael Gata Díaz.
Eduardo Gutiérrez Preciados.
Luis López Corchado.
José Martínez Martín.
Francisco Rodríguez Moriano.
Samuel Espinar Gala.
Manuel Montesinos Rosón.
Manuel Diz Búa.
Perfecto Corchado Durán.
Francisco Gama Casado.
Anastasio Amaso Ambrosio.
Juan Aurelio Guisado Gálvez.

BALEARES

Juan Bauzá Andreu.
José Juah Bonet.
Ricardo Pons Vidal.
Pedro Timoner Serra.
Juan Juan Binimelis.
Enrique Vadell Pujol.
Juan Antón Ibarra.
Antonio Compañy Borrás.
Francisco Amengual Torréns.
Gabriel Juan Pujol.

Francisco Mulet Garí.
Isidro Covas Roig.
Guillermo Rosselló Rosselló.
Lorenzo Florit Coll.
Antonio Bonet Torres.
Margarita Tur Torres.
Juana Pleras Cañellas.
Purificación Albará Grasa.
Teresa Pomar. Aguiló.

BARCELONA

Juan Lloréns Plá.
José Arbizu Saralégui.
Cristóbal Escalona Álvarez.
Ildefonso Rodríguez Hernández.
Juan Santana Hernández.
Francisco Oller Pandelo.
José Navarro Morales.
Francisco Luna Jiménez.
Jaime Olive Forgas.
Ramón Salga Quillís.
Enrique Colomer García.
José Ferrando Barba.
Bonifacio Pintor Martínez.
Luis Parra Espín.
Pascual Duce López.
Jesús Vázquez Arévalo.
José María Panadés Roig.
Joaquín Salas Olacía.
Jaime Passarell Berenguer.
José Alarcón Sánchez.
José María Baleyo Pons.
Florentino Abad Jiménez.
Avelino García Pastor.
Juan Martínez García.
Antonio Riera Cruells.
Francisco Torremocha Arias.
Juan To Cucurella.
Salvador Albadalejo Gaspar.
Clemente Abellán Plazón.
Pedro Pieño Angoto.
José María Salellés Gil.
Francisco López Cutillas.
Juan Romeu Marfá.
José Antonio Sánchez Caro.
José Gracia Chile.

Miguel Cuéllar García.
José María Serra Cuzpinera.
José Chaveinte Cuesta.
Joaquín Albert López.
José Puig Playá.
Miguel de la Serna Bernal.
José Vicent Perelló.
Roberto López Espino.
Juan Guerrero Sánchez.
José Molina Climent.
José Tatjé Biosca.
José Grass Fratta.
Lorenzo Gil Lallana.
Enrique Sánchez Rius.
Miguel Serrano Maestre.
Enrique Ruiz Garzón.
Miguel Moliner Hernández.
Leandro Mercadé Cartié.
Francisco Albert Soler.
Pedro Rocamora Rodríguez.
Antonio Ariño Cabero.
Francisco Rojas de la Cruz.
Antonio Edó Huguet.
José María Lafuente Sabando.
Antonio Franco Carnicer.
Justo Franco González.
Juan Noguera Torres.
Rafael Martínez Hernández.
María Angeles Caberizo de la Cámara.
Encarnación Jurado Martos.
Concepción Ponce Mejías.
Dolores Garriga Verdaguer.
Rosa Bohera Barnadas.
Teresa Sandoval Cantos.
Dolores Mellado Mellado.

BURGOS

Rafael Zurita Serrano.
Angel García Miguel.
Joaquín Damas Torres.

Cesáreo Fernández Ortega.
Manuel Benítez Berenguer.
Felisa Calleja Rico.

CAOBRES

José Mateos Jiménez.
Gonzalo Rocha Velas.
Camillo Moreno Campo.
Luis Criado Morales.
Claudio Talavera Macías.
Pedro Ignacio Pache.
Matías Nieto Barrena.

Jesús Redondo Bermejo.
José Antonio Ontiveros Domínguez.
Francisco Sendín Hernández.
Juan González Gracia.
Apollinar Rocha Izquierdo.
Antonio Martínez Garrido.
Alfredo Regidor Sánchez.

CÁDIZ

Francisco Patrón Leiro.
Eugenio Rojo Sánchez.
Manuel Barberí Salazar.
Abelardo Izquierdo Rodríguez.
Manuel Lecón Jarén.
José Luis Paz Iglesias.
José García Suárez.
Enrique Esteban Castro.
José Bravo Villar.
José Rey Ruiz.

Sebastián Fernández Piñero.
José Luis Rodríguez Barrios.
Manuel Vergara Anardo.
Eduardo Gil Leal.
Mercedes Rondón García.
Juana Dapena Rodríguez.
Isabel Raya García.
Carmen García Martínez.
Carmen Ortega Poveda.
Pilar Pardal Real.

CASTELLÓN

José Nogués Meseguer.
Fernando Campos Cortina.

Eusebio Lucas Calvo.
Carmen Edo Catalá.

CIUDAD REAL

Leandro Delgado Afán.
Plácido Rubia Franco.
Miguel Corrales Villarino.
Carlos Rodríguez Mata.
Miguel Núñez Rodríguez.
Alejandro Matilla San José.
José Valentín Jiménez Mora.
Epifanio Ormeño Ruiz.
Francisco Martínez Moya.

Vicente Mora Ramos.
Florencio Marquina Morales.
Antonio Tébar García.
José Almagro Gómez.
Manuel Morales Montozo.
Nicasio Rodríguez García.
Tomás Gallego Sánchez-Palencia.
Manuel Cáceres Vázquez.

CÓRDOBA

Francisco Castro Castillo.
Juan José Fortado Cañete.
José González Galisteo.
Cándido Fernández Guijo.
Rafael Cabezas Blázquez.
Francisco Jiménez Burguillos.
Juan Domingo Jiménez.
Manuel Molina Villalobos.
Mariano Fernández Calderón.
Cristóbal Fernández Crespo.
Antonio Gallego Jiménez.

José Rodríguez Moreno.
Antonio Berjar Sánchez.
Manuel Sicilia Pasamonte.
Francisco Simeón García.
Pilar García Prados.
Josefa Portero Castañeda.
Ana Martín Obispo.
Dolores González Campos.
Luisa García Arjona.
Antonia Martínez Canalejo.
María Valle Aragón.

CORUÑA (LA)

Juan Laureada Domínguez.
Manuel Veiga Carballeira.
Manuel Rey Bustabad.
Luis Fernández Beirón.
Américo Casal Casanova.
Juan Sánchez Rojo.
José Rozas Suárez.
Manuel Otero Crespo.
Leonardo de la Fuente Balo.
Ramón González Seoane.
Manuel Rodríguez Braña.
José Graña Iglesias.
Julio Álvarez Sánchez.
Antonio Fernández Cao.

Francisco Vázquez Romero.
Manuel Bellón Grandal.
José María García Bouza.
Gerardo Roque Santos.
Nicolás Felpeto Bustabad.
José Fraile Pampín.
Ramón Vázquez Carpenle.
Enrique Martínez González.
Manuel Blanco Moroño.
Ramón López Calviño.
Martín López Varela.
Manuel Ferreira Feal.
Carmen Sara Varela Mallo.
Carmen González Seoane.

OUBENCA

Pablo Cornago Salas.
Abraham Olimpio Silva Montoya.

Bienvenida Olivares Olivares.

GERONA

Juan Martínez García.
Longinos Prieto Herrera.
Juan Cruz Delgado.

Santos Sánchez Cabrera.
Ovidio Fernández Martín.

GRANADA

Francisco Serrano Gómez.
Sebastián García Mazuecos.
Juan Sánchez Larios.
Manuel Puertas del Moral.
Julio López González.
Abelardo Martínez Callejas.
Manuel Samos Vidal.
Miguel Fernández Jiménez.
Antonio Peregrina Urquizar.
Eloy Mesa Hernández.
Julián López Moreno.
Miguel Sánchez Avila.

Carlos Romero Alcaide.
Guillermo Peregrina Alcalá.
José Calvente Molina.
José Gilabert Rodríguez.
Manuel Hernández Carrasco.
Emilio Rayón Bermúdez.
Juan Trujillo Avila.
Eduardo Carrillo Fuentes.
María Contreras Pozo.
Elena Pérez Álvarez.
Dolores Izquierdo Lara.
Concepción Luque Serrano.

GUADALAJARA

Francisco Santos Ruiz.
José Pérez Valle.

Mario García Sanz.

GUIPÚZCOA

Timoteo Amigo Carnicero.
Francisco Calvo del Río.
José Serrano Estepa.
Antonio Alcaide Morejón.
Antonio Prado Segurado.
Victor Lirio Cirrauri.
Esteban Gabán Zurutuza.

Gerardo Merino Prieto.
Luis González Fernández.
Florentino Martín Recio.
Isabel López Riaño.
Dolores Burgui Bandres.
Francisca Odrizola Flamarique.
Asunción Zubeldía Antón.

HUELVA

José Molina Romero.
José Hervás Sánchez.
Rafael del Río Toscano.
José San Urbano.
Francisco Guzmán Manzano.
Ramón Acín Osán.
Luis Hervés Andrada.

Joaquín Largo Cuaresma.
Enrique Peguero Ramírez.
Antonio Ruiz Velázquez.
Francisca Duarte García.
Manuela Gómez Rodríguez.
Aurea Real Rodríguez.

HUESCA

Juan Sempere Nadal.

JAÉN

Manuel Martínez Sopedra.
Ginés Sánchez Morillas.
Manuel Rosales Lapuente.
Juan Antonio Jiménez Jiménez.
José Mallenco Caravaca.
José Rodríguez Muñoz.
Santiago Llereda García.
Antonio Cobo Valdivia.
Silverio Fernández Ortiz.
Lorenzo Valdivia Torres.

Antonio Cruz García.
Ramón Agudo Muriel.
Jerónimo Díaz Valdivia.
Ricardo Martínez Garrido.
Juan José Pardo López.
Francisca Font Ventura.
Amalia Alarcón Sánchez.
Lucía Aranda Ortega.
Irene Sánchez Gálvez.

LEÓN

Lorenzo Morán Rueda.
Germán Urdiales García.
Félix Suárez González.
Anibal Rodríguez Díez.

Néstor Díez Gutiérrez.
Luis Timiraos Cervo.
María Luisa Arias Suárez.
Concepción Laborda Díez.

LÉRIDA

Juan Gil Gamero.

José María Tufet Pifarré.

LOGROÑO

José Luis Excurra Mallagray.
José Luis Santamaría Flores.
Juan Barragán Díez.
Ceferino Álvaro Sáenz.

Joaquín Martínez Moreno.
Antonio García Quintana.
Joaquín Ezquerro Ezquerro.
Adelina Herce Muela.

LUGO

Francisco Valdivieso Hernández.
Josefa Varela Carricoba.

Carmen Fernández Naveira.
Ángela Coto Vázquez.

MADRID

Donato Niño Ruiz.
Luis Leandro Murillo Gómez.
Felipe Fernández del Moral.
Luis Abelleiro Rodríguez.
Joaquín Poblador Colás.
Leocadio Muñoz Hontoria.
Juan Torres Molina.

Jesús María Herminio Oresanz Parro.
Nicasio Camacho Martín.
Mariano Sánchez Rivas.
Vicente Ulloa Robles.
Benito Rodríguez Gonzalo.
Eleuterio Sánchez Ramos.
Pedro Ugena Lucero.

Martín Ludeña Alonso.
Teodoro Bautista Roáñez.
José Gómez Sánchez.
Laureano Izquierdo Lebares.
Julio Tuirán Vicente.
José Bernabeu Cayuso.
Alberto García Visiers.
Ángel Sánchez de la Campa.
Alfonso de la Cruz García.
Luis Sigüenza Álvarez.
Victoriano López Marín.
Ricardo Padrón Casala.
Juan Rubio Benito.
Fernando Sanchis Iglesias.
Wenceslao del Castillo Sánchez.
Marcelino Martín García.
Jesús Jiménez Aguayo.
Miguel Gómez Vidal.
Luciano Flores González.

Agustín Escalonilla Liébena.
Félix Aranda Vicente.
José Moreno Santaella.
Seraffin Vázquez López.
Roberto Manuel Díaz Martín.
Román Cantero Breznos.
Luis Chércoles Menes.
Pedro Santana Rodríguez.
Enrique Blanco Valtueña.
Enrique Barbosa Clemente.
José Barragán Rodríguez.
Mariano García Ortega.
David del Campo Sánchez.
Eusebio García Pérez.
María del Rosario Gómez Pérez.
Rosa Morales Díaz.
María Pérez Lores.
Rosario Clemente Holgado.
Teresa Sánchez Bullejas.

MÁLAGA

Diego Martín Mérida.
Juan Martín Robledo.
José Vela Jiménez.
Juan Jiménez Jiménez.
Fernando Maldonado López.
Francisco Berruero Jerez.
José Ruano López.
Rafael Pérez Hierrezuelo.
Baltasar Cuesta Escudero.
Ricardo Rodríguez Rodríguez.
Pedro Rodríguez Cobos.
José Beltrán Pereña.

Rafael Pinto Espinosa.
Francisco Lozano Alarcón.
José Sánchez García.
Antonio García Moya.
Encarnación Domínguez Márquez.
Francisca del Río Gallego.
Carmen Checa Gutiérrez.
Josefa Gutiérrez Figuera.
Encarnación González Gutiérrez.
Teresa Bustamante Villalobos.
Josefa Nebro Castillo.

MURCIA

José Pastor Mercader.
José Otón Inglés.
Antonio Martínez Guill.
Faustino Fernández Manzanares.
José Sánchez Navarro.
José Brau Hernández.
Miguel Castillo Sánchez.
Jenaro Díaz Ponce.
Salvador López Sánchez.
Juan Antonio Vera Martínez.
Enrique Terrer Conejero.
José Mesequer Zaragoza.
Bienvenido Lucas Martínez.

Eduardo Alcaraz Martínez.
Enrique Sanz Baleriola.
Pedro Garrido Angosto.
Purificación Puyatos Marín.
Carmen Lorente Pérez.
Carmen Camacher Zamora.
Carmen Fuentes Hernández.
Consuelo Ortega Molina.
Aurora Alcolea Martínez.
Josefa Brígida Belando Ros.
Josefa Cano Torrano.
Carmen Molina Abellán.
Tomasa Pérez Sánchez.

NAVARRA

Félix Urzainqui Castillo.
Enrique Francés Villanueva.
Jesús Blasco Verdagner.
Ángel Galdaracena Elizalde.

Miguel Usechi Bueno.
José Goñi Usúrbil.
Félix González Ruiz.
Antonio Coronado Millán.

ORENSE

Alberto José del Caño Saburido.
Artemio Fernández Vázquez.

Carlos Cao López.

OVIEDO

Manuel Calvelo García.
Tomás Mateo González.
Manuel Busto Rojo.
Celedonio Arnaldo Laviada.
Agustín Rouget Fernández.
José Gutiérrez Cuesta.
Félix Fernández González.
José Fernández Alonso.
Fernando Fernández Nona.
Juan Suárez Molano.
Alfredo Álvarez Álvarez.
Mateo Fernández Viesca.

Agustín López Fernández.
Manuel Araujo Delgado.
José Pérez González.
Antonio Planas Frau.
Antonio González Fernández.
Primo Díaz Díaz.
Manuel Fernández Carrió.
Guillermo Simón Sánchez.
Ovidio García García.
José Rodríguez Mufiz.
Martín Bretón Velasco.
Julia Elorrieta Velasco.

PALENCIA

Bonifacio González Cancellón.
Manuel Salán Paniagua.
Francisco Fernández Martínez.

Leopoldo López Renedo.
Emiliano Fernández Gutiérrez.
Áurea Bartolomé Jorde.

PALMAS (LAS)

Ambrosio Valido Cárdenas.
Bernardo Campos Brito.
Julián Rodríguez Santana.
Nicolás Sánchez Rodríguez.
José González Herrera.

Antonio García Jiménez.
Rosario Amador Suárez.
María Dolores López Cabrera.
Rosario Salazar Luzardo.

PONTEVEDRA

José Fernández Rodríguez.
Eliardo Barros Barros.
Eusebio Garín Fernández.
Fernando Freijeiro Solla.
Octavio Fernández Pérez.
Cándido Novégil Sartal.
Enrique López López.
José Eduardo Rodríguez Piñeiro.
Victoriano Fonseca Acuña.
Enrique Alonso Bau.

Nicanor Nieto Fernández.
Ángel Montenegro Martínez.
Manuel Novas González.
Isidoro Fernández Lorenzo.
Raúl Pozo Collado.
Antonio García Pérez.
Beatriz Pousada Fernández.
Manuela García Villar.
Cecilia Iglesias Rivera.

SALAMANCA

Agustín Gómez Palomero.
José García Martín.

Lucio Reyes García.
Manuel Rodríguez Bencite.

SANTANDER

Elias Miera Sierra.
Anselmo Alonso Lavín.
Fernando Expósito Barturén.
Jorge Julián Pardo Gutiérrez.
Amado Calderón Arce.

Casiano Saro Iglesias.
Fidel Gómez Villegas.
Guillermo Albajara Macarrón.
Luisa Flores Castillo.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Jorge Rivero González.
Alejandro Cabrera González.
Emilio Martín Hernández.
Blas Manuel Castro Pérez.
Andrés Cabrera Robayna.

Pedro Pérez de las Casas.
P. de la Concepción Perera Avero.
Eugenia Celedonia Luis.
Valentina Ramos Morales.
Elena Amaro López.

SEGOVIA

Constancio Tardón Tejedor.
Germán Peinador Migueláñez.
Modesto Prieto Huertas.

Félix Verdugo Gómez.
Ismael Tejedor Marigómez.
Carlos Alvarez Fernández.

SEVILLA

Rafael Sánchez Sánchez.
José Cea Expósito.
Joaquín Quevedo Morejón.
Diego Agudo Romo.
Juan Trujillo Márquez.
Salvador Salváñez González.
Fulgencio Murillo Reina.
Joaquín Cortés Quirós.
Francisco Quesada Espinosa.
Francisco Mariscal Ruiz.
Fernando Gómez Montalvo.
Isidro Alonso López.
Manuel Pérez Gutiérrez.
Antonio Pérez Saborido.
José Cabeza Ortega.
Inocencio Fernández Servián.
José Jiménez Híjar.

Manuel Castejón Muñoz.
Francisco Garrido Alonso.
Rafael Avilés Gamarso.
Manuel de los Reyes Caballero.
Isidro Talaverón Araujo.
Manuel Suárez Otero.
Carmen Quesada Boza.
María de los Dolores de Olózaga Tapia.
Isabel Martínez Martínez.
Ana Contreras Padilla.
Amparo Moreno Pozo.
Antonia Morales Reina.
Rosario Garrido Cano.
Ana Moyano Ortiz.
María Manuela Velázquez Romero.
Eugenia López Rodríguez.

SORIA

Atanasio Pérez Rodríguez.
Pablo Angulo Gonzalo.

Tomás González Rincón.

TARRAGONA

José Sales Parés.
Fermín Morell Ferré.
Antonio Trigo Núñez.
José Tomás Tomás.

Valentín Rodríguez Navarrete.
José Vargas García.
Miguel Sampedro Blanch.

TERUEL

Cristóbal Ros Ortín.

TOLEDO

Valentín Sánchez Fernández.
José Ferrer Moreno.
Alberto Isabel Sánchez.
Faustino Sánchez Criado.
Guillermo Vela López.

Evaristo López López.
Fidel Barrientos Sánchez.
José García Marco.
Inocente Pérez Grueso Pulido.

VALENCIA

Ángel García Sebastía.
Antonio Forés Alberola.
Emilio Morant Arnau.
Félix Domingo Sanz.
Augusto García Díaz.
Jesús Campos Aparicio.
José Pérez Prieto.
Avelino Hernández Rodríguez.
José María Castelló Maronda.

Pedro Brú Prieto.
Esteban Marín Martínez.
Teodosio Gadea Martínez.
Enrique Belda Estruch.
Bartolomé García Leal.
José Meléndez Hueso.
Enrique Fernández Berlanga.
Gregorio Revuelto Calvo.
Jaime Martínez Ballester.

Esteban Rubio Liso.
Francisco Domingo Gómez.
Angel Hermoso Sánchez.
Antonio Juárez Almansa.
Andrés Moragues Santacatalina.
Sebastián Miralles Ezpallargues.
Marcos Masía Pardo.
Ernesto Roig Ruiz.
Vicente Reig Enguidano.
Vicente Guillot Aguilar.
Julio Grifol Gelabert.
Vicente Torres Martínez.

Aurelio Jiménez Catalá.
Fernando Muñoz Tomás.
Juan Icardo Rico.
Fernando Gómez Martín.
Rosa Tallavache Lázaro.
Teresa Barragán Sánchez.
Josefina Duval Collado.
Carmen Domínguez Domenech.
Felipa Herrero Curán.
María del Pilar López Belmonte.
Antonia Clarí Orellano.
Encarnación Rosique Jiménez.

VALLADOLID

Ramón Valdivieso Vega.
Luis Platón Villafruela.
Felipe Estrada Gaspar.
Félix Lérica Moreno.

Carlos Aguado Villapáfila.
Teodoro Rogel Fidalgo.
Aurelio Díez García.

VIZCAYA

José María Aspiázu.
Redento Pérez Donciturri.
Julio Lacambra Oros.
Antonio Lara Corido.
Leoncio Romeo Garay.
José María Barrenechea Arbe.
Mariano Ramos Peligarza.

José Angel Lafuente Achúcarro.
Francisco Jodrá Ortega.
Isidro Villanueva Bartolomé.
Jesús Arrillaga Eguisquiza.
Jesús López Garrastachu.
Francisco Beañ Ugalde.
Aurora Pérez de San Román y Herrera.

ZAMORA

Carlos Vidal Rey.
Francisco Núñez Salvador.

José Carrasco Pardal.

ZARAGOZA

Rafael Rodríguez Muro.
Salvador Martín Fuentes.
Francisco Marco González.
Juan Melero Jiménez.
Sebastián Zabala Orayén.
Eduardo Martín Liras.
Julián Cortés Royo.
Eusebio Emilio Hernández Teresa.
Marcelino Gargallo Lastanao.
José Delcazo Gracia.

Baldomero Massa López.
Germán Pardo Nozal.
Manuel Pastor Lázaro.
Carlos Ibáñez Marín.
Juan Antonio Cebrián Galea.
Pilar Satué Gimeno.
Ángeles López Pérez.
Isabel Marqués González.
Asunción Ruiz Lozano.
María Balimaña Benito.

Estadísticas. Los cuadros estadísticos que a continuación se publican refiérense a las materias siguientes:

Primero. Al concurso de nupcialidad del mes de marzo de este año.

Segundo. A un avance de los pagos hechos por retroactividad: contiene un resumen de lo abonado hasta 28 de febrero último.

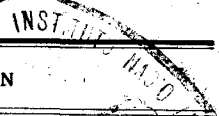
Tercero. A los subsidiados comprendidos en los pagos por retroactividad: se trata también de un resumen estadístico (avance) hasta igual fecha que el anterior cuadro.

Cuarto. A la clasificación de los subsidiados, según el número de beneficiarios, durante el pasado mes de febrero (avance).

Quinto. A los subsidios abonados en la rama de viudedad y orfandad durante el mismo mes de febrero (avance).

Sexto. Contiene el resumen de aplicación del Régimen general de Subsidios familiares durante el mes de febrero (avance).

Concurso de nupcialidad.



DELEGACIONES	TRAMITACIÓN												
	Préstamos a conceder.		Solicitudes recibidas.		Préstamos otorgados.		Préstamos excedentes.		Expedientes excedentes.				
	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	Excedentes cupo.		Rechazados.		
										V.	M.	V.	M.
1 Álava.....	3	4	4	»	3	»	»	4	»	»	»	1	»
2 Albacete.....	13	8	7	1	7	1	6	7	»	»	»	1	»
3 Alicante.....	17	11	32	18	17	11	»	»	13	7	2	»	
4 Almería.....	9	11	18	1	9	1	»	10	7	»	2	»	
5 Avila.....	9	7	1	»	1	»	8	7	»	»	»	»	»
6 Badajoz.....	31	24	32	»	31	»	»	24	»	»	1	»	»
7 Baleares.....	15	11	24	4	15	4	»	7	8	»	1	»	»
8 Barcelona.....	67	54	67	7	62	7	5	47	»	»	5	»	»
9 Burgos.....	19	12	6	1	5	1	14	11	»	»	1	»	»
10 Cáceres.....	19	19	15	»	14	»	5	19	»	»	1	»	»
11 Cádiz: Ceuta.....	14	19	28	7	14	6	»	13	5	»	9	1	»
12 Castellón.....	23	13	3	1	3	1	20	12	»	»	»	»	»
13 Ciudad Real.....	19	18	17	»	17	»	2	18	»	»	»	»	»
14 Córdoba.....	15	10	30	8	15	7	»	3	15	»	1	»	»
15 Coruña (La).....	26	23	35	2	26	2	»	21	8	»	1	»	»
16 Cuenca.....	17	13	2	1	2	1	15	12	»	»	»	»	»
17 Gerona.....	22	13	5	»	5	»	17	13	»	»	»	»	»
18 Granada.....	20	17	32	6	20	4	»	13	6	»	6	2	»
19 Guadalajara.....	10	7	3	»	3	»	7	7	»	»	»	»	»
20 Guipúzcoa.....	10	10	16	5	10	4	»	6	6	»	»	1	»
21 Huelva.....	10	11	20	3	10	3	»	8	10	»	»	»	»
22 Huesca.....	12	8	2	»	1	»	11	8	»	»	1	»	»
23 Jaén.....	19	22	18	4	15	4	4	18	»	»	3	»	»
24 León.....	14	12	9	2	6	2	8	10	»	»	3	»	»
25 Lérida.....	20	11	2	»	2	»	18	11	»	»	»	»	»
26 Logroño.....	11	7	7	1	7	1	4	6	»	»	»	»	»
27 Lugo.....	25	15	1	5	1	3	24	12	»	»	»	2	»
28 Madrid.....	47	32	61	7	47	5	»	27	13	»	1	2	»
29 Málaga: Melilla.....	16	10	32	11	16	7	»	3	2	»	14	4	»
30 Murcia.....	24	10	21	13	16	10	8	»	»	3	5	»	»
31 Navarra.....	11	8	9	»	8	»	3	8	»	»	1	»	»
32 Orense.....	26	15	6	»	3	»	23	15	»	»	3	»	»
33 Oviedo.....	24	25	28	2	23	1	1	24	»	»	5	1	»
34 Palencia.....	11	6	7	1	5	1	6	5	»	»	2	»	»
35 Palmas (Las).....	6	3	12	6	6	3	»	1	3	»	5	»	»
36 Pontevedra.....	18	13	19	3	16	3	2	10	»	»	3	»	»
37 Salamanca.....	16	14	4	»	4	»	12	14	»	»	»	»	»
38 Santa Cruz Tenerife.....	8	10	7	4	6	4	2	6	»	»	1	»	»
39 Santander.....	8	8	16	3	8	1	»	7	2	»	6	2	»
40 Segovia.....	7	6	7	1	6	»	1	6	»	»	1	1	»
41 Sevilla.....	23	10	46	20	23	10	»	»	22	8	1	2	»
42 Soria.....	8	5	4	»	3	»	5	5	»	»	1	»	»
43 Tarragona.....	14	13	7	»	7	»	7	13	»	»	»	»	»
44 Teruel.....	19	10	1	»	1	»	18	10	»	»	»	»	»
45 Toledo.....	29	19	11	»	9	»	20	19	»	»	2	»	»
46 Valencia.....	39	37	38	8	34	8	5	29	»	»	4	»	»
47 Valladolid.....	12	9	8	»	7	»	5	9	»	»	1	»	»
48 Vizcaya.....	13	7	25	2	13	1	»	6	7	»	5	1	»
49 Zamora.....	18	10	5	1	3	»	15	10	»	»	2	1	»
50 Zaragoza.....	15	18	25	6	15	5	»	13	3	»	7	1	»
TOTALES.....	901	688	835	165	600	122	301	566	128	21	107	22	

CUADRO SEGUNDO

(Resumen estadístico de retroactividad)

DELEGACIONES	Sistema normal.	P. A. I.	R. E.
1 Alava	323.584,21	186.345,27	184.495,92
2 Albacete.....	417.887,78	118.243,60	187.184,70
3 Alicante.....	995.284,23	220.631,16	59.677,73
4 Almería	260.211,85	176.533,21	128.758,68
5 Avila.....	728.545,32	49.955,37	279.170,78
6 Badajoz.....	1.891.031,51	127.365,—	317.307,38
7 Baleares.....	1.275.874,30	467.632,63	283.153,14
8 Barcelona.....	2.162.178,04	4.108.371,21	445.599,28
9 Burgos.....	1.073.297,35	235.219,46	530.073,20
10 Cáceres.....	551.403,86	148.978,51	383.568,59
11 Cádiz (*).....	837.953,39	1.410.692,60	887.738,81
12 Castellón.....	296.548,81	116.572,57	99.317,07
13 Ciudad Real.....	485.683,32	301.756,43	164.270,62
14 Córdoba.....	2.150.152,49	717.418,20	532.171,54
15 Coruña (La).....	1.123.415,80	1.063.815,86	657.221,71
16 Cuenca.....	450.035,49	31.898,86	114.260,50
17 Gerona.....	221.448,99	259.954,85	119.640,80
18 Granada.....	931.632,20	428.524,53	510.322,80
19 Guadalajara.....	281.549,72	6.983,11	219.216,59
20 Guipúzcoa.....	172.755,12	2.002.579,05	329.869,93
21 Huelva.....	725.556,99	849.960,05	264.428,55
22 Huesca.....	237.324,73	101.702,75	191.544,60
23 Jaén (*).....	686.153,65	272.260,40	237.931,55
24 León.....	1.169.118,90	892.323,31	645.990,73
25 Lérida.....	128.089,64	88.016,38	109.922,58
26 Logroño.....	671.470,03	274.827,02	301.457,87
27 Lugo.....	261.775,01	120.415,96	277.254,21
28 Madrid (*).....	2.850.110,45	1.486.293,14	724.924,88
29 Málaga.....	1.288.096,13	604.882,89	542.179,24
30 Murcia.....	874.227,54	359.065,27	321.758,43
31 Navarra.....	517.283,45	667.883,72	455.437,04
32 Orense.....	291.857,78	168.541,50	350.631,11
33 Oviedo.....	589.496,96	1.848.218,45	727.077,87
34 Palencia.....	1.118.183,33	437.118,37	300.676,66
35 Palmas (Las).....	1.870.327,88	684.165,80	371.032,44
36 Pontevedra.....	1.127.662,44	942.767,08	296.258,98
37 Salamanca.....	1.828.069,51	251.382,40	479.196,69
38 Santa Cruz de Tenerife.....	1.689.512,26	390.752,46	362.837,14
39 Santander (*).....	761.804,77	1.783.280,08	247.180,59
40 Segovia.....	757.848,01	77.880,06	291.859,73
41 Sevilla.....	3.556.677,94	1.342.267,32	1.176.827,18
42 Soria.....	473.113,83	40.527,32	187.123,89
43 Tarragona.....	262.152,13	209.476,49	91.891,58
44 Teruel.....	137.812,55	110.059,80	125.993,35
45 Toledo.....	988.873,24	154.120,28	252.611,56
46 Valencia.....	1.121.647,86	797.143,80	514.616,70
47 Valladolid.....	2.117.926,88	262.864,16	704.221,25
48 Vizcaya.....	1.354.260,65	3.428.872,35	270.005,80
49 Zamora.....	774.431,97	154.221,15	291.287,76
50 Zaragoza.....	1.310.593,35	859.718,30	518.815,55
51 Ceuta.....	155.741,30	109.246,24	422.077,95
52 Melilla.....	140.696,46	172.896,32	313.188,92
53 Delegación Central.....	»	1.432.945,99	635.666,31
TOTALES.....	48.467.371,40	33.555.518,09	19.436.958,46

NOTA — Las Delegaciones señaladas con (*) son datos de meses anteriores.

INCIDENCIAS

Art. 53.	Art. 54.	Art. 55.	Art. 57.	Cap. VIII.	Cap. IX.	Totales.	TOTAL GENERAL
1.197,38	30,—	7.684,53	492,54	3.200,71	3.686,14	16.291,30	710.716,70
"	"	2.553,20	"	335,—	300,55	3.188,75	726.504,83
32.480,46	1.015,33	45.618,18	2.457,17	"	106,07	81.677,21	1.357.270,33
7.890,06	359,52	6.147,72	2.965,62	1.107,41	1.259,36	19.729,69	585.233,43
175,65	"	12.712,77	295,02	3.333,42	2.702,51	19.219,37	1.076.890,84
2.358,82	353,65	4.622,91	9.999,39	602,65	2.216,89	20.154,31	2.355.858,20
43.630,07	3.560,—	23.671,16	217,50	2.626,33	4.563,75	78.268,81	2.104.928,88
"	"	"	"	"	"	"	6.716.148,53
9.139,36	843,91	32.687,91	2.051,88	10.425,80	10.324,46	65.473,32	1.904.063,33
"	"	12.577,90	2.605,84	794,79	7.907,62	23.886,15	1.107.837,11
"	"	"	"	"	"	"	3.136.384,80
13.916,11	"	3.956,72	396,17	167,10	2.190,99	20.627,09	533.065,54
22,50	67,50	509,95	"	"	261,32	861,27	952.571,64
89.854,60	4.280,—	7.325,60	3.427,30	1.911,15	2.445,55	109.244,20	3.508.986,43
5.266,85	766,70	2.131,75	1.412,50	5.082,70	4.134,—	18.794,50	2.863.247,87
"	"	"	"	"	"	"	596.194,85
2.942,65	1.366,85	192,50	"	"	"	4.502,—	604.546,64
"	"	"	"	"	"	"	1.870.479,53
525,—	66,87	15,—	948,10	"	822,67	2.377,64	510.127,06
182.702,80	191.896,56	18.925,47	"	15.672,22	14.957,57	424.154,62	2.929.358,72
24.822,60	3.510,30	3.649,20	1.045,—	3.942,85	13.342,20	50.312,15	1.890.257,70
3.829,95	60,—	10.316,77	1.068,98	2.230,50	310,62	17.816,82	548.388,94
"	"	23.427,80	"	"	4.033,75	27.461,55	1.223.807,15
10.018,84	883,75	600,65	204,80	1.121,30	3.333,50	16.162,84	2.723.595,78
927,84	2.675,97	3.840,49	1.151,15	6.914,07	855,87	16.365,39	342.393,99
325,05	2.120,35	22.065,82	"	2.432,55	1.488,65	28.432,42	1.276.217,34
181,02	"	5.102,24	7,85	"	426,67	5.717,78	665.162,96
"	"	"	"	"	"	"	5.061.328,47
411,82	37.209,67	15.820,87	904,38	"	11.636,07	65.982,81	2.501.141,07
3.169,20	241,77	5.938,22	717,42	1.130,24	2.458,21	13.655,06	1.568.706,30
8.531,50	128.205,64	36.397,72	3.518,75	4.643,10	4.419,35	185.716,06	1.826.270,27
3.855,01	3.794,29	777,97	"	3.849,34	2.241,99	14.518,60	825.548,99
9.438,44	63.385,96	14.229,06	2.732,55	1.831,67	9.820,12	101.437,80	3.266.231,08
"	"	"	"	"	16.437,33	16.437,33	1.872.415,69
30.415,60	"	4.294,71	"	"	7.606,12	42.316,43	2.967.842,55
"	"	"	"	"	"	"	2.366.688,50
38.153,56	"	59.148,66	23.045,14	2.684,07	11.385,42	134.416,85	2.693.065,45
51.062,87	908,85	13.046,54	1.216,69	"	4.458,31	70.693,26	2.513.795,12
"	"	"	"	"	"	"	2.792.265,44
"	"	"	"	1.436,74	1.419,56	2.856,30	1.130.444,10
57.354,01	23.069,61	100.300,27	22.739,18	10.168,66	37.037,54	250.669,27	6.326.441,71
2.220,35	646,60	13.488,67	2.804,50	4.008,66	2.654,69	25.823,47	726.588,51
2.544,80	2.931,45	1.207,60	209,65	2.489,10	731,87	10.114,47	573.634,67
17.413,55	"	3.604,35	"	1.515,80	160,65	22.694,35	396.560,05
"	"	"	"	"	"	"	1.395.605,08
48.713,20	18.317,15	9.463,85	24.243,90	8.921,80	5.884,15	115.544,05	2.548.952,41
2.458,16	82,87	67.478,32	4.666,50	8.611,71	13.713,49	97.011,05	3.182.023,34
"	"	"	"	"	"	"	5.053.138,80
"	"	17.586,21	"	5.986,74	2.090,21	25.663,16	1.245.604,04
12.835,55	6.758,30	2.147,30	1.342,40	3.000,35	5.082,90	31.166,80	2.720.294,—
17.389,03	710,—	9.450,86	240,—	254,04	2.539,30	30.583,23	717.648,72
728,31	405,10	4.128,77	3.964,07	1.361,25	2.243,42	12.830,92	639.612,62
"	"	"	"	"	"	"	2.068.612,30
738.902,57	500.524,52	628.846,19	123.091,94	123.793,82	225.691,41	2.340.850,45	103.800.698,40

CUADRO TERCERO

(Resumen estadístico de retroactividad: Subsidiados)

DELEGACIONES	Sistema normal.	Sistema P. A. I.	Régimen especial.	TOTAL
1 Álava	1.786	838	772	3.396
2 Albacete	4.276	916	1.167	6.359
3 Alicante	11.532	1.714	492	13.738
4 Almería	2.961	1.540	941	5.442
5 Avila	5.052	248	1.208	6.508
6 Badajoz	13.183	712	1.496	15.391
7 Baleares	7.939	2.718	1.446	12.103
8 Barcelona	19.320	31.249	3.539	54.108
9 Burgos	5.655	1.089	2.296	9.040
10 Cáceres	3.188	702	2.291	6.181
11 Cádiz (*)	5.373	7.140	3.641	16.154
12 Castellón	4.018	1.218	822	6.058
13 Ciudad Real	4.816	2.419	1.047	8.282
14 Córdoba	14.916	4.137	2.311	21.364
15 Coruña (La)	6.073	5.088	2.943	14.104
16 Cuenca	4.303	322	936	5.561
17 Gerona	2.262	2.231	752	5.245
18 Granada	7.465	2.143	2.495	12.103
19 Guadalajara	2.249	51	1.270	3.570
20 Guipúzcoa	1.020	10.120	1.425	12.565
21 Huelva	4.603	4.299	1.288	10.190
22 Huesca	1.951	554	1.079	3.584
23 Jaén (*)	9.436	1.754	1.536	12.726
24 León	8.285	3.716	2.997	14.998
25 Lérida	1.497	823	686	3.006
26 Logroño	5.003	1.353	1.092	7.448
27 Lugo	2.065	647	1.131	3.843
28 Madrid (*)	24.528	12.492	7.157	44.177
29 Málaga	9.057	2.899	2.556	14.512
30 Murcia	8.813	2.760	2.308	13.881
31 Navarra	4.115	3.012	1.904	9.031
32 Orense	2.199	1.028	1.488	4.715
33 Oviedo	3.443	8.566	3.415	15.424
34 Palencia	5.884	1.776	1.313	8.973
35 Palmas (Las)	9.379	3.306	1.701	14.386
36 Pontevedra	8.422	5.605	1.267	15.294
37 Salamanca	10.524	1.236	2.073	13.833
38 Santa Cruz de Tenerife	9.353	2.149	1.909	13.411
39 Santander (*)	4.571	212	58	4.841
40 Segovia	4.658	581	1.354	6.593
41 Sevilla	23.892	6.694	5.639	36.225
42 Soria	2.704	204	612	3.520
43 Tarragona	2.761	1.703	613	5.077
44 Teruel	1.645	979	660	3.284
45 Toledo	8.667	907	1.486	11.060
46 Valencia	12.162	7.254	3.534	22.950
47 Valladolid	10.888	1.335	3.511	16.734
48 Vizcaya	9.098	16.780	1.249	27.127
49 Zamora	6.171	726	1.287	8.184
50 Zaragoza	11.039	4.893	2.726	18.658
51 Ceuta	944	467	1.998	3.409
52 Melilla	849	863	1.578	3.290
53 Delegación Central	»	8.565	3.336	11.901
TOTALES	355.993	186.733	99.831	642.557

NOTA.—Las Delegaciones señaladas con (*) figuran con datos del mes anterior.

comprendidos en los pagos hasta el 28 de febrero de 1942.)—Avance.

INCIDENCIAS

Art. 53.	Art. 54.	Art. 55.	Art. 57.	Cap. VIII.	Cap. IX.	TOTALES
14	1	57	5	35	29	141
»	»	39	»	3	3	45
533	9	126	29	»	1	698
140	4	80	64	9	15	312
2	»	158	3	37	26	226
18	3	63	113	2	16	215
378	17	208	1	24	28	656
»	»	»	»	»	»	»
92	11	336	15	90	75	619
»	»	129	31	10	52	222
»	»	»	»	»	»	»
164	»	36	2	2	17	221
1	1	4	»	»	1	7
463	27	49	37	15	20	611
41	8	18	10	33	22	132
»	»	»	»	»	»	»
46	26	1	»	»	»	73
»	»	»	»	»	»	»
12	1	1	11	»	8	33
1.624	1.663	139	»	164	106	3.696
160	31	33	7	23	109	363
30	2	88	11	20	2	153
»	»	263	»	»	46	309
91	9	5	1	13	25	144
10	102	33	11	92	7	255
4	27	195	»	20	17	263
3	»	34	1	»	6	44
»	»	»	»	»	»	»
2	375	158	7	»	81	623
53	3	67	10	14	20	167
49	1.399	467	20	40	26	2.001
35	29	5	»	32	10	111
62	453	96	17	12	64	704
»	»	»	»	»	64	64
326	»	36	»	»	47	409
»	»	»	»	»	»	»
485	»	597	248	37	91	1.458
551	8	157	12	»	32	760
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	18	13	31
581	194	997	218	80	249	2.319
25	7	122	28	42	17	241
27	31	16	3	24	10	111
226	»	44	»	14	2	286
»	»	»	»	»	»	»
454	270	125	359	91	83	1.382
32	2	793	47	91	90	1.055
»	»	»	»	»	»	»
»	»	204	»	45	14	263
132	67	16	13	38	34	300
170	6	74	3	4	20	277
8	3	35	74	9	18	147
»	»	»	»	»	»	»
7.044	4.789	6.104	1.411	1.183	1.616	22.147

CUADRO CUARTO

Clasificación de subsidiados, según el número de beneficia

DELEGACIONES	Sin.	1 beneficia- rio.	2 beneficia- rios.	3 beneficia- rios.	4 beneficia- rios.	5 beneficia- rios.
1 Álava.....	9	11	1.267	700	308	163
2 Albacete.....	»	3	1.531	1.187	739	340
3 Alicante.....	62	26	8.013	3.483	1.455	499
4 Almería.....	»	8	1.845	1.519	966	424
5 Avila.....	10	5	992	912	631	395
6 Badajoz.....	»	»	398	308	206	108
7 Baleares.....	45	20	4.589	2.362	1.169	532
8 Barcelona.....	116	533	33.672	9.306	2.642	755
9 Burgos.....	14	26	1.249	1.094	782	393
10 Cáceres.....	3	8	3.048	2.384	1.401	657
11 Cádiz.....	61	41	3.946	3.415	2.352	1.406
12 Castellón.....	6	31	2.225	853	245	54
13 Ciudad Real.....	8	10	3.219	2.199	1.171	453
14 Córdoba.....	21	20	4.138	3.550	2.255	1.098
15 Coruña (La).....	12	10	3.631	2.332	1.374	716
16 Cuenca.....	»	1	1.428	1.293	657	318
17 Gerona (*).....	15	2	3.296	926	262	85
18 Granada.....	»	4	1.451	1.159	675	338
19 Guadalajara.....	4	2	478	377	262	100
20 Guipúzcoa.....	15	197	6.057	3.679	1.995	965
21 Huelva.....	355	282	5.175	3.058	1.366	444
22 Huesca.....	4	4	444	258	124	36
23 Jaén (*).....	12	11	3.965	3.098	1.955	924
24 León.....	2	2	2.360	2.058	1.425	787
25 Lérida.....	»	8	1.338	432	149	46
26 Logroño.....	3	3	1.325	766	349	162
27 Lugo.....	18	13	628	415	283	201
28 Madrid (*).....	40	132	22.833	11.734	5.242	2.203
29 Málaga.....	37	15	2.603	1.935	1.257	543
30 Murcia.....	40	28	3.969	2.802	1.616	701
31 Navarra.....	5	12	1.969	1.286	753	362
32 Orense.....	4	2	838	621	372	193
33 Oviedo (*).....	125	106	9.263	5.256	2.763	1.272
34 Palencia.....	22	9	1.190	1.025	625	290
35 Palmas (Las).....	25	18	2.829	2.878	2.498	1.841
36 Pontevedra.....	27	39	4.671	3.114	2.005	1.036
37 Salamanca.....	68	24	3.621	3.328	2.256	1.358
38 Santa Cruz Tenerife	1	6	2.769	2.528	2.019	1.390
39 Santander (*).....	62	70	5.160	3.333	1.979	1.016
40 Segovia.....	30	10	1.475	1.148	779	455
41 Sevilla.....	62	91	10.803	8.053	4.762	2.529
42 Soria.....	1	3	256	192	166	55
43 Tarragona.....	9	19	2.125	756	286	58
44 Teruel.....	»	4	945	650	306	104
45 Toledo.....	7	24	2.017	1.535	704	264
46 Valencia.....	38	45	12.453	5.250	1.593	428
47 Valladolid.....	46	32	2.834	2.222	1.491	824
48 Vizcaya.....	91	190	10.687	5.830	2.996	1.372
49 Zamora.....	6	14	1.449	1.312	904	517
50 Zaragoza.....	39	13	5.785	2.710	1.233	395
51 Ceuta.....	2	4	484	372	216	127
52 Melilla.....	3	6	493	363	189	67
53 Delegación Central.	»	»	22.200	10.667	4.779	1.876
TOTAL DE SUBSIDIADOS..	1.585.	2.247	237.429	134.073	70.987	33.675
TOTAL DE BENEFICIARIOS.	1.585.	2.247	474.858	402.219	283.948	168.375
<i>Subsidiados por 100 sobre total.....</i>	0,3184	0,4514	47,6970	26,9339	14,2605	6,7650

NOTA. — Las Delegaciones señaladas con (*) son datos del mes anterior.

6 beneficia- rios.	7 beneficia- rios.	8 beneficia- rios.	9 beneficia- rios.	10 beneficia- rios.	11 y más be- neficiarios.	TOTALES SUBSIDIADOS	TOTALES BENEFICIARIOS
54	18	8	»	1	»	2.539	7.216
112	14	3	»	»	»	3.929	12.076
109	12	2	»	»	»	13.661	35.570
122	27	6	»	»	»	4.917	15.208
152	52	13	3	»	»	3.165	10.631
38	9	4	»	2	»	1.073	3.427
175	30	9	1	»	»	8.932	24.961
169	67	13	»	»	»	47.273	111.725
124	34	3	»	»	»	3.719	11.905
251	40	2	3	»	»	7.797	23.974
578	157	53	8	»	»	12.017	39.679
15	1	»	»	»	»	3.480	8.437
118	20	3	»	»	»	7.201	20.866
402	79	13	»	»	»	11.576	36.525
278	130	36	12	4	»	8.535	26.358
113	28	5	1	»	»	3.844	11.877
20	4	3	»	»	»	4.613	11.017
89	22	10	»	»	»	3.748	11.541
34	5	1	»	»	»	1.263	3.884
364	118	30	9	»	»	13.429	39.484
105	26	5	3	»	»	10.819	28.369
14	5	»	»	»	»	889	2.461
311	81	7	»	»	»	10.364	32.164
327	92	29	6	»	»	7.088	23.423
9	2	1	1	»	»	1.986	4.891
45	12	3	»	»	»	2.663	7.505
93	35	9	1	»	»	1.666	5.415
673	146	15	4	»	»	43.072	118.349
214	47	11	»	»	»	6.662	20.470
227	24	11	»	»	»	9.418	27.959
173	71	15	1	»	»	4.677	14.414
98	37	7	4	1	»	2.177	6.943
587	179	40	25	1	»	19.617	57.142
113	23	8	1	»	»	3.306	10.326
1,125	401	159	17	7	4	11.802	44.603
395	159	29	6	»	»	11.481	35.692
651	176	32	11	»	»	11.525	38.557
708	292	77	14	2	1	9.807	35.219
472	141	32	10	»	»	12.275	37.550
148	59	6	3	»	»	4.113	13.171
946	248	88	18	»	»	27.600	85.827
17	10	»	»	»	»	700	2.202
22	3	»	»	»	»	3.278	8.124
31	2	1	»	»	»	2.043	5.796
87	21	6	»	1	»	4.666	13.526
111	21	4	1	»	»	19.944	50.067
298	73	15	5	»	»	7.840	24.914
519	148	35	8	2	»	21.878	62.420
202	48	7	»	»	»	4.459	14.653
116	23	4	2	»	»	10.320	27.527
38	12	2	»	»	»	1.257	3.915
25	6	1	1	»	»	1.154	3.381
725	222	43	17	»	»	40.529	111.298
12,937	3,712	919	196	21	5	497.786	1,444.634
77 622	25,984	7,352	1,764	210	55	»	»
2,5989	0,7457	0,1846	0,0394	0,0042	0,0010	100	»

CUADRO QUINTO

FEBRERO DE 1942

Subsidios pagados en la rama de Viudedad y orfandad.—Avance.

DELEGACIONES	Subsidiados.	Beneficiarios.	Totales pagados.
			<i>Pesetas.</i>
1 Alava	41	68	1.999,50
2 Albacete.....	24	64	1.310,—
3 Alicante.....	171	240	7.656,45
4 Almería.....	71	191	4.327,15
5 Avila.....	65	147	3.546,70
6 Badajoz.....	»	»	»
7 Baleares.....	119	170	5.385,35
8 Barcelona.....	392	552	18.242,60
9 Burgos.....	83	212	4.753,28
10 Cáceres.....	73	253	4.868,65
11 Cádiz.....	210	404	10.374,10
12 Castellón.....	62	92	3.011,—
13 Ciudad Real.....	29	49	1.421,30
14 Córdoba.....	225	612	14.552,90
15 Coruña (La).....	65	127	3.271,75
16 Cuenca.....	64	262	3.952,20
17 Gerona (*).....	30	34	1.168,—
18 Granada.....	39	130	2.235,—
19 Guadalajara.....	11	14	615,—
20 Guipúzcoa.....	133	300	7.745,—
21 Huelva.....	1.102	1.553	55.178,45
22 Huesca.....	26	54	1.403,20
23 Jaén (*).....	81	202	4.713,95
24 León.....	53	157	3.352,50
25 Lérida.....	25	42	1.295,—
26 Logroño.....	24	59	1.334,80
27 Lugo.....	62	105	2.996,15
28 Madrid (*).....	846	2.104	48.461,10
29 Málaga.....	205	506	11.853,65
30 Murcia.....	231	448	11.757,—
31 Navarra.....	57	138	3.224,70
32 Orense.....	37	95	2.205,—
33 Oviedo (*).....	471	785	22.452,30
34 Palencia.....	86	191	4.516,93
35 Palmas (Las).....	151	401	8.880,10
36 Pontevedra.....	220	523	12.422,82
37 Salamanca.....	203	411	10.256,15
38 Santa Cruz de Tenerife.....	92	295	6.057,95
39 Santander (*).....	464	1.236	26.389,30
40 Segovia.....	76	128	3.593,65
41 Sevilla.....	452	1.131	25.808,70
42 Soria.....	17	40	975,85

DELEGACIONES	Subsidiados.	Beneficiarios.	Totales pagados.
			<i>Pesetas.</i>
43 Tarragona.....	48	81	2.340,—
44 Teruel.....	11	22	605,—
45 Toledo.....	100	238	5.796,—
46 Valencia.....	232	426	11.481,30
47 Valladolid.....	207	467	11.213,97
48 Vizcaya.....	514	1.119	24.972,15
49 Zamora.....	120	347	7.286,20
50 Zaragoza.....	147	271	7.414,95
51 Ceuta.....	30	77	1.770,77
52 Melilla....	41	102	2.425,—
53 Delegación Central.....	»	»	»
TOTALES.....	8.338	17.671	445.070,52

NOTA. — Las Delegaciones señaladas con (*) son datos del mes anterior.

DELEGACIONES	CUOTAS					
	EMPRESAS			TRABAJADORES ASEGURADOS		
	Sistema normal.	P. A. I.	TOTALES	Sistema normal.	P. A. I.	TOTALES
1 Alava.....	1.334	60	1.394	5.778	4.398	10.176
2 Albacete.....	2.933	78	3.011	13.329	4.447	17.776
3 Alicante.....	4.776	243	5.019	41.687	24.578	66.265
4 Almería.....	1.382	47	1.429	7.512	5.340	12.852
5 Avila.....	3.391	20	3.411	7.894	660	8.554
6 Badajoz.....	3.676	79	3.755	22.467	2.433	24.900
7 Baleares.....	6.607	299	6.906	28.580	18.863	47.443
8 Barcelona.....	28.343	2.870	31.213	178.925	266.630	445.555
9 Burgos.....	5.926	101	6.027	14.059	5.040	19.099
10 Cáceres.....	3.428	58	3.486	17.653	2.260	19.913
11 Cádiz.....	3.561	379	3.940	22.039	25.595	47.634
12 Castellón.....	2.435	91	2.526	23.662	8.035	31.697
13 Ciudad Real.....	4.549	133	4.682	21.858	7.462	29.320
14 Córdoba.....	4.972	293	5.265	41.922	19.710	61.632
15 Coruña (La).....	3.010	423	3.433	18.720	19.798	38.518
16 Cuenca.....	2.529	20	2.549	8.688	968	9.656
17 Gerona (*).....	3.090	198	3.288	18.937	19.994	38.981
18 Granada.....	4.789	199	4.988	25.186	7.470	32.656
19 Guadalajara.....	2.535	15	2.550	7.268	300	7.568
20 Guipúzcoa.....	2.483	1.710	4.193	8.306	46.472	54.778
21 Huelva.....	3.369	105	3.474	16.345	14.410	30.755
22 Huesca.....	2.085	49	2.134	5.393	1.479	6.872
23 Jaén (*).....	4.279	96	4.375	36.738	7.184	43.922
24 León.....	3.356	149	3.505	12.989	17.090	30.079
25 Lérida.....	1.748	111	1.859	7.715	5.061	12.776
26 Logroño.....	2.734	103	2.837	10.626	6.394	17.020
27 Lugo.....	1.068	53	1.131	5.254	2.484	7.738
28 Madrid.....	16.956	1.147	18.103	96.124	124.070	220.194
29 Málaga.....	5.858	164	6.022	33.172	9.558	42.730
30 Murcia.....	3.474	154	3.628	28.494	12.039	40.533
31 Navarra.....	3.626	427	4.053	10.436	13.904	24.340
32 Orense.....	782	99	881	3.467	3.637	7.104
33 Oviedo (*).....	2.370	682	3.052	12.932	68.503	81.435
34 Palencia.....	4.069	97	4.166	9.651	6.766	16.417
35 Palmas (Las).....	2.896	162	3.058	18.850	12.339	31.189
36 Pontevedra.....	2.397	630	3.027	14.601	26.417	41.018
37 Salamanca.....	5.142	106	5.248	15.776	6.153	21.929
38 Santa Cruz Tenerife	2.648	114	2.762	21.008	6.395	27.403
39 Santander (*).....	2.015	214	2.229	11.404	20.007	31.411
40 Segovia.....	1.945	43	1.988	5.657	2.673	8.330
41 Sevilla.....	6.491	573	7.064	70.540	34.502	105.042
42 Soria.....	2.983	30	3.013	5.822	436	6.258
43 Tarragona.....	4.026	221	4.247	16.841	10.263	27.104
44 Teruel.....	1.187	76	1.263	3.849	4.853	8.702
45 Toledo.....	5.180	44	5.224	20.248	1.774	22.022
46 Valencia.....	9.495	861	10.356	68.061	52.482	120.543
47 Valladolid.....	6.491	105	6.596	22.323	5.066	27.389
48 Vizcaya.....	3.941	662	4.603	23.320	64.832	88.152
49 Zamora.....	2.890	95	2.985	6.753	3.106	9.859
50 Zaragoza.....	6.926	540	7.466	27.010	31.566	58.576
51 Ceuta.....	451	59	510	2.420	1.942	4.362
52 Melilla.....	743	61	804	2.775	2.179	4.954
53 Delegación Central.	»	81	81	»	153.392	153.392
TOTALES.....	219.370	15.429	234.799	1.181.114	1.223.409	2.404.523

NOTA — Las Delegaciones señaladas con (*) son datos de meses anteriores.

SUBSIDIOS

TRABAJADORES SUBSIDIADOS					BENEFICIARIOS COMPRENDIDOS		
Ventanilla.	Giro postal.	Bancos y Agencias.	P. A. I.	TOTALES	Sistema normal.	P. A. I.	TOTALES
672	863	>	963	2.498	4.540	2.608	7.148
1.017	1.693	>	1.195	3.905	8.485	3.527	12.012
1.981	2.327	4.239	4.943	13.490	22.763	12.567	35.330
1.729	476	384	2.257	4.846	7.974	7.043	15.017
443	2.423	>	234	3.100	9.745	739	10.484
421	>	>	652	1.073	1.455	1.972	3.427
1.683	56	4.121	2.953	8.813	16.883	7.908	24.791
3.977	1.780	8.015	33.109	46.881	32.813	78.360	111.173
911	1.692	>	1.033	3.636	8.528	3.165	11.693
794	6.064	155	711	7.724	21.567	2.154	23.721
3.717	>	975	7.115	11.807	16.316	22.959	39.275
784	>	1.218	1.416	3.418	4.844	3.501	8.345
608	1.222	2.913	2.429	7.172	13.816	7.001	20.817
1.434	1.470	3.139	5.308	11.351	19.763	16.150	35.913
1.971	>	1.182	5.317	8.470	10.018	16.213	26.231
482	2.219	693	386	3.780	10.502	1.113	11.615
368	631	1.061	2.523	4.583	4.946	6.037	10.983
1.343	>	234	2.132	3.709	5.050	6.361	11.411
334	858	>	60	1.252	3.697	173	3.870
771	>	>	12.525	13.296	2.226	36.958	39.184
1.193	4.127	876	3.521	9.717	17.299	9.517	26.816
184	238	88	353	863	1.436	971	2.407
1.353	1.417	5.119	2.394	10.283	24.742	7.220	31.962
1.408	216	279	5.132	7.035	6.269	16.997	23.266
433	355	359	814	1.961	2.832	2.017	4.849
749	>	698	1.192	2.639	4.093	3.353	7.446
657	186	>	761	1.604	2.943	2.367	5.310
6.356	10.740	7.189	17.941	42.226	68.396	47.849	116.245
2.615	>	726	3.116	6.457	10.577	9.387	19.964
4.247	>	841	4.099	9.187	15.587	11.924	27.511
1.453	>	>	3.167	4.620	4.688	9.588	14.276
535	353	182	1.070	2.140	3.488	3.360	6.848
798	447	446	17.455	19.146	5.062	51.295	56.357
994	>	>	2.226	3.220	3.148	6.987	10.135
13	7.871	>	3.767	11.651	30.851	13.391	44.202
1.552	2.400	>	7.309	11.261	12.681	22.488	35.169
1.819	7.995	>	1.508	11.322	33.360	4.786	38.146
2.265	>	5.009	2.441	9.715	26.466	8.458	34.924
1.505	4.573	>	5.733	11.811	19.099	17.215	36.314
522	2.862	>	653	4.037	11.037	2.006	13.043
5.079	7.886	5.075	9.108	27.148	57.939	26.757	84.696
263	95	164	161	683	1.669	493	2.162
339	281	1.002	1.608	3.230	4.009	4.034	8.043
228	408	122	1.274	2.032	2.207	3.567	5.774
629	2.163	1.256	518	4.566	11.803	1.485	13.288
4.289	819	4.523	10.081	19.712	24.311	25.330	49.641
2.997	3.300	>	1.336	7.633	20.453	3.994	24.447
4.335	>	>	17.029	21.364	13.420	47.881	61.301
698	2.557	120	964	4.339	11.242	3.068	14.310
2.669	2.349	>	5.155	10.173	14.011	13.245	27.256
543	>	>	684	1.227	1.642	2.196	3.838
579	>	>	534	1.113	1.739	1.540	3.279
>	>	>	40.529	40.529	>	111.298	111.298
78.739	87.412	62.403	260.894	489.448	694.430	732.533	1.426.963

Estadística. Los cuadros estadísticos que se publican a continuación, los pagos, los expedientes tramitados y partos habidos durante el pasado mes de febrero.

CUADRO PRIMERO

DELEGACIONES	A.F.I.			
	EMPRESAS INDUSTRIALES			
	MES ACTUAL			
	Altas.	Bajas.	Total.	Cotizantes.
Alava	15	6	1.106	868
Albacete	56	6	1.929	1.052
Alicante	109	11	5.959	4.191
Almería	57	»	1.336	1.142
Avila	48	12	1.150	791
Badajoz	60	8	2.720	1.266
Baleares	119	26	7.082	4.160
Barcelona	709	15	29.937	22.613
Burgos	44	11	2.198	1.489
Cáceres	72	162	1.618	798
Cádiz	95	3	3.482	2.460
Castellón	70	123	3.309	2.195
Ceuta	9	5	609	430
Ciudad Real	42	5	2.480	1.150
Córdoba	92	»	2.220	1.375
Coruña (La)	103	7	3.777	2.724
Cuenca	26	12	672	313
Gerona	86	5	3.907	2.659
Granada	74	11	2.841	2.182
Guadalajara	21	10	938	379
Guipúzcoa	118	»	4.656	3.857
Huelva	64	»	1.892	1.023
Huesca	24	5	1.509	933
Jaén	121	17	3.235	869
Las Palmas	»	»	»	»
León	55	14	2.383	1.620
Lérida	51	16	1.337	1.711
Logroño	35	3	2.169	1.379
Lugo	40	14	1.446	1.025
Madrid	621	70	21.358	17.066
Málaga	86	»	3.834	3.237
Melilla	17	3	908	683
Murcia	84	91	4.059	2.600
Navarra	43	»	2.922	1.967
Orense	17	9	1.094	825
Oviedo	86	1	3.554	2.734
Palencia	31	23	1.513	974
Pontevedra	73	1	3.719	2.823
Salamanca	78	13	2.349	1.408
Santa Cruz de Tenerife	73	65	2.478	1.706
Santander	38	9	2.838	2.015
Segovia	38	»	1.256	742
Sevilla	103	7	6.620	3.459
Soria	21	6	816	546
Tarragona	98	640	2.201	2.685
Teruel	31	3	856	483
Toledo	52	9	1.599	976
Valencia	230	28	10.816	8.206
Valladolid	60	48	3.229	2.186
Vizcaya	107	23	4.640	4.073
Zamora	35	2	1.436	814
Zaragoza	95	14	5.862	4.226
TOTALES	4.532	1.572	187.854	133.094

NOTA. - Faltan datos de la Delegación de Las Palmas.

se refieren, siguiendo el orden en que se colocan, a la afiliación, la recaudación, distribuidos los datos por provincias, en Subsidio de vejez y Seguro de

FEBRERO DE 1942

LIACIÓN

TRABAJADORES

SUBSIDIO DE VEJEZ			SEGURO DE MATERNIDAD		
MES ACTUAL		Con cotización durante el mes.	MES ACTUAL		Con cotización durante el mes.
Altas.	Total.		Altas.	Total.	
458	16.808	9.589	71	3.386	959
1.064	27.393	10.819	234	5.283	768
3.822	103.539	59.756	695	38.905	20.139
1.617	25.819	10.565	43	2.638	449
366	12.201	3.792	22	683	30
2.124	39.447	11.923	114	2.838	480
1.349	77.047	42.809	164	18.362	1.474
26 260	550.434	409.676	5.755	223.236	147.866
1 119	32.486	12.040	165	4.335	1.667
1.394	28.068	6.324	41	1.749	166
1.960	80.076	34.332	17	4.227	557
2.795	75.367	28.388	838	27.222	9.804
299	10.740	3.744	18	1.409	459
983	32.097	11.914	81	1.195	71
2.104	41.929	19.501	210	11.313	209
1.754	52.380	31.235	294	18.344	1.607
692	12.238	2.828	8	409	110
1.900	46.785	34.508	545	10.010	6.536
2.013	47.828	20.504	194	5.821	1.563
222	10.819	3.118	19	689	372
4.345	91.589	56.915	263	36.790	10.342
1.259	44.118	17.838	59	5.876	565
558	24.032	7.229	82	2.575	748
3.685	54 876	23.307	122	3 609	1.080
»	»	»	»	»	»
1.945	57.209	23.623	239	6.310	618
1.139	13.598	12.129	120	1.334	1.601
592	33.893	15.127	99	10.484	2.954
501	16.249	5.633	131	2.925	145
16.880	892.354	158.078	619	43 242	14.388
1.722	75.012	32.296	318	12.423	3.851
465	11.639	7.404	35	1.090	637
3.129	129.285	39.573	817	42.026	8.658
823	37.811	19 183	128	8.613	135
458	15.482	6.719	48	1.286	624
3.144	124.764	73.471	256	13.926	8.016
405	13.264	11.460	82	1 438	1.053
2.032	91.552	39.095	386	28.825	9.366
1.705	34.347	11.025	183	4.394	1.264
1.448	43.125	17.668	223	6.926	2.908
1.521	60.360	53.836	24	11.338	1.629
740	19.673	7.708	45	1.364	392
3.089	113 979	54.509	441	10.263	3.813
221	12.206	3.405	27	830	163
1.469	87.676	18.684	156	7.845	5.876
726	18.341	5.839	20	842	464
517	23.577	7.469	8	1.619	134
9.748	223.962	106.043	2.735	71.363	29.651
1.250	40.589	17.314	132	5.718	2.193
2.043	114.396	86.730	271	22.012	4.752
505	19.529	5.427	56	2.165	264
3.017	104.673	50.028	445	19.900	8.728
125.376	3.966.661	1.762.130	18.098	771.405	322 298

DELEGACIONES	RECAUDACIÓN					
	RAMA INDUSTRIAL			RAMA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA		
	SUBSIDIO DE VEJEZ			SEGURO DE MATERNIDAD		
	Fin del mes anterior.	Mes actual.	Total.	Fin del mes anterior.	Mes actual.	Total.
Álava	69.937,73	67.279,70	137.217,43	2.913,75	3.626,25	6.540
Albacete.....	60.926,83	63.920,66	124.847,49	8.471,25	3.517,50	11.988,75
Alicante.....	442.424,45	394.582,07	837.006,52	4.961,25	76.548,75	81.510
Almería.....	93.660,21	72.531,06	166.191,27	915	1.755	2.670
Avila.....	25.194,65	22.330,52	47.525,17	1.188,75	112,50	1.301,25
Badajoz.....	99.142,41	73.950,27	173.092,68	3.423,75	1.807,50	5.231,25
Baleares.....	210.943,84	205.564,65	416.508,49	19.890	14.025	33.915
Barcelona.....	3 170.946,75	3.166.777,33	6.337.724,08	10.353,65	497.792,36	508.146,01
Burgos.....	96.538,99	75.695,47	172.234,46	1.608,75	6.390	7.998,75
Cáceres.....	49.351,09	41.399,81	90.750,90	1.811,25	708,75	2.520
Cádiz.....	283.697,03	306.175,56	589.872,59	7.476,75	2.148,75	9.625,50
Castellón.....	133.161,26	139.669,90	272.831,16	6.232,50	36.971,75	43.204,25
Ceuta.....	35.624,36	31.145,51	66.769,87	495,50	1.755	2.250,50
Ciudad Real.....	105.013,01	95.847,65	200.860,66	3.701,25	348,75	4.050
Córdoba.....	174.950,66	183.244,11	358.194,77	13.398,05	825	14.223,05
Coruña (La).....	203.383,32	191.182,17	394.565,49	18.315	6.243,75	24.558,75
Cuenca.....	29.904,92	32.707,45	62.612,37	270	412,50	682,50
Gerona.....	209.042,87	216.547,78	425.590,65	16.447,75	31.807	48.254,75
Granada.....	132.411,32	147.399,12	279.810,44	2.888,50	6.236,25	9.124,75
Guadalajara.....	22.691,42	20.541,50	43.232,92	52,50	1.458,75	1.511,25
Guipúzcoa.....	467.777,75	471.273,17	939.050,92	11.112,25	39.206,55	50.318,80
Huelva.....	133.286,84	137.801,14	271.087,98	6.712,50	2.418,75	9.131,25
Huesca.....	53.779,57	51.380,52	105.160,09	307,50	2.092,50	2.400
Jaén.....	151.843,39	169.716,46	321.559,85	2.392,50	4.068,70	6.461,20
Las Palmas.....	»	»	»	»	»	»
León.....	165.529,73	165.518,02	335.047,75	4.777,50	2.317,50	7.095
Lérida.....	146.714,34	94.353,80	241.068,14	4.331,25	7.713,75	12.045
Logroño.....	85.182,68	80.157,31	165.339,99	3.397,50	11.103,75	14.501,25

Lugo.....	57.540,62	30.389,03	87.929,65	4.683,75	601,25	5.285
Madrid.....	1.641.598,11	1.519.305,63	3.160.903,74	39.536,25	58.031,25	97.567,50
Málaga.....	195.313,95	202.400,20	397.714,15	13.091,25	14.433,25	27.524,50
Melilla.....	38.751,91	48.535,65	87.287,56	105	2.388,75	2.493,75
Murcia.....	245.152,58	270.356,85	515.509,43	4.076,25	32.467,50	36.543,75
Navarra.....	135.024,17	126.574,37	261.598,54	11.763,75	506,25	12.270
Orense.....	40.586,14	34.060,79	74.646,93	168,75	2.411,25	2.580
Oviedo.....	593.928,52	675.632,42	1.269.560,94	14.021,25	15.948,75	29.970
Palencia.....	60.540,33	74.886,44	135.426,77	581,15	3.948,75	4.529,90
Pontevedra.....	232.205,36	217.719,03	449.924,39	14.643,75	24.288,75	38.932,50
Salamanca.....	80.166,17	88.120,31	168.286,48	7.966,84	1.016,98	8.983,82
Santa Cruz de Tenerife.....	107.749,95	109.943,40	217.693,35	1.443,75	12.933,85	14.377,60
Santander.....	248.508,62	983.206,06	1.231.714,68	11.645,50	6.403,25	18.048,75
Segovia.....	40.793,93	47.623,38	88.417,31	1.245	1.687,50	2.932,50
Sevilla.....	493.506,87	542.557,72	1.036.064,59	42.093,75	16.125	58.218,75
Soria.....	29.948	19.632,57	49.580,57	622,50	660	1.282,50
Tarragona.....	154.914,28	151.610,15	306.524,43	870	21.333,75	22.203,75
Teruel.....	48.454,51	38.743,32	87.197,83	191,25	1.946,25	2.137,50
Toledo.....	60.024,98	49.112,97	109.137,95	3.011,25	502,50	3.513,75
Valencia.....	866.945,13	780.381,52	1.647.326,65	22.382,25	113.968,25	136.350,50
Valladolid.....	116.759,15	133.743,81	250.502,96	2.212,50	8.385	10.597,50
Vizcaya.....	769.806,15	811.298,53	1.581.104,68	19.936,75	25.657,55	45.594,30
Zamora.....	39.153,08	34.443,40	73.596,48	1.177,50	923,75	2.101,25
Zaragoza.....	370.805,15	368.075,74	738.880,89	7.758,75	34.297,50	42.056,25
TOTALES.....	13.525.239,08	14.077.046	27.602.285,08	383.074,94	1.164.279,49	1.547.354,43

NOTA.—Faltan datos de la Delegación de Las Palmas.

CUADRO TERCERO

DELEGACIONES	SUBSIDIO DE VEJEZ		
	Fin del mes anterior.	Mes actual.	Total.
Alava.....	58.072,51	52.701,01	110.773,52
Albacete.....	104.216,14	72.546,44	176.762,58
Alicante.....	466.418,91	476.967,91	943.386,82
Almería.....	97.168,48	119.825,96	216.994,44
Avila.....	82.329,04	84.314,29	166.643,33
Badajoz.....	186.701,15	273.149,88	459.851,03
Baleares.....	393.802,82	293.872,86	687.675,68
Barcelona.....	850.581,95	987.100,75	1.837.682,70
Burgos.....	192.631,81	151.431,25	344.063,06
Cáceres.....	108.231,82	175.589,86	283.821,68
Cádiz.....	298.458,14	425.941,77	724.399,91
Castellón.....	206.859,21	195.222,21	402.081,42
Ceuta.....	11.079,10	25.890,10	36.969,20
Ciudad Real.....	117.486,12	136.588,72	254.074,84
Córdoba.....	666.521,12	335.384,52	1.001.905,64
Coruña (La).....	220.945,86	119.071,88	340.017,74
Cuenca.....	265.641,17	153.513,98	419.153,15
Gerona.....	196.464,41	181.736,43	378.200,84
Granada.....	455.679,85	467.269,82	922.949,67
Guadalajara.....	26.349	25.383	51.732
Guipúzcoa.....	173.230,92	236.304,87	409.535,79
Huelva.....	526.434,34	62.734,50	589.168,80
Huesca.....	194.021,26	98.879,40	292.900,66
Jaén.....	271.795,90	665.528,95	937.324,85
Las Palmas.....	»	»	»
León.....	118.212,77	120.839,23	239.052
Lérida.....	31.536	23.071,50	54.607,50
Logroño.....	112.713,41	135.073,71	247.787,12
Lugo.....	45.558,91	45.980,93	91.539,84
Madrid.....	287.121,01	290.809,76	577.930,77
Málaga.....	521.674,63	511.316,03	1.032.990,66
Melilla.....	25.718,55	29.620,55	55.339,10
Murcia.....	328.064,16	289.467,19	617.531,35
Navarra.....	222.097,61	202.233,01	424.330,62
Orense.....	20.383,77	24.248,73	44.632,50
Oviedo.....	263.225,21	229.790,65	493.015,86
Palencia.....	134.432,11	116.035,28	250.467,39
Pontevedra.....	130.208,48	100.478,76	230.687,24
Salamanca.....	289.481,47	320.258,88	609.740,35
Santa Cruz de Tenerife.....	157.656,90	151.991,90	309.648,80
Santander.....	164.357,44	202.675,80	367.033,24
Segovia.....	142.834,97	94.647,21	237.482,18
Sevilla.....	942.220,83	1.035.395,84	1.977.616,67
Soria.....	79.716,80	91.575,80	171.292,60
Tarragona.....	129.225,77	90.913,98	220.139,75
Teruel.....	46.353,11	42.497,33	88.850,44
Toledo.....	80.522,63	67.694,26	148.216,89
Valencia.....	402.040,82	502.893,38	904.934,20
Valladolid.....	279.652,27	226.984,02	506.636,29
Vizcaya.....	334.492,56	378.703,87	713.196,43
Zamora.....	73.363,70	120.682,96	194.046,66
Zaragoza.....	379.779,17	453.687,52	833.466,69
TOTALES.....	11.913.766,09	11.716.518,44	23.630.284,53

NOTAS.—Faltan datos de la Delegación de Las Palmas. En los pagos de Seguro de Maternidad faltan datos

PAGOS

SEGURO DE MATERNIDAD

INDEMNIZACIONES A LAS ASEGURADAS			PRESTACIONES SANITARIAS		
Fin del mes anterior.	Mes actual.	Total.	Fin del mes anterior.	Mes actual.	Total.
500	405	905	4.920,75	112,65	5.033,40
1.355	1.335,75	2.690,75	140	370	510
14.379	14.155,50	28.534,50	6.172,61	7.572,02	13.744,63
925	205	1.130	200	275	475
165	235	400	»	»	»
140	»	140	35,50	65,50	101
3.952,50	4.667,50	8.620	2.413,15	2.438,83	4.851,98
50.989,20	69.422,45	120.411,65	14.477,50	22.682,75	37.160,25
802,50	1.632,50	2.435	678,52	1.393,72	2.072,24
»	170	170	»	22	22
345	570	915	332,90	345,60	678,50
5.115	6.175,75	11.290,75	1.852,25	2.766,23	4.618,48
90	»	90	»	»	»
50	50	100	30,50	30,50	61
2.693	1.485	4.178	792,30	588,50	1.380,80
4.242,50	5.225	9.467,50	919,25	1.515,07	2.434,32
»	340	340	»	61	61
7.753,25	7.134,40	14.887,65	832,30	2.706,83	3.539,13
730	260	990	1.039,25	895	1.934,25
»	»	»	20	»	20
6.858,21	6.140,34	12.998,55	3.144,33	1.504	4.648,33
655	215	870	328	415,50	743,50
»	210	210	»	»	»
690	605	1.295	625	123	748
»	»	»	»	»	»
180	1.155	1.335	1.241,50	263,95	1.505,45
1.293	410	1.703	460,95	642	1.102,95
4.830	3.427,50	8.257,50	3.886,65	1.683,40	5.570,05
525	720	1.245	80	20	100
6.866,85	7.146,50	14.013,35	1.344	1.040	2.584
2.450	2.095	4.545	421,80	1.240	1.661,80
»	»	»	»	»	»
10.202,75	8.839	19.041,75	4.678,05	1.846,85	6.524,90
595	615	1.210	50,50	236	286,50
»	»	»	»	»	»
2.530	2.600	5.130	1.064,30	875,13	1.939,43
777,50	437,50	1.215	80	40	120
17.215	12.730	29.945	3.762,10	7.623,20	11.385,30
1.145,72	937,50	2.083,22	420	460	880
3.242,50	4.498,75	7.741,25	1.042,60	830,15	1.872,75
»	2.790	2.790	»	2.007,90	2.007,90
440	595	1.035	49,55	88	137,55
7.335	9.675	17.010	8.114,09	2.775,85	10.889,94
100	130	230	»	»	»
2.666	3.141,50	5.807,50	835	435	1.300
»	170	170	»	20	20
750	15	765	80	30	110
14.546,50	16.258,75	30.805,25	6.991	5.634,50	12.625,50
»	1.660	1.660	»	355	355
4.470	5.947,50	10.417,50	3.864,55	1.221	5.085,55
50	»	50	»	»	»
»	4.975	4.975	»	5.786,75	5.786,75
184.640,98	211.608,69	396.249,67	77.650,75	81.038,38	158.689,13

del mes de enero de las Delegaciones de Santander, Valladolid y Zaragoza.

CUADRO CUARTO

DELEGACIONES	EXPEDIENTES		NORMALES	
	Resueltos favorablemente.	Pendientes de otros trámites.	Fin del mes anterior	Mes actual.
Alava	706	46	1	2
Albacete.....	1.388	25	11	3
Alicante.....	6.949	»	88	94
Almería.....	1.418	1	3	»
Avila.....	1.099	32	»	»
Badajoz.....	2.598	855	1	3
Baleares.....	3.615	»	21	18
Barcelona.....	16.020	297	422	377
Burgos.....	2.569	208	8	10
Cáceres.....	3.308	129	1	»
Cádiz.....	4.853	97	2	1
Castellón.....	2.392	2	33	30
Ceuta.....	141	57	»	»
Ciudad Real.....	1.756	11	»	»
Córdoba.....	7.608	99	12	31
Coruña (La).....	2.324	110	32	28
Cuenca.....	1.389	12	»	»
Gerona.....	2.770	6	31	34
Granada.....	5.919	63	1	»
Guadalajara.....	407	41	»	»
Guipúzcoa.....	2.646	24	36	27
Huelva.....	4.061	35	»	»
Huesca.....	2.075	31	1	1
Jaén... ..	7.391	39	13	5
Las Palmas.....	»	»	»	»
León.....	1.540	9	1	6
Lérida.....	259	2	8	9
Logroño.....	2.027	30	33	13
Lugo.....	516	»	4	3
Madrid.....	4.525	77	34	50
Málaga.....	7.032	53	6	17
Melilla.....	403	9	»	»
Murcia.....	5.201	7	95	87
Navarra.....	2.794	89	2	4
Orense.....	292	»	»	»
Oviedo.....	3.667	12	14	16
Palencia.....	1.728	5	4	3
Pontevedra.....	2.050	295	44	54
Salamanca.....	3.889	61	1	4
Santa Cruz de Tenerife.....	1.671	227	17	14
Santander.....	2.605	9	23	16
Segovia.....	1.435	1	2	2
Sevilla.....	13.505	23	75	47
Soria.....	1.050	27	»	»
Tarragona.....	1.472	3	17	18
Teruel.....	1.142	1	»	1
Toledo.....	1.349	17	2	»
Valencia.....	8.354	7	63	68
Valladolid.....	3.743	11	12	15
Vizcaya.....	4.395	205	19	38
Zamora.....	1.344	71	»	»
Zaragoza.....	4.874	39	28	41
TOTALES	170 264	3.509	1.223	1.190

NOTA.—Faltan datos de la Delegación de Las Palmas.

PARTOS

Total.	DISTÓCICOS			INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA		
	Fin del mes anterior	Mes actual.	Total.	Fin del mes anterior	Mes actual.	Total.
3	»	»	»	»	»	»
14	2	1	3	»	»	»
182	21	29	50	»	1	1
3	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»
39	9	3	12	2	1	3
799	50	37	87	6	5	11
18	»	2	2	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»
63	11	14	25	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
43	3	»	3	»	»	»
60	1	»	1	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
65	15	15	30	»	»	»
1	2	»	2	1	»	1
»	»	»	»	»	»	»
63	7	7	14	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	2	2
»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»
17	1	»	1	1	»	1
46	4	2	6	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»
84	1	»	1	»	»	»
23	2	4	6	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
182	»	4	4	5	»	5
6	1	»	1	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
30	»	2	2	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»
98	2	3	5	»	1	1
5	1	1	2	»	»	»
31	5	2	7	»	»	»
39	1	1	2	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»
122	5	3	8	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
35	»	1	1	2	2	4
1	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»
131	23	25	48	»	»	»
27	»	3	3	»	»	»
57	1	12	13	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»
69	1	2	3	1	»	1
2.413	169	173	342	18	13	31

La Dirección General de Comunicaciones y el Subsidio de Vejez.

Es preocupación de los órganos administrativos del Estado resolver la situación de aquellos servidores suyos que, por no tener la cualidad de funcionarios, estaban excluidos del beneficio de jubilación previsto en la Ley de 1918, y tampoco podían entrar en el disfrute del Subsidio de vejez mientras no hubiera consignación para ello en el Presupuesto del Departamento respectivo.

En este afán, la Dirección General de Comunicaciones, con ejemplar emulación, propia del nuevo ritmo nacional-sindicalista, no sólo ha conseguido remover obstáculos importantes, sino que también ha llevado a cabo con eficiente agilidad la recopilación de datos complejos muy dispersos por todo el ámbito nacional y ha movilizadado elementos suficientes para hacer la afiliación de 11.927 trabajadores (auxiliares interinos, temporeros, carteros rurales, peatones, mozos, personal de limpieza, etc.) en el Subsidio de vejez y en el Seguro de maternidad.

Base de tal actuación ha sido la comunicación del Ministro de Trabajo al de Hacienda, fecha 5 de julio de 1940, en que expresaba la imperiosa necesidad de habilitar los créditos precisos para cumplir con las normas sociales del nuevo Estado.

De esta manera, la Dirección General de Comunicaciones ha querido adelantarse en el cumplimiento ejemplar de las normas de justicia social impuestas por el Fuero del Trabajo.

Propaganda. El 24 de febrero se celebró en Santa Cruz de Tenerife, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, Jerarquías y Delegado del Instituto Nacional de Previsión, el acto de entrega de quince cartillas de pensionistas del Subsidio de vejez a otros tantos ancianos de aquella ciudad. Los subsidios abonados ascendieron a la cifra de 16.420 pesetas.

En el salón de actos del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) y con la presidencia del Alcalde, ha tenido lugar, dentro del corriente mes de marzo, un sencillo acto de propaganda de vejez con motivo de entregar 18.000 pesetas a 140 ancianos beneficiarios de dicha localidad.

Se han celebrado actos igualmente solemnes en Tarancón y Cañete (Cuenca), presididos por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Jerarquías provinciales del Movimiento y Delegado del Instituto, para realizar la entrega de los subsidios concedidos a los trabajadores ancianos de dichos pueblos.

Especial solemnidad y emoción ha revestido el acto que espontáneamente organizaron los ancianos que perciben el Subsidio de vejez en Torredonjimeno (Jaén). Habían recaudado entre ellos unas 800 pesetas para ofrecer un obsequio al Caudillo; con este objeto

habían solicitado previamente permiso de la Casa civil de Su Excelencia. La citada cantidad se la entregaron al Gobernador civil en el mismo acto, al que asistían todas las Autoridades y Jerarquías. Elementos del Frente de Juventudes daban guardia de honor, rodeando completamente el patio de butacas del local, que estaba profusamente engalanado con banderas y flores.

El acto comenzó con unas breves palabras del Alcalde, explicando la significación del mismo, que no era otra sino mostrar la gratitud de los ancianos de Torredonjimeno hacia el Caudillo por haberles otorgado los beneficios del Subsidio de vejez, y querían testimoniárselo ofreciéndole un recuerdo, la elección del cual dejaban al criterio del Gobernador. Tenían el propósito de solicitar el que por todos los ancianos subsidiados de España se declarara patrón de los mismos a San Francisco de Asís, y el deseo de que en toda la Nación, y costeado por los beneficiados del Subsidio, se celebrara todos los años, como gratitud y al mismo tiempo como homenaje al Caudillo, una solemne función religiosa a la cual asistieran todos los pensionados.

Dos ancianos leyeron unas poesías compuestas por ellos. Habló el Sr. Gobernador, que hizo referencia a la labor social que realiza el nuevo Estado, y anunció que el Generalísimo recibirá a una Comisión de ancianos del citado pueblo, que vaya a hacerle entrega del obsequio, que consistirá en una arqueta que se está construyendo en el mismo pueblo.

Seguros libres.

Datos de aplicación.

Por las ramas de Pensión y Dote infantil se han tramitado, durante el mes de marzo del corriente año, 653 expedientes de rescisión, sinietros, dotes canceladas, pensiones, etc., cuyo importe asciende a 388.605,30 pesetas.

Sólo en la Delegación de Madrid y su provincia, los ingresos individuales por operaciones diferidas ascienden a 28.060,94 pesetas.

Se contrataron 11 rentas inmediatas, por un valor de 260.631,01 pesetas.

Estadística.

Se insertan a continuación dos cuadros estadísticos de las operaciones (ingresos y pagos) correspondientes al mes de febrero de este año en las diversas ramas que integran los Seguros libres.

CUADRO PRIMERO

Estadística de los «Pagos» verificados en las Delegaciones provinciales del Instituto, correspondientes a las distintas ramas que integran los Seguros libres, contabilizados durante el mes de febrero de 1942.

DELEGACIONES	Pensión.	Dote.	Mejoras.	Mutualidad de la Previsión.	TOTALES
Alava.....	5.128,94	4.749,14	»	422,64	10.300,72
Albacete.....	30,41	»	»	»	30,41
Alicante.....	1.160,72	»	223,93	71,83	1.456,48
Almería.....	60,82	»	»	170,16	230,98
Asturias.....	2.482,35	4.639,60	»	712,63	7.834,58
Ávila.....	747	135,78	»	»	882,78
Badajoz.....	489,33	422,25	»	»	911,58
Barcelona.....	12.109,25	299,82	190,06	431,78	13.030,91
Burgos.....	120,28	1.091,16	»	667,28	1.878,72
Cáceres.....	2.103,08	2.511,08	193,13	883,92	5.691,21
Cádiz.....	1.350,78	»	»	»	1.350,78
Castellón.....	»	58,45	»	129,23	187,68
Ceuta.....	»	83,66	»	»	83,66
Ciudad Real.....	144,25	75,76	»	»	220,01
Córdoba.....	1.515,27	44,51	»	»	1.559,78
Coruña (La).....	2.470,62	545,09	»	152,05	3.167,76
Cuenca.....	»	»	»	»	»
Gerona.....	509,29	»	»	»	509,29
Granada.....	»	2.247,31	»	246,26	2.493,57
Guadalajara.....	76,02	1.204,02	»	»	1.280,04
Guipúzcoa.....	6.359,82	»	29,88	482,44	6.872,14
Huelva.....	»	812,62	136,55	55,40	1.004,57
Huesca.....	255,41	1.385,47	»	»	1.640,88
Jaén.....	300	836,25	1.401,84	»	2.538,09
León.....	1.536,94	759,48	484,79	406,98	3.188,19
Lérida.....	»	»	»	118,12	118,12
Logroño.....	»	352,90	»	»	352,90
Lugo.....	1.556,22	»	»	»	1.556,22
Madrid.....	24.478,70	5.877,01	»	12.668,68	43.024,39
Málaga.....	886,21	22,03	»	119,81	1.028,05
Melilla.....	»	152,41	»	36,78	189,19
Murcia.....	90	»	»	1.029,08	1.119,08
Orense.....	32,98	»	»	116,44	149,42
Palencia.....	4.651,18	1.581,26	»	»	6.232,44
Palma de Mallorca.....	250,—	»	»	»	250,—
Palmas (Las).....	30,41	424,70	»	253,66	708,77
Pamplona.....	»	»	»	»	»
Salamanca.....	627,60	2.348,17	»	188,81	3.164,58
Santander.....	23.568,68	4.409,77	»	1.687,31	29.665,76
Santa Cruz de Tenerife.....	397,08	674,48	»	424,77	1.496,33
Segovia.....	»	1.531,86	»	»	1.531,86
Sevilla.....	1.529,49	4.924,81	»	89,17	6.543,47
Soria.....	»	649,10	»	»	649,10
Tarragona.....	»	»	»	»	»
Teruel.....	»	2.761,68	»	»	2.761,68
Toledo.....	285,82	1.975,13	»	505,26	2.766,21
Valencia.....	1.978,93	3.791,58	»	2.067,89	7.838,40
Valladolid.....	3.549,05	3.416,77	985,19	1.453,84	9.607,10
Vigo-Pontevedra.....	30,41	»	»	108,10	138,51
Vizcaya.....	26.586,03	2.358,82	622,03	»	29.566,88
Zamora.....	786,66	1.067,73	»	1.245,60	3.099,99
Zaragoza.....	7.427,66	9.980,39	143,22	1.177,10	18.728,37
Administración Central.....	»	301,92	»	23.650,39	23.952,31
TOTALES.....	137.693,69	70.706,22	4.410,62	51.773,41	264.583,94

CUADRO SEGUNDO

Estadística de los «Ingresos» verificados en las Delegaciones provinciales del Instituto, correspondientes a las distintas ramas que integran los Seguros libres, contabilizados durante el mes de febrero de 1942.

DELEGACIONES	PENSIÓN		Dote.	Mejoras.	Mutualidad de la Previsión.	Amortización de Préstamos.	TOTALES
	Diferidas.	Inmediatas.					
Alava.....	3.786,10	»	4.777,55	76,90	5.832,89	»	14.473,44
Albacete.....	»	»	30	»	»	»	30
Alicante.....	29	»	1.917,80	9	»	»	1.955,80
Almería.....	6	»	»	»	»	»	6
Asturias.....	2.184	»	4.771,50	»	87,44	»	7.042,94
Avila.....	300	»	194,25	»	7,50	»	501,75
Badajoz.....	275	»	400	11,30	»	»	686,30
Barcelona.....	»	234.370,24	260	407,65	159,26	»	235.197,15
Burgos.....	9	»	1.044,45	22	»	»	1.075,45
Cáceres.....	44	»	446	46	1.116,55	»	1.652,55
Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	»	»	576,50	»	»	»	576,50
Ceuta.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	»	»	460,85	»	»	»	460,85
Coruña (La).....	15	»	364,05	2	»	»	381,05
Cuenca.....	6	»	187	»	»	»	193
Gerona.....	»	»	»	5	»	»	5
Granada.....	»	»	288,20	»	»	»	288,20
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	358,38	720	»	1.078,38
Huelva.....	1	»	2	»	»	»	3
Huesca.....	»	»	2.593,90	»	»	»	2.593,90
Jaén.....	12	»	77,10	81,96	»	»	171,06
León.....	230	»	1.349,46	217	»	»	1.796,46
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	»	»	107,20	10	»	»	117,20
Lugo.....	»	»	70	»	»	»	70
Madrid.....	4.545,70	55.320,89	3.678,50	10	19.587,71	»	83.142,80
Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»
Melilla.....	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	3	»	3	»	»	»	6
Orense.....	»	»	43,50	»	»	»	43,50
Palencia.....	15	»	430,10	2	»	»	447,10
Palma Mallorca.....	»	»	»	14	»	»	14
Palmas (Las).....	»	»	145,30	»	»	»	145,30
Pamplona.....	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	1.139,14	9.888,48	951,30	66	»	»	12.044,92
Santander.....	30	»	735,35	24	2.458,49	39,91	3.287,75
S. Cruz Tenerife.....	»	»	357,45	»	4.205,30	»	4.562,75
Segovia.....	3	»	2.296,05	»	72,24	»	2.371,29
Sevilla.....	»	»	477,50	50,50	»	»	528
Soria.....	»	»	280,70	2	»	»	282,70
Tarragona.....	»	»	500	14	»	»	514
Teruel.....	»	»	1.911,60	»	»	»	1.911,60
Toledo.....	»	»	782,05	»	»	»	782,05
Valencia.....	719	»	3.291	33	»	»	4.043
Valladolid.....	662,95	26.482,68	2.708,15	104	78,20	»	30.035,98
Vigo-Pontevedra.....	10	»	87	5	»	»	102
Vizcaya.....	4.383,37	»	»	534,70	»	»	4.918,07
Zamora.....	»	»	676,70	40	»	»	716,70
Zaragoza.....	1.623,55	21.655,65	7.716,15	344,70	202,21	6,84	31.549,10
Adm. ^o Central.....	»	»	13.009,79	»	135.042,79	»	148.052,58
TOTALES.....	20.031,81	347.717,94	59.999	2.491,09	169.570,58	46,75	599.857,17

SERVICIOS MÉDICOS

Obra Maternal e Infantil. Se publican a continuación una serie de datos estadísticos que muestran la importancia de la labor realizada en Barcelona por la Obra Maternal e Infantil. Se refieren a la actividad desenvuelta durante el pasado año de 1941, tanto por las Visitadoras como por los diferentes Dispensarios y por el Servicio de laboratorio:

Servicio de Visitadoras.

Número de beneficiarias visitadas durante este año	5.158
Número de visitas realizadas durante el período de gestación.....	3.242
Idem de íd. íd. de puerperio.	13.509
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.	16.751
Aseguradas que han terminado de percibir sus prestaciones en metálico.	2.583

Servicios prestados en el Dispensario Central de Prenatal.

Aseguradas asistidas.....	1.573
Visitas sucesivas.....	6.456
TOTAL DE VISITAS.....	8.029

Gestaciones normales	3.242
Idem patológicas	15
Ginecología.....	82
Curas de ginecología.....	312
Mastitis.....	14
Curas de mastitis	36
Radioscopias	102
Análisis de albúmina.....	1.204
Inyecciones.....	757

Servicios prestados en el Dispensario Central de Puericultura.

Niños asistidos	1.676
Visitas sucesivas.....	6.014
TOTAL DE VISITAS.....	7.690

Desarrollo normal.....	6.802
Idem anormal.....	888
Lactancia materna.....	5.178
Idem mixta.....	1.728
Idem artificial.....	784
	<hr/>

Servicios prestados en los Dispensarios de Prenatal interurbanos desde el 22 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 1941.

Aseguradas asistidas.....	275
Visitas sucesivas.....	436
	<hr/>
TOTAL DE VISITAS.....	711
	<hr/>

Gestaciones normales.....	451
Idem patológicas.....	68
Ginecología.....	116
Puerperios patológicos.....	22
Inyecciones.....	311
Análisis de albúmina.....	103
Vacunas antidiftéricas.....	151
	<hr/>

Servicios prestados en los Dispensarios de Puericultura interurbanos desde el 22 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 1941.

Niños asistidos.....	400
Visitas sucesivas.....	1.038
	<hr/>
TOTAL DE VISITAS.....	1.438
	<hr/>

Desarrollo normal.....	1.299
Idem anormal.....	139
Lactancia materna.....	1.308
Idem mixta.....	84
Idem artificial.....	46
Inyecciones.....	157
Vacunas antidiftéricas.....	268
Extracciones de sangre.....	2
Reacción Pirquet.....	1
	<hr/>

Servicio de Laboratorio.

Datos estadísticos desde el mes de julio hasta el 31 de diciembre de 1941.

ANÁLISIS DE ORINA

Albúminas.....	57
Glucosas.....	57
Idem cuantitativas.....	14
Sedimentos.....	27
Citobacteriológicos.....	32
Completo.....	2
Biopsia.....	1
	<hr/>

ANÁLISIS DE LA SANGRE

Reacción de Wasserman.....	161
Idem de Meinicke.....	161
Idem de Kahn.....	161
Glucemia.....	3
Urea.....	5
Recuentos y fórmulas.....	11
Pruebas de coagulación.....	6
Examen citológico.....	7
Hemoglobinas.....	4
Transfusión de sangre.....	1
Recuento de hematíes.....	1
<hr/>	
Exudados.....	9
Velocidad de la sedimentación.....	1
Examen meconio.....	1
Investigación B. de K.....	1
Análisis líquido céfalorraquídeo.....	1
Inoculación cobayo.....	1
<hr/>	

Estadística mensual de los servicios médicos.—
Clínica del Trabajo. En la Clínica del Trabajo se han prestado durante el mes de febrero de 1942 los servicios médicos que se detallan en el siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES	Ingresos.	CAJA NACIONAL			Compañías.	Mutuas.	Patronos.	Sin asegurar.	Magistratura del Trabajo.	Subsidio de Vejez.	Subsidio Familiar.	Seguro de Maternidad.	Funcionarios.	F. de Funcionarios.	Servicio sanitario.	Asistencias.	Curas.	Altas.	Pequeñas intervenciones en la consulta.
		Incapacidad temporal.	Incapacidad permanente.	Fondo de P. c.															
Traumatología.....	169	32	7	7	40	1	9	»	»	47	5	8	6	7	»	490	306	169	1
Medicina interna.....	46	»	7	»	1	1	1	»	»	32	2	1	»	1	»	52	»	44	»
Urología.....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Neurología.....	7	3	1	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	13	»	8	»
Oftalmología.....	38	2	»	»	2	»	»	»	»	30	»	1	»	3	»	39	1	37	»
Otorrinolaringología.....	10	1	»	»	1	»	1	»	»	2	»	»	1	4	»	12	»	8	»
Hospitalización.....	66	19	3	7	23	3	6	»	»	»	»	4	»	1	»	1.430	349	70	»
Fisioterapia.....	50	20	2	»	21	3	2	»	»	»	»	»	2	»	»	1.180	»	44	»
Quirófano.....	28	9	6	»	9	1	1	»	»	»	»	»	»	2	»	28	»	»	»
Rayos X.. { Radiografías.	73	16	7	»	22	12	4	»	»	1	1	3	1	»	»	85	»	»	»
{ Radioscopías.	8	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»
Fotografía.....	12	3	1	»	4	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»
Laboratorio.....	51	11	»	»	11	»	2	»	»	1	»	12	4	10	»	105	»	»	»
Ortopedia.....	17	8	2	»	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	124	»	17	»
TOTALES.....	576	125	36	14	138	28	28	»	»	114	9	29	14	28	»	3.579	656	398	1

Quedan en tratamiento:

Servicio de traumatología.....	16 enfermos.
— fisioterapia.....	53 —
— hospitalización.....	50 —

Caja Nacional:

Incapacidad temporal.....	32	} Revisión..... » Informe..... 3 Tratamiento.. 4
— permanente.....	7	
Fondo de P. c.....	7	

Temas de orto-
pedia.

Las prótesis de miembro inferior.— Decíamos anteriormente (1) que el problema de la proteización de las amputaciones del miembro inferior puede ser considerado como totalmente resuelto, siendo sólo posibles ya modificaciones de detalle que, aunque valiosas, se mantengan dentro de las normas conseguidas.

Aunque también en los resultados funcionales obtenidos juegan un papel no despreciable las condiciones de inteligencia, cultura y habilidad del sujeto, son de menor importancia que cuando del miembro superior se trata.

En toda la proteización juegan un importante papel, como es lógico, las condiciones del muñón de amputación. Este aspecto escapa de los límites e intención de estas líneas; y sólo diremos de él que es obligación ineludible del cirujano pensar, al elegir la zona de amputación, en que el mutilado ha de usar posteriormente una prótesis, y que un éxito momentáneo puede, a la larga, ser un fracaso, si se condena a un amputado, o bien a usar una prótesis atípica y defectuosa, o a someterle a una nueva intervención (reamputación), por no elegir un criterio ortopédico en el acto quirúrgico.

Tres son los tipos de prótesis a que pueden reducirse todas las hoy día fabricadas: prótesis en cuero con armadura metálica, prótesis en madera y prótesis metálicas. El primer tipo, casi abandonado por completo, sólo excepcionalmente se usa. El segundo sigue siendo el de más aceptación; su menor coste, su fácil construcción y su mayor sencillez, que evita averías, sobre todo, usado en medios alejados de centros urbanos, hacen que se siga utilizando; la madera más comúnmente usada y de mejores resultados es la de tilo; con articulaciones metálicas y sujeciones diversas, según el nivel de amputación; con pie total o parcialmente de fieltro. El tipo de prótesis metálicas se construyen hoy casi exclusivamente en duraluminio, y es, a nuestro parecer, el ideal, que se impondrá en cuanto se resuelvan algunos detalles técnicos y prácticos. Son prótesis actualmente muy caras de adquisición y delicadas de conservación, ya que con alguna complicación mecánica no todos los amputados son capaces de atender por sí mismos a los cuidados que requieren; y no existiendo en nuestra Patria una organización de grandes centros protésicos con equipos y ramificaciones que efectúen las revisiones periódicas precisas, es difícil, por hoy, la utilización general de estas prótesis, aparte, repetimos, de su gran precio de adquisición y los aun no resueltos problemas de conservación: tal el del barnizado interno del cono de adaptación (el sudor ataca y corroe el duraluminio).

(1) BOLETÍN DE INFORMACIÓN de febrero de 1942, pág. 74.

Con estas prótesis puede un obrero realizar, con amputaciones altas y aun con amputaciones dobles, casi todos los tipos de faenas, consiguiéndose resultados verdaderamente satisfactorios. Ahora bien, debemos llevar al ánimo de todos: primero, que no existen ni se fabrican esas maravillosas “piernas de goma” de que vulgarmente se habla; segundo, que el tipo de la prótesis a utilizar está siempre regido por el tipo de amputación, las condiciones físicas e intelectuales del sujeto, las faenas que vaya a realizar y las posibilidades económicas y medios en que haya de desenvolverse; y tercero, que casi siempre es precisa una minuciosa preparación del muñón y un aprendizaje más o menos largo, pero siempre árido y desconsolador.

MINISTERIO DE TRABAJO

Recopilación y
refundición de
la legislación
del trabajo.

Una Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 14 del corriente mes de marzo, dispuso la constitución de una *Comisión refundidora y recopiladora* de todas las disposiciones legales dictadas por el citado Ministerio en sus distintos Servicios.

Antecedentes.—No es la primera vez que en nuestro país se acomete la labor de recopilar y refundir la legislación social. En 1924 se designó ya una Comisión con este fin, y la labor realizada por la misma sirvió de base, en 1926, para publicar un Código del Trabajo. La palabra Código quiere, en realidad, significar fusión, en un sistema armónico y científico, de Leyes diversas. Y el Código de 1926 no se podía presentar como ejemplo de esta labor. Era más bien una recopilación, es decir, un acoplamiento de Leyes independientes y similares, con arreglo a un orden más o menos arbitrario, recopilación incompleta además, pues sólo abarcaba el contrato de trabajo, el de aprendizaje, los accidentes del trabajo y los Tribunales industriales. Quedaba fuera del Código todo lo relativo a jornada, descanso, huelgas, conciliación y arbitraje, etc.

Durante el período republicano, el Código de Trabajo de 1926 sufrió alteraciones de importancia. Se dictaron Leyes de tanta trascendencia como las de Contrato de trabajo y Jurados mixtos, que introdujeron en nuestra legislación social un profundo sentido clasista, Leyes que, aun cuando modificadas, aún perduran.

Propósitos.—Claramente los expone el preámbulo de la Orden: realizar un examen detenido e inteligente, que se estima ya totalmente necesario e imprescindible, de todas las disposiciones que

afectan al Ministerio de Trabajo y que se encuentran en vigor, para incorporar lo útil a la misión del nuevo Estado y desechar lo que no debe aplicarse; y, al mismo tiempo, ordenar sistemáticamente y con un criterio jurídico lo que hace referencia al derecho sustantivo y adjetivo de trabajo. Para lograr estos propósitos, la Comisión que se organiza procederá a examinar todas las disposiciones dictadas por el Ministerio de Trabajo, en los diversos servicios al mismo encomendados, refundiéndolas y recopilándolas, dándoles unidad, congruencia y orden, suprimiendo todas aquellas que sean anacrónicas, innecesarias o contrarias a la esencia del nuevo Estado. Cuando en el preámbulo de la Orden, al fundamentar la medida, se alude a la necesidad de vigorizar o de coordinar eficazmente en la gestión estatal determinados servicios del Ministerio, se cita especialmente al Instituto Nacional de Previsión, cuyo contenido social se desea además incrementar.

Organización.—Presidirá la Comisión el Ministro de Trabajo y, por su delegación, el Subsecretario del mismo Departamento; y la integrarán, además, 21 Miembros, entre los cuales figurarán el Comisario del Instituto Nacional de Previsión y otro representante del mismo, propuesto por el Comisario. Para la mejor realización de la tarea que se le encomienda, se constituirá la Comisión en cuantas Ponencias se estime necesario, en relación con los distintos servicios cuyas disposiciones deben refundirse y recopilarse. El Comisario del Instituto, como los Directores generales del Ministerio y los Comisarios de otros Servicios (todos forman parte de la Comisión), podrá designar un funcionario que le represente en cada una de las Ponencias que se creen, cuando no pueda él concurrir personalmente y siempre que se trate de cuestiones que afecten a los servicios a los mismos encomendados.

Plazo.—El encargo que se confía a la Comisión habrá de realizarse en el plazo de un año. Elevará entonces un informe total de su actuación (durante el año deberá dar cuenta al Ministro, cada tres meses, de los trabajos que realiza), expresando en el mismo lo que, a su juicio, debe derogarse o conservarse, así como los anteproyectos de las disposiciones que deben modificarse de carácter social, y exponiendo las sugerencias que estime pertinentes en cuanto hace relación a una ordenación sistemática del Derecho laboral.

Exposición y conferencias en Barcelona.—Previsión de accidentes. cientemente se ha celebrado en Barcelona, en los locales del Servicio Sindical de Alta Cultura Económica (Fomento del Trabajo Nacional) y organizada por el Ministerio de Trabajo, una Exposición de carteles de propaganda sobre prevención de accidentes, en la que figuraba una selección

de los originales presentados en la últimamente inaugurada en Madrid por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento.

El certamen fué inaugurado solemnemente el 25 de febrero por el Ilmo. Sr. Director general de Trabajo, D. Francisco Ruiz Jarabo, llegado expresamente de Madrid para este objeto, acompañado de los Jefes de las Secciones de Prevención de Accidentes, Sr. Martos, y de Reglamentación, Sr. González Rothvoss. Asistieron además al acto: el Delegado regional de Trabajo; el Jefe provincial de la C. N. S.; el Jefe de la Inspección provincial de Trabajo y diferentes Autoridades y Jerarquías del Movimiento y Sindicales, y un numeroso público, en el que figuraban muchos jefes y directores de la industria catalana y de entidades aseguradoras.

Después de recorrer detenidamente la Exposición, el Sr. Director general pronunció un interesante discurso sobre el espíritu que el Estado Nacional-sindicalista imprime en lo que a justicia social se refiere y cómo, de acuerdo con ello, va legislando el Departamento bajo la dirección e inspiraciones del Excmo. Sr. Ministro, ocupándose de la importancia que reviste el problema de los accidentes y la lucha contra los mismos, encareciendo a todos a reunirse en torno al Caudillo salvador de España.

Complemento de la Exposición ha sido la exhibición de diferentes elementos de protección, material de propaganda, gráficos y datos estadísticos presentados por diversas entidades aseguradoras, empresas y casas constructoras de material de protección contra accidentes, constituyendo varios *stands* demostrativos de la labor que viene realizando la industria privada sobre este particular.

Por su parte, el Ministerio, además de los cuadros y gráficos sobre accidentes, preparados por su Sección de Prevención, ha presentado también diversos elementos y material de protección, así como sus publicaciones—*Boletín de Seguridad e Higiene del Trabajo*, Hojas divulgadoras, Reglamentos, etc.—y otras de carácter privado, y ha repartido entre los visitantes varios millares de tarjetas y hojas de propaganda relacionadas con estas materias.

Durante los días que ha estado abierta la Exposición, y con objeto de dar a conocer los distintos aspectos que ofrece la prevención de accidentes del trabajo, se ha celebrado un ciclo de conferencias en el propio local del expresado Servicio Sindical, a cargo de destacados especialistas, desarrollando los siguientes temas:

Los accidentes del trabajo y su prevención: D. Federico Martos, Ingeniero industrial, Jefe de la Sección de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo del Ministerio de Trabajo.—*La psicotecnia en la prevención de los accidentes del trabajo:* D. Ma-

nuel Villar, Ingeniero industrial, Profesor de la E. de I. I. y del Instituto Nacional de Psicotecnia.—*La técnica moderna en la prevención de accidentes del trabajo*: D. José María Tallada, Ingeniero industrial, Profesor de la Escuela Social de Barcelona.—*La seguridad e higiene del trabajo en la industria textil*: D. Manuel Borrás, Ingeniero industrial de la Inspección de Trabajo y del Instituto Psicotécnico de Barcelona.—*La Previsión social en relación con el problema de la prevención de accidentes e higiene del trabajo*: D. Juan Mon, Abogado, Jefe de la Inspección de Trabajo de Barcelona y Profesor de la Escuela Social.

Durante su estancia en Barcelona, el Director general de Trabajo visitó la “Maquinista Terrestre y Marítima”, la fábrica de “Elizalde”, de San Andrés, los talleres de la “Hispano-Suiza” y “La España Industrial”, interesándose, en todos estos importantes establecimientos, por las medidas adoptadas en los mismos para evitar accidentes a su obreros, así como sobre las instituciones sociales para el bienestar del personal.

Las manifestaciones recientemente celebradas en Barcelona, Exposición, ciclo de conferencias, visita a fábricas, etc., puede decirse que han constituido una interesante demostración de la labor que en materia de prevención de accidentes viene desarrollando el Ministerio de Trabajo, y contribuirán, sin duda, a que cada vez sea mayor la atención que se dedique a este problema, que tan sensibles repercusiones tiene en el orden humanitario-social y económico.

SINDICATOS

El día 21 del corriente mes, el Delegado Nacional de Sindicatos pronunció un discurso en el Servicio Sindical de Alta Cultura Económica, de Barcelona, ante los Jefes y Secretarios de los Sindicatos locales y representantes de las fuerzas económicas de aquella ciudad.

Discurso del Delegado Nacional de Sindicatos.

Comenzó diciendo que no era su intención marcar nuevos rumbos o hacer nuevos ensayos —era ésta misión que sólo incumbía al Caudillo—, sino continuar un camino apenas iniciado, duro y difícil, lleno de riesgos, pero que había que seguir sin vacilaciones, paso a paso, hasta llegar a la meta, hoy lejana y entre sombras. El punto de partida—añadió—no me corresponde sentarlo. Fué José Antonio, en los puntos programáticos de la Falange, y

ha sido después el Caudillo, aquí mismo, quien señaló la finalidad a alcanzar en este orden de cosas. No pretendemos crear órganos ficticios, carentes de eficacia, entelequias camino del desprestigio.

Personalidad del Sindicato.—Dijo el Caudillo que nuestros organismos buscaban la entraña viva del pueblo. El Sindicato es un hecho natural, y su personalidad está reconocida por la Ley, no nace de la Ley. ¿Qué hechos determinan su nacimiento? El Movimiento—declara el Sr. Sanz Orio—no crea el Sindicato, sino que lo inspira. Los Sindicatos no nacieron en el despacho de un filósofo revolucionario, sino que surgieron en la calle y en el campo de la producción, a causa de la baja posición en que se hallaba el productor para defender posiciones irrenunciables. Los patronos, por su parte, se agruparon en otros Sindicatos. Y jamás se ha presentado una coyuntura como la actual para obligar a la unión de todas las clases productoras.

Reorganización sindical.—Refiriéndose a la reorganización sindical, dice que es imposible pretender llevarla a cabo desde un despacho. Tenemos que atenernos—añade—a las circunstancias que influyen en su desarrollo, y esas darán la pauta fundamental a seguir. La Organización sindical considera siempre al obrero en su puesto, y al empresario en el suyo. Tampoco admitiremos la mezcla subterránea de ellos. Yo no aspiro a que la Organización sindical llegue, en este momento, a su madurez. Sé que requiere un tiempo de estudio y capacitación. Cada uno ocupará el sitio que le corresponda. El jefe de la Empresa dará las órdenes y responderá ante el Mando de su buena marcha.

Organización sindical artesana.—Se refirió luego a la Organización sindical artesana, a la que se dará un aire familiar. El maestro será el cabeza de familia de estos trabajadores, y toda la Organización sindical de dichos productores volverá a conservar su tinte especial, con sus viejas costumbres, casi patriarcales, de gremios.

Obras de previsión.—Elevaremos el nivel de vida del productor, y conseguiremos para el mismo las grandes obras de previsión. A estas obras sociales hay que dedicarles una atención preferentísima, que hay que resolver con urgencia para que el productor español ocupe el lugar de honor y de privilegio que le corresponde, como lo ocupan hoy nuestros soldados, con preferencia a otras naciones. Un criterio realista inspirará siempre nuestra técnica. Confíad en el productor español y en el jefe de Empresa. Cuando se confíe en ellos la responsabilidad del mando, se harán dignos del mismo. Llegará un día—yo lo espero—en que se considerarán monstruosas las situaciones que transcurrieron con sus luchas entre productores y divergencias sociales. Alguna vez se apreciará el esfuerzo notable de esta etapa que ahora, en España,

vivimos, cómo españoles todos, a las órdenes del Caudillo, al servicio de la Falange y por el bien de la Patria. ¡Arriba España!

Se publica a continuación un cuadro con el resumen de los asuntos tramitados en la Obra Sindical de Previsión Social durante el mes de febrero de 1942:

Familias numerosas.	Vejez.	Maternidad.	Subsidio familiar.	Viudedad.	Orfandad.	Nupcialidad.	Premios a la natalidad.	Accidentes del trabajo.	MUTUALIDADES		CORRESPONDENCIA		TOTAL GENERAL
									Creadas.	Otros asuntos.	Entradas.	Salidas.	
1.563	4.810	140	36.970	398	34	390	1	208	60	649	7.686	10.067	62.976

Las cifras anotadas constituyen la prueba más elocuente de que la Obra Sindical de Previsión Social va desarrollando aceleradamente una labor fructífera en orden a los Seguros y Subsidios.

El 90 por 100 de los asuntos tramitados, y que han sido ya resueltos en su mayor parte, proceden de la rama agrícola.

Puede decirse que el éxito de la Delegación Nacional de Sindicatos, al crear esta Obra, es positivo y de importancia vital para el campo, pues precisamente en las poblaciones rurales es donde el Partido debe hacer sentir su acción para que los trabajadores y patronos, en su mayor parte modestos, no se encuentren desasistidos y se eviten molestias y desplazamientos que originan gastos y crean ambiente de malestar y descontento.

En el mes de febrero, que es el período de tiempo comprendido en el cuadro, faltaban aún por nombrar corresponsales en cerca de 2.000 Municipios, a pesar de lo cual el volúmen de asuntos tramitados reviste verdadera importancia y revela que en el mes de marzo ha de aumentarse notoriamente la labor encomendada a la Obra Sindical de Previsión Social.

Obra Sindical
del Hogar.

Subasta de un importante grupo en Madrid.— El Boletín Oficial del Estado del día 27 de marzo del corriente año anuncia la subasta de 451 viviendas protegidas, 18 tiendas y 20 almacenes, por un importe total de 13.559.696,27 pesetas, de las que será entidad constructora la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos y que gozarán de los beneficios de la Ley de Viviendas protegidas de 19 de abril de 1939. Estas edificaciones, emplazadas en el paseo

de Francisco Silvela, de Madrid, componen la primera fase de un grupo de 1.200, que, por los beneficiarios a que se destinan y características de las construcciones, recogen y responden a la necesidad de realizar en Madrid (capital) una labor que cumpla la doble finalidad de contribuir a solucionar la escasez de viviendas existentes en la actualidad como consecuencia de la guerra y de las dificultades de adquisición de los elementos de construcción, y de servir de exponente a la nueva labor política y social de la vivienda.

Los terrenos elegidos para la construcción del grupo, de acuerdo con el criterio de que éste se encuentre perfectamente incorporados, en todos los órdenes, al núcleo urbano, no se hallan emplazados en el extrarradio, sino que están situados en el paseo de Ronda y próximos a la prolongación de la Castellana, esto es, al futuro centro oficial de la capital, con numerosas vías de comunicación (tranvías, etc.). Veremos, pues, convertida en realidad la idea de que se construyan, en uno de los lugares más sanos de Madrid, bloques de viviendas adecuados, por sus características y situación, a dos de las categorías sociales más numerosas y más desatendidas en orden a la vivienda: el funcionario y el artesano, u obrero de empresas de potencia económica reducida, ya que el obrero típicamente industrial será asistido, en orden al hogar, por el amplio programa de colaboración que con sus empresas se propone realizar esta Obra en toda la zona del Sur de Madrid principalmente.

El 10 por 100 inicial se constituirá con aportaciones de los beneficiarios. Se han abierto, con tal fin, por el vecindario de Madrid numerosas Cartillas de Ahorro para el Hogar, ya que se ha recibido con verdadero entusiasmo la noticia de la construcción del grupo de viviendas que se realiza en diversas etapas, comprendiendo, en primer lugar, la edificación de 451 viviendas protegidas.

Este 10 por 100 inicial, que en el presente caso han de aportar los beneficiarios mediante los ingresos en la Cartilla de Ahorro para el Hogar, supone la dificultad más importante con que tropieza la Ley de Viviendas protegidas para ser asequible a los productores más modestos, ya que, en muchos casos, éstos se ven imposibilitados de reunirlo.

La Obra Sindical del Hogar, con objeto de resolver semejante problema, ha acudido a diversos medios, v. gr.: donativos particulares y de entidades públicas, donativos propios, anticipos, etc., así como la Cartilla de Ahorro para el Hogar. Este último es el procedimiento utilizado por los beneficiarios del grupo de Madrid para reunir su 10 por 100.

La Cartilla de Ahorro para el Hogar. — Creada por. Decreto

de 2 de septiembre de 1941, permite a los futuros beneficiarios de viviendas protegidas reunir periódicamente las cantidades necesarias para gozar de los beneficios de la Ley de Viviendas protegidas, así como de aquellos otros que otorgará la Obra Sindical del Hogar, a través de la Sección de Ajuares, que dotará de muebles, ropas y enseres a los titulares de viviendas protegidas, en condiciones parecidas a como se conceden las viviendas.

Las características principales de la Cartilla de Ahorro para el Hogar son las siguientes:

- a) Adscripción exclusiva de sus fondos al fin único de aplicar el importe de sus saldos a la construcción de viviendas protegidas y adquisición de ajuares, y, en general, al mejoramiento del hogar;
- b) Inembargabilidad de sus saldos;
- c) Indisponibilidad de los mismos por parte del titular, salvo casos excepcionales.

La existencia de la Cartilla de Ahorro para el Hogar, por su destino específico, no inflige la actual prohibición de duplicación de cartillas en favor de un solo titular. Las cantidades ingresadas en la misma devengarán el interés máximo que el Gobierno autorice para las operaciones a largo plazo de la Caja Postal de Ahorros. El reintegro del saldo de la Cartilla a favor de la Obra Sindical del Hogar tendrá lugar acreditando previamente la entrega al beneficiario de la vivienda o ajuar y acompañando la autorización del mismo en el impreso que se determine.

La Cartilla subsistirá para percibir las imposiciones voluntarias destinadas a la más rápida amortización del inmueble, y, en general, a cualquier mejora del hogar.

Mediante la Cartilla de Ahorro para el Hogar, se ve francamente ampliado el radio de acción de los posibles futuros beneficiarios de viviendas protegidas, ya que la cantidad inicial con que se puede abrir una Cartilla es 10 pesetas, cantidad que permite a muchos productores humildes ahorrar y, por consiguiente, llegar algún día a reunir el 10 por 100 inicial necesario, hecho que se verá ampliamente favorecido por el Estado, ya que el Instituto Nacional de Vivienda, por mediación de la Obra Sindical del Hogar, les adelantará el 90 por 100 restante del valor de su edificación, incluido el suelo, en condiciones ventajosísimas.

Nuevos Sindicatos Nacionales. Por Decretos del Mando Nacional del Movimiento, fecha 19 de febrero y 14 de marzo de 1942 (BB. OO. EE. del 7 y 28), quedan reconocidos, a todos los efectos, con plena personalidad jurídica, como Corporaciones de Derecho público, los Sindicatos Nacionales del *Espéctaculo*, de la *Construcción*, de la *Madera y del Corcho* y de la

Hotelería y Similares. En adelante, dichos Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. constituyen las únicas organizaciones con personalidad suficiente para la representación y disciplina de los intereses de la producción en los sectores hasta hoy incluidos en organismos y entidades que cesan, desde ahora, en las funciones que venían realizando.

RESEÑA LEGISLATIVA (1)

SEGUROS SOCIALES.

Orden del Ministerio de Trabajo fecha 7 de marzo de 1942 (B. O. E. del 12), por la que se define concretamente qué ha de entenderse por percepción extraordinaria, a efectos de la fijación de cuotas de los Seguros sociales (2).

SUBSIDIOS FAMILIARES.

Decreto fecha 12 de marzo de 1942 (B. O. E. del 28), por el que se autoriza a las Empresas para pagar directamente el Subsidio familiar al satisfacer el salario de sus trabajadores (3).

MUTUALIDADES.

Orden del Ministerio de Trabajo fecha 3 de marzo de 1942 (B. O. E. del 13), por la que se dispone se devuelva la fianza inicial de 5.000 pesetas a la "Mutualidad Patronal Minera del Suroeste", de Huelva.

Orden del Ministerio de Trabajo fecha 3 de marzo de 1942 (B. O. E. del 13), por la que se aprueba la nueva redacción de los Estatutos sociales de la "Mutua contra Accidentes del Trabajo del Gremio de Cerrajeros y Herreros de Barcelona" y el cambio de su nombre por el de "Mutua Cerrajera y Similares de Barcelona".

Orden del Ministerio de Trabajo fecha 18 de febrero de 1942 (B. O. E. del 14 de marzo), por la que se amplía al ramo de incendios la inclusión de la Mutualidad Regional de Seguros contra Accidentes del Trabajo "Mutua Panadera", de Madrid, en el índice de entidades exceptuadas.

Orden del Ministerio de Trabajo fecha 11 de marzo de 1942 (B. O. E. del 21), por la que se aprueba el aumento de un 50 por 100 de las tarifas de cuotas de la "Caja Navarra contra Accidentes del Trabajo Agropecuario", de Pamplona.

Orden del Ministerio de Trabajo fecha 11 de marzo de 1942 (B. O. E. del 21), por la que se aprueba la reforma del art. 23 de los Estatutos de la "Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo de la Agricultura", de Almansa (Albacete).

Orden del Ministerio de Trabajo fecha 11 de marzo de 1942 (B. O. E. del 21), por la que se devuelve la fianza de 5.000 pesetas, constituida a disposición de este Ministerio por la "Mutualidad Capdeperense", de Capdepera (Mallorca).

(1) Se incluyen disposiciones publicadas en el B. O. del E. hasta el 31 de marzo de 1942.

(2) Véase página 89.

(3) Véase página 64.

COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

Orden del Ministerio de Trabajo fecha 3 de marzo de 1942 (B. O. E. del 13), por la que se aprueba el modelo de Póliza de Seguro colectivo contra los accidentes del trabajo, de la "Compañía de Seguros Omnia, S. A.", domiciliada en Madrid.

Orden del Ministerio de Trabajo fecha 11 de marzo de 1942 (B. O. E. del 21), por la que se rectifica el resguardo de Depósito número 8.371, de la "Compañía General de Seguros Zurich", a disposición de este Ministerio.

PARO.

Ley fecha 12 de marzo de 1942 (B. O. E. del 27), por la que se coordinan las Juntas provinciales de Paro con la Junta interministerial para mitigar el paro obrero.

SINDICATOS.

Decreto de 19 de febrero de 1942 (B. O. E. del 7 de marzo), por el que se reconoce, a todos los efectos, como Corporación de Derecho público al Sindicato Nacional del Espectáculo de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Decretos fecha 14 de marzo de 1942 (B. O. E. del 28), por los que se reconoce, a todos los efectos, como Corporaciones de Derecho público a los Sindicatos Nacionales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de: a) La Construcción; b) La Madera y el Corcho; c) La Hostelería y Similares (1).

Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 25 de marzo de 1942 (B. O. E. del 27), por la que se dan normas sobre el funcionamiento del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

INSPECCIÓN.

Decreto fecha 14 de marzo de 1942 (B. O. E. del 28), por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Inspección de Entidades aseguradoras e Instituciones de Previsión a D. Buenaventura José Castro Rial.

VARIOS.

Ley de 20 de febrero de 1942 (B. O. E. del 8 de marzo), sobre aplicación del párrafo 2.º, art. 1.º, del Estatuto de Clases pasivas, a los funcionarios jubilados con arreglo al Decreto de 27 de septiembre de 1940 y Leyes de 8 de marzo y 24 de junio de 1941.

Ley de 22 de enero de 1942 (B. O. E. del 8 de marzo), por la que se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para facilitar créditos a entidades benéficas y de carácter social para la reparación de daños en edificios de su propiedad como consecuencia de la actuación marxista antes del 18 de julio de 1936.

Ley de 13 de marzo de 1942 (B. O. E. del 24), por la que se regula la liquidación del ejercicio económico del Banco de España de 1936 a 1941 y otros aspectos de sus relaciones con el Estado.

Ley fecha 12 de marzo de 1942 (B. O. E. del 27), por la que se sanciona el delito de abandono de familia o incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.

(1) Véase página 114.

Decreto fecha 13 de marzo de 1942 (*B. O. E.* del 28), por el que se crea la Mutualidad benéfica de los Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda pública.

Decreto fecha 14 de marzo de 1942 (*B. O. E.* del 28), por el que se restablece y reorganiza la concesión de Medalla al mérito y sufrimiento en el trabajo.

Decreto fecha 14 de marzo de 1942 (*B. O. E.* del 28), por el que se designa una Comisión recopiladora y refundidora de la legislación del Ministerio de Trabajo (1).

Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 6 de marzo de 1942 (*B. O. E.* del 9, por la que se señala plazo entre las convocatorias de concursos u oposiciones y la fecha de celebración de los mismos.

Orden del Ministerio de Trabajo fecha 14 de marzo de 1942 (*B. O. E.* del 18), por la que se nombra una Ponencia encargada de redactar el proyecto de Reglamento para la ejecución de la Ley de Cooperación.

INFORMACIÓN EXTRANJERA

NOTICIAS

Alemania.

Reforma del Seguro de accidentes en la industria. Una reciente Ley, cuya aplicación con efecto retroactivo comienza en 1.º de enero de 1942, reforma de manera profunda la vigente legislación de accidentes del trabajo en la industria. Ensancha su campo de aplicación, simplifica y mejora el cálculo de las pensiones, y suprime las restricciones impuestas por medidas de urgencia.

Seguro de personas.—El Seguro de accidentes deja de ser un Seguro que amparaba a los trabajadores de determinadas empresas para convertirse en un Seguro que protege a todos los que ejecutan trabajos o prestan servicios por cuenta ajena. La primitiva legislación de accidentes sólo se aplicaba a los que trabajaban en empresas (que se enumeraban) de especial peligro. Con los años se ha ido aumentando, en reformas sucesivas, el grupo de tales empresas, y ampliando, por consiguiente, el campo de beneficiarios del Seguro. En el futuro quedarán asegurados los que, trabajando por cuenta ajena, sufran un daño durante la prestación de ese trabajo profesional, o al ir o volver del mismo o a un centro de formación profesional. El antiguo Seguro de empresas queda, pues, transformado en un Seguro de personas. Hasta el servicio

(1) Véase página 107.

doméstico, en su totalidad, se encuentra ahora dentro del Seguro. Las normas vigentes, en lo que se refiere a organización y relaciones de las empresas con las Asociaciones profesionales, continúan, en el fondo, en vigor.

Cálculo de pensiones.—Por lo que se refiere al cálculo de las pensiones, la nueva Ley garantiza un procedimiento sencillo en la determinación de la retribución anual de los servicios, que resultaba, hasta ahora, complicada, entre otras razones, por falta de unidad.

En principio se considera como retribución anual por el trabajo los ingresos que el accidentado hubiera percibido por el mismo durante el año anterior al accidente. Con el fin de evitar dificultades, y mientras no se perjudique al accidentado, se adoptará como base para el cálculo de la pensión la retribución media de un día completo de trabajo en la empresa en que el interesado sufriera el accidente, multiplicada por 300; como mínimo, se calculará la pensión a base del salario diario local asignado a los adultos, multiplicado por 300. Si el lesionado atiende a las necesidades de su vida dedicándose a otras actividades, recibirá, en caso de accidente durante la ejecución de trabajos extraprofesionales o relacionados con su profesión, o durante otros trabajos especiales, una renta calculada a base de sus ingresos. Tiene especial interés la disposición según la cual si, en un caso particular, el cálculo de la retribución anual no es aplicable, o bien resulta desventajoso para el accidentado, se deberá asignar el año de servicios como mejor convenga. Por consiguiente, el que trabaja eventualmente, por ejemplo, al servicio de una empresa, supliendo a otro para que, v. gr., no pierda los derechos a vacaciones retribuidas, o bien todo el que trabaje en el campo como peón durante la recolección, o preste sus servicios bajo cualquier otra forma en concepto de obrero eventual, recibirá, en caso de accidente, una pensión, con el fin de que pueda remediar su incapacidad, atender a su formación y buscarse sus medios de vida.

Se está también preparando la mejora de pensiones por accidente en el Seguro de accidentes en la agricultura, del cual no trata la presente Ley.

Por lo que hace a los accidentes ocurridos a partir de 1.º de enero de 1929, así como de los ocurridos en los años posteriores de crisis, sucedió muchas veces que, debido a la poca duración del trabajo y a las jornadas sin trabajar, sólo se pudieron adoptar, para el cálculo de las pensiones, un número extraordinariamente pequeño de días de trabajo. Sería injusto que un accidentado que, en contra de su voluntad, se hubiera limitado a ejecutar un trabajo de corta duración, tenga que sufrir ahora, incluso después del restablecimiento económico y por todo el tiempo que dure la

percepción de su pensión, las consecuencias de las circunstancias entonces reinantes. Para amparar a los que en este caso se encuentran, determina la nueva Ley que semejantes pensiones se eleven, a partir del 1.º de enero de 1942, de tal modo, que el número de días de trabajo base para calcular la renta resulte, como mínimo, de 280 al año, y tratándose de trabajadores de temporada, de 240, por lo menos.

Supresión de medidas de urgencia.— La Ley prevé aún otra elevación en las pensiones por accidentes ocurridos hasta el 31 de diciembre de 1932. Según lo legislado, hasta el presente, mediante las Órdenes de urgencia, las pensiones por accidentes ocurridos entre el 1.º de julio de 1927 y el 31 de diciembre de 1931 se rebajaron en un 13 por 100, y en un 7 1/2 por 100 las pensiones por accidentes acaecidos en años anteriores, así como por los ocurridos en el año 1932. Tales disposiciones quedan abolidas por no estar conformes a las presentes circunstancias. Las nuevas prestaciones comenzarán a abonarse a partir del 1.º de abril de 1942, con efectos retroactivos al 1.º de enero de 1942.

Con la nueva Ley, que deberá completarse con las Órdenes de ejecución y Decretos de aplicación, ha llevado a cabo el Gobierno del Reich, en plena guerra, una gran mejora en el Seguro de accidentes del trabajo. Ha puesto en práctica una vez más el principio según el cual el trabajo es el mejor bien que puede poseer el pueblo alemán.

Mejoras en el
Seguro de
pensiones.

A las mejoras introducidas en los Seguros sociales de enfermedad y de los mineros han seguido las del Seguro de pensiones (invalidez y vejez) de la Ley de 24 de julio de 1941. El Seguro de pensiones, desde el año 1933, ha venido experimentando diversas reformas, orientadas siempre en un deseo de aumentar su eficacia y vigorizar sus beneficios.

Las mejoras introducidas últimamente tienen por objeto: elevar la cuantía de las rentas; atenuar los requisitos exigidos para el mantenimiento de los derechos en curso de adquisición, e implantar el Seguro de enfermedad para los pensionistas. Es esta última la novedad más importante.

Elevación en la cuantía de las rentas.—Las rentas y pensiones de invalidez y de vejez se elevan en *siete R. M.* al mes, de los cuales se descuenta uno para el Seguro de enfermedad de los pensionistas. Las pensiones de viudedad y orfandad se elevan en *cinco y cuatro R. M.*, respectivamente.

La pensión de base se eleva también en las nuevas rentas. En el Seguro de pensiones de los obreros, la pensión base aumenta de seis a trece *R. M.* mensuales, cuando la renta es por invalidez;

de seis a once R. M., cuando es de viudedad, y de tres a siete R. M., cuando es de orfandad.

En el Seguro de pensiones para empleados y en el Seguro de pensiones de mineros, las pensiones base deberán elevarse por igual a 7 R. M. mensuales para todas las pensiones.

El pago de las nuevas pensiones comenzará a partir del 1.º de agosto de 1941, con efectos retroactivos desde 1.º de junio de 1941. En el Seguro de empleados, por dificultades técnicas de implantación, las pensiones deberán abonarse en la misma cuantía actual; sin embargo, a partir de agosto de 1941 podrán concederse ya las pensiones en su cuantía total.

Mantenimiento de derechos en curso de adquisición.—Otra de las mejoras esenciales que introduce la nueva Ley consiste en las medidas tomadas sobre mantenimiento de los derechos en curso de adquisición. Las normas hasta ahora vigentes no impidieron que el Seguro saliera financieramente perjudicado con la suspensión anticipada de la cotización del asegurado. Posteriormente se han ido corrigiendo los inconvenientes de dichas normas, bien mediante el abono posterior de cuotas, bien con la rebaja de la prima de reconducción legal, bien, finalmente, con ciertas medidas de la Ley de 15 de enero de 1941. Más adelante se dispuso que la extinción de los derechos en el período de carencia no surtiera efectos mientras durase la guerra. Actualmente está ordenado que no se necesite, en adelante, el mantenimiento de los derechos en curso de adquisición por cuotas que se hubieren abonado o se abonaren después de 1.º de enero de 1924. El art. 3.º de la nueva Ley determina que los períodos de carencia se considerarán mantenidos por todas aquellas cuotas que se abonaran desde el 1.º de enero de 1924 hasta el final del año civil en que termine la guerra, salvo los casos en que el Seguro hubiera entrado en funciones antes del 26 de agosto de 1939.

Seguro de enfermedad para los pensionistas.—La mejora más importante de la nueva Ley consiste en la implantación del Seguro de enfermedad para los beneficiarios de pensiones del Seguro de invalidez-vejez o del de empleados. Con excepción de los beneficiarios de pensiones del régimen minero, a quienes se asegura ya contra enfermedad en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1941, se venía obligandó, hasta el presente, a los beneficiarios de pensiones sociales, bien a asegurarse individualmente, o bien a recabar, en caso de enfermedad y a falta de medios propios, la asistencia pública.

Según el art. 4.º de la nueva Ley, estarán asegurados, en caso de enfermedad, todos los que tengan derecho a la percepción de una pensión del Seguro de invalidez-vejez o del Seguro de empleados; recibirán todas las prestaciones del Seguro de enferme-

dad, además de las prestaciones inmediatas que les corresponda percibir con arreglo a lo preceptuado en el Código de Seguro del Reich. Las prestaciones consistirán: en tratamiento médico gratuito, asistencia, medicinas y hospitalización. Las prestaciones necesarias inmediatas para el cuidado del asegurado se descontarán de la pensión que corresponda percibir mientras dure la enfermedad. Los fondos necesarios para este Seguro de enfermedad serán proporcionados principalmente por las entidades del Seguro de pensiones. Contribuirán asimismo los beneficiarios de pensiones con una pequeña cantidad: un marco mensual. Téngase presente que deberán cotizar solamente aquellos que perciban pensión de invalidez o de retiro, no los que perciban pensión de viudedad u orfandad; éstos disfrutarán de los beneficios del Seguro de enfermedad, sin la obligación de cotizar por este concepto.

En oposición a lo establecido hasta el presente, las prestaciones procedentes del Seguro de pensiones, mejorado, no se tendrán para nada en cuenta en la concesión de posibles prestaciones ulteriores. El art. 6.º de la Ley dice expresamente, a este respecto, que, al examinar el mayor o menor grado de necesidad de previsión para el interesado, no deberá atenderse a si cobra o no dichas prestaciones. El Ministro de Trabajo, de acuerdo con el del Interior, dictará normas detalladas en relación con este último punto.

Bulgaria.

Acuerdo germano-búlgaro sobre Seguros sociales.— Entre el Ministro de Trabajo del Reich y el de Trabajo, Industria y Comercio de Bulgaria se ha firmado un Convenio sobre Seguros sociales, que entrará en vigor el 1.º de enero de 1942. El Convenio tiene por objeto principal equiparar a los obreros búlgaros que trabajan en Alemania con los obreros alemanes en todo lo referente a los Seguros sociales. Tendrán los mismos derechos a las pensiones y prestaciones de las entidades aseguradoras. El Convenio hace resaltar especialmente que todo asegurado búlgaro que por algún motivo justificado deba regresar a su patria, conserva sus derechos a las prestaciones personales de los Seguros sociales alemanes. Está en proyecto un estudio sobre la concesión de las prestaciones del Seguro de enfermedad alemán a los familiares de los trabajadores búlgaros que hayan dejado sus familias en Bulgaria.

Croacia.

Modificaciones en los Seguros sociales. Ha sido modificada la Ley de Seguros sociales del 14 de mayo de 1922.

El Ministerio de Asuntos Sociales, en colaboración con la Central de Seguros, ha elaborado un proyecto que supone una notable modificación de las tres modalidades del Seguro.

Seguro de enfermedad.—Se aumentarán las prestaciones para todos los casos de enfermedades graves, con el fin de garantizar la curación radical mediante tratamientos eficaces. A tal fin se ha habilitado, para el tratamiento del reuma, el Instituto Terapéutico de Agram. Desde su fundación han sido sometidos a tratamiento 70.000 enfermos, obteniéndose como resultados el completo restablecimiento del 75 por 100, y quedando sólo un 5 por 100 definitivamente incapacitados para el trabajo. Está en proyecto la construcción de un hospital y de un balneario, dedicados exclusivamente al tratamiento del reuma.

Las mejoras proyectadas para las prestaciones del Seguro de enfermedad habrán de realizarse, no por un aumento de las cuotas, sino mediante la paulatina restricción de las prestaciones por enfermedades de larga duración.

También es importante para los asegurados jóvenes la decisión del Ministerio Social sobre el Seguro familiar de los llamados a filas en tiempo de guerra. La Central del Seguro obrero ha decidido que, de ahora en adelante, los obreros afiliados al Seguro de enfermedad que sean llamados a filas, aunque dejen de cotizar durante el tiempo que dure su servicio militar, seguirán teniendo derecho a las prestaciones de enfermedad para sus familiares.

Seguro de accidentados.—Las pensiones vitalicias se concederán en todos los casos en que se pueda comprobar que el accidente ha tenido como consecuencia la incapacidad para el trabajo.

Seguros de vejez, invalidez y muerte.—Se tiende a unificar sus prestaciones con las del Seguro de empleados. La principal ventaja que podrá lograrse con esta medida será el poder empezar a conceder las pensiones a los sesenta y cinco años, en vez de a los setenta. Después de quinientas semanas de cotización, la pensión alcanza el 50 por 100 del salario del asegurado; y después de un período de espera de veintiocho años y diez meses, la pensión puede llegar al 70 por 100. Se consideran suficientes las pensiones de esta cuantía para el sostenimiento del asegurado. Las viudas con dos hijos tendrán derecho a la totalidad de las pensiones de sus familiares fallecidos.

A fin de compensar la carga suplementaria que para las entidades aseguradoras supone la implantación de estas nuevas dis-

posiciones legales, se propone un pequeño aumento del 1 por 100 de las cuotas y la prolongación del primer período de espera hasta doscientas cincuenta semanas.

Eslovaquia.

Mejoras en el Seguro de enfermedad.—Se han introducido varias mejoras en el Seguro de enfermedad por una Orden que entró en vigor el 15 de noviembre de 1941. Una de ellas se refiere a la prótesis dental para los asegurados y sus familiares. Si hay que reemplazar más de diez dientes, el coste íntegro lo satisfará la Caja, puesto que la falta de tal cantidad de dientes puede originar enfermedades que el Seguro debe tener interés en evitar y prevenir. En el caso de tener que reponer de seis a diez dientes, el Seguro pagará los $\frac{4}{5}$ del coste, y si sólo se necesita reponer de uno a cinco dientes, sólo abonará los $\frac{3}{5}$ del gasto total.

Hasta ahora se concedía un suplemento familiar de indemnización por enfermedad, sin tener en cuenta el número de hijos. Las nuevas disposiciones conceden un suplemento por cada hijo, que será, para las cuotas inferiores, de 0,50 coronas diarias, y para las más elevadas, hasta de 2,50 coronas diarias. El total de este suplemento no podrá exceder del 50 por 100 del subsidio por enfermedad. Los gastos que origina esta mejora se calculan en un millón de coronas anuales.

Para las prestaciones de maternidad se aumenta el período de espera de noventa a ciento ochenta días, y, en cambio, se concede a las madres lactantes un suplemento de 126 coronas, que supone dos millones de coronas anuales.

El Instituto de Pensiones para Empleados ha adquirido en Pistyán un hotel para instalar un sanatorio en el que puedan alojarse 110 enfermos.

Una disposición especial autoriza a las instituciones de Seguros de empleados a conceder a sus afiliados una paga extraordinaria como socorro de invierno.

Estados Unidos.

El paro obrero como consecuencia de las modificaciones introducidas en la economía de guerra.—Las modificaciones introducidas en la economía norteamericana, al dedicar ésta toda su actividad a los preparativos de guerra, han tenido como consecuencia inmediata un aumento del paro obrero. La fabricación de productos de uso corriente, en la que estaban empleados la mayoría de los trabajadores norteamericanos, ha sufrido una restricción. Pesa además la amenaza de escasez en materias primas necesarias para las industrias de guerra.

Se calcula que, en las industrias de uso y consumo de los Estados Unidos, se han quedado sin trabajo inesperadamente cerca de un millón de obreros.

Ante la presión de la opinión pública, Roosevelt propuso al Congreso la concesión de un crédito de 400 a 600 millones de dólares para subsidios a estos parados.

Es evidente que la ayuda que presta el Seguro contra el paro no es suficiente para hacer frente a la situación actual, aunque esta rama del Seguro, mediante las recientes reformas legislativas, haya mejorado sensiblemente.

Según noticias de Washington, se ha llegado a un acuerdo entre el Presidente y el Congreso para conceder a los parados un subsidio equivalente al 60 por 100 del salario normal, siempre que no exceda de 24 dólares semanales.

Cuando los parados obtengan ingresos por otro concepto, recibirán como subsidio únicamente la diferencia para llegar al límite marcado.

El Gobierno sólo concede este subsidio a los obreros parados que estén dispuestos a presentarse en las industrias de guerra. Se espera de este modo que puedan reintegrarse al trabajo, en breve tiempo, una gran parte de dichos parados.

Francia.

Patronos con más de 50 asalariados.— En virtud de la Ley de 6 de enero de 1942, que simplifica el funcionamiento de los Seguros sociales, los patronos con más de 50 asalariados tendrán, en adelante, que satisfacer mensualmente las cotizaciones de los Seguros sociales concernientes a su personal. A este efecto, dirigirán, en los diez primeros días de cada mes, al Servicio regional de Seguros sociales del cual dependen sus establecimientos, una relación global de los salarios abonados en el mes anterior a los trabajadores comprendidos en los Seguros sociales. Tendrán que indicar, en este estado de cuenta, el importe total de las cotizaciones obreras. Los impresos para las cuentas globales mensuales han sido enviados a los patronos que tengan ocupados más de 50 asalariados, y se ruega a los que no los hayan recibido los reclamen al Servicio regional de Seguros sociales. Los impresos se acompañan de un cuestionario, que los patronos tendrán que rellenar una sola vez. Las formalidades de pago deberán efectuarse en cuanto se reciba el impreso, cuyo envío se habrá reclamado al Servicio regional.

La acumulación de retiros y remuneraciones públicas.— El *Journal Officiel* ha publicado el 5 de febrero de 1942 una Ley disponiendo que desde 1.º de febrero de dicho año se autoriza a

las colectividades, no obstante las disposiciones en contrario, a solicitar el concurso de los antiguos funcionarios civiles o militares titulares de pensiones.

Desde esa fecha, las disposiciones concernientes a la acumulación de una pensión con un sueldo o paga en activo, son reemplazadas por las siguientes:

“Los titulares de pensiones de viudedad, pensiones mixtas o pensiones proporcionales de Suboficiales, pueden acumular íntegramente su pensión con aquellos otros emolumentos que les correspondieren por el empleo que les fuere asignado.

Si el total de la pensión y el sueldo no excede al año de 25.000 francos, no sufrirá ningún descuento.

Los funcionarios civiles o militares que hubieren pasado a la reserva por haber cumplido la edad reglamentaria y ocuparen actualmente un nuevo cargo, no podrán adquirir nuevos derechos a pensión.

Gran Bretaña.

Planes sobre la reforma de los Seguros sociales.—La Comisión designada por el Gobierno inglés, bajo la presidencia de Sir William Beveridge, para el estudio de los Seguros sociales, ha empezado sus trabajos en el mes de octubre próximo pasado.

La Comisión se compone de representantes de los diversos Ministerios y entidades interesadas, y se le ha conferido la misión de estudiar los sistemas de Seguros sociales existentes en Inglaterra, con las modificaciones introducidas en el de accidentes, y de proponer, a su vez, las reformas que crea oportunas. Se ocupará también, de acuerdo con el dictamen pericial de las Corporaciones interesadas, en averiguar por qué no se han introducido aún en Inglaterra mejoras sociales que se hallan en vigor en otros países anglosajones.

La Comisión tratará de conseguir el cumplimiento de una promesa que el 22 de mayo de 1941 hizo el Ministro de Sanidad en respuesta a una interpelación de la Cámara. El Gobierno manifestó entonces que se proponía introducir en momento oportuno reformas importantes, y ocuparse también de llenar las lagunas que existen en la política inglesa de Previsión y Seguros sociales.

Por ejemplo, en el Seguro de enfermedad no se ha hecho nada por las mujeres y demás familiares de los asegurados. Esto perjudica, sobre todo, a los jóvenes, según se puede comprobar por el examen médico obligatorio que han de sufrir en la escuela. Pero como además la asistencia médica escolar tiene un campo de acción muy limitado, no se garantiza suficiente asistencia sani-

taria para los niños, lo cual supone un perjuicio considerable para la higiene pública.

También resultan perjudicados los trabajadores jóvenes, aun cuando empiezan a satisfacer las cuotas del Seguro de enfermedad. Es cierto que desde el primer momento tienen derecho a la asistencia médica general; pero de oculista y dentista, sólo después de tres años de cotización, lo que quiere decir que no podrán disfrutar de esos beneficios hasta los diecinueve años lo más pronto. Ello da lugar a un abandono, sobre todo en lo que a higiene dental se refiere, abandono que más tarde puede ser origen de graves perjuicios.

Otro de los problemas que ha de estudiar la Comisión es la delimitación del campo de aplicación de los Seguros y la ampliación del círculo de familiares beneficiarios de las prestaciones, así como las medidas que habrán de adoptarse para llegar a una simplificación y centralización de los diferentes Seguros.

Hungría.

Sobre la aplicación de los Seguros sociales.—En junio de 1941 se pagaron por todos los Seguros sociales 1,32 millones de pengős. En el primer trimestre de 1941, el promedio de trabajadores que recibieron indemnización por enfermedad fué de 28.500. En el año económico de 1940, las entidades aseguradoras pagaron por prestaciones de:

Enfermedad	22	millones de pengős.	
Asistencia de maternidad.....	3,6	—	—
Hospitalizaciones	15	—	—
Medicamentos	6	—	—

Se tiene en proyecto la construcción de un sanatorio para tuberculosos, con 500 camas, en Fünfkirchen, y otro para reumáticos, con 250 camas, en Buda.

Los médicos visitadores del Seguro de enfermedad se quejan de tener un trabajo excesivo y de la insuficiencia de la subvención global.

En los Seguros de invalidez-vejez se han pagado unas 28.000 pensiones; en el Seguro minero, 5 millones de pengős, y en el de pensiones diversas, unos 5,6 millones.

El Ministro del Interior ha manifestado que se está tratando de extender al servicio doméstico los beneficios de las pensiones de retiro.

Se ha censurado la excesiva complicación de la gestión de los Seguros, por estimar que dificulta una eficaz colaboración con las empresas. Según manifestó el Ministro del Interior, el origen de

la dificultad no se halla en la autonomía de las instituciones en sí, sino en la excesiva centralización.

Italia.

Aplicación del Seguro obligatorio de accidentes a los alumnos de las escuelas.—La *Gaceta Oficial* ha publicado recientemente el texto de la Ley núm. 1.092, del 29 de agosto de 1941, referente a la aplicación del Seguro obligatorio de accidentes del trabajo a los alumnos de las escuelas en cuyos programas figuren prácticas y experimentos peligrosos. Por esta Ley, ya en vigor, los alumnos de las escuelas de todas clases y grados, que tomen parte en trabajos ordenados y dirigidos por las Autoridades escolares, quedan asegurados contra los accidentes que puedan sufrir a causa o durante la ejecución de dichos trabajos y experimentos. Gracias a este Seguro obligatorio, el Ministro de Educación Nacional y las escuelas quedan exentos de toda responsabilidad civil en los casos previstos por esta Ley. Se exceptúan, naturalmente, los casos de responsabilidad penal. Este Seguro se hace en el I. N. F. A. I. L., y los gastos corren a cuenta del Estado.

Las pensiones para los asalariados de entidades locales.—Una Ley del 25 de julio de 1941 concede la autonomía a la Caja de Previsión para las pensiones de los empleados de entidades locales, separándole de la Caja de empleados. Esta nueva Caja tiene a su cargo las pensiones e indemnizaciones de los empleados de los Municipios, Administraciones provinciales, Instituciones públicas de Beneficencia, Servicios municipales y otros similares. La inscripción es obligatoria para los empleados que tengan un salario anual no inferior a 300 liras, siempre que se perciba por trabajo de carácter permanente. Se exceptúan los empleados de las Instituciones públicas de Beneficencia que tengan una renta efectiva ordinaria no superior a 25.000 liras anuales; pero pueden asegurarse libremente. La cuota anual será del 8 por 100 del sueldo para los empleados, y del 9 por 100 para las entidades. Las indemnizaciones se conceden después de cinco o diez años y antes de veinte de servicios útiles; las pensiones se darán después de veinte o cuarenta años de servicios útiles, y también después de veinte años al llegar a los sesenta años, según los casos indicados en la Ley. La pensión no podrá ser inferior a los $\frac{2}{3}$ del último sueldo percibido para los que lleven veinticinco años, o más, de servicios.

Protectorado de Bohemia y Moravia.

Reforma del Seguro de empleados en las ramas de pensiones y enfermedad.

Seguro de pensiones.—Entre las nuevas disposiciones tomadas en materia de Seguros sociales figura una reorganización de la Ley vigente desde 1929, sobre Seguro de pensiones de los empleados.

En esta rama de los Seguros sociales se había producido, en el transcurso de los años, un déficit considerable, a causa del cual llegó a peligrar la institución. Desde el principio se pudo comprobar que las cuotas eran insuficientes. Por otra parte, se originaban grandes perjuicios, con fraudes en los contratos de trabajo. Y además, precisamente en los años de crisis, se ocurrió establecer el Seguro contra el paro.

Las medidas de saneamiento, cada vez más urgentes, han exigido, en primer lugar, un aumento de un 30 por 100 en las cuotas. Mas resulta que la carga es mayor para los sueldos bajos que para los elevados. Así, por ejemplo, para los asegurados cuyos ingresos sean de 6.000 a 9.000 coronas anuales, el aumento significará 90 coronas mensuales, es decir, del 18 al 12 por 100 del sueldo, mientras que para los asegurados con ingresos anuales de 54.000 a 60.000 coronas será de 414 coronas mensuales, es decir, del 9 al 8 por 100. De ahí que el aumento de las cuotas haya hecho indispensable la prolongación de la ayuda del Estado. Por eso, el Gobierno del Protectorado ha elevado su participación, hasta el 30 de junio de 1945, a 90 millones de coronas. Además, y sobre la base matemática del Seguro, habrá una nueva consignación en el Presupuesto de 31 de diciembre de 1943. Finalmente, el Estado abonará por carestía de vida $\frac{2}{3}$ del suplemento a las pensiones.

Sin embargo, no se pueden solucionar todas las dificultades únicamente con la intensificación de los medios económicos. Y el legislador se ha visto obligado a modificar la edad de retiro y el período de espera.

La edad normal para empezar a percibir las pensiones de retiro se ha elevado a los sesenta y cinco años, incluso para las mujeres, que hasta ahora empezaban a cobrarlas cinco años antes que los hombres.

Al llegar a los sesenta años, sólo tendrán derecho a la pensión de retiro los asegurados que hubieran satisfecho las cuotas correspondientes a ciento ochenta meses, es decir, el triple de los sesenta que venía constituyendo el período normal de espera. Se aumenta además éste de sesenta a noventa meses para los asegurados que voluntariamente soliciten la prolongación del Seguro y para aquellos que se hubieran afiliado después de cumplir los cuarenta y cinco años.

Las aseguradas que hayan recibido préstamo de nupcialidad tendrán una reducción de un 20 por 100 en sus pensiones de invalidez o vejez, aun cuando el préstamo se concediera antes de haber entrado en vigor estas nuevas medidas.

Por otra parte, estas reformas reconocen a los asegurados ventajas positivas. Desde el 1.º de julio de 1941 se concederá por carestía de vida un aumento anual de 1.440 coronas a las pensiones de invalidez y de vejez, de 864 coronas a las de viudedad y de 480 a las de orfandad. Las pensiones de los derechohabientes podrán cobrarlas, en determinados casos, las hermanas o hijas de los asegurados que llevaren, por lo menos, cinco años atendiendo su hogar.

Seguro de enfermedad. — Otra de las reformas figura en la Orden del 9 de julio de 1941 reorganizando el Seguro de enfermedad. El punto principal de esta Orden es la creación, a partir del 1.º de enero de 1942, de un Instituto Central de Seguros.

También en esta rama del Seguro habrá un aumento en las cuotas. Las entidades aseguradoras están autorizadas, en circunstancias especiales, a elevar la cuota prevista, siempre que no exceda del 6,5 por 100 de los sueldos. La indemnización por enfermedad puede llegar hasta 60 coronas diarias, y se pagará durante un año. Se han establecido mejoras en la asistencia de hospitales y clínicas de odontología. Más adelante se tomarán, en los Estatutos del nuevo Instituto, importantes medidas, que supondrán otras mejoras para el Seguro de enfermedad.

El Seguro de
enfermedad
para los pa-
rados.

Un Decreto del mes de enero de 1941 dispone que los parados sean incluidos en el Seguro de enfermedad durante todo el tiempo en que perciban el subsidio de paro. Este Seguro se adaptará, en lo posible, a las normas de los demás Seguros obreros obligatorios. El subsidio de paro es la mitad del salario normal. Las prestaciones normales del Seguro de enfermedad son equivalentes a los 2/3 del salario; pero tratándose de los parados, serán, como el subsidio, sólo la mitad. El Seguro de enfermedad para los parados se confía a las Cajas de Enfermedad de los diferentes distritos a que pertenezcan los asegurados.

Este Seguro estará en vigor, automáticamente, todo el tiempo que el interesado perciba el subsidio de paro. Las solicitudes de indemnización por enfermedad serán acompañadas de un certificado de identidad expedido por la Oficina de Colocaciones.

La Caja de Subsidios del Paro pagará a la Caja de Enfermedad una cantidad, calculada en proporción al importe de los salarios de base de los parados. Dicha Caja de Subsidios obtendrá los fondos de las cuotas del Seguro de paro que abonán los patronos, los obreros y el Estado.

BIBLIOGRAFÍA

- Bosquejo del desarrollo del Seguro obligatorio en Chile.*—“Acción Social”.—Santiago de Chile, noviembre de 1941, páginas 50-55.
- Una autorizada opinión sobre el “standard” de vida de las poblaciones de América.*—“Acción Social”.—Santiago de Chile, noviembre de 1941, páginas 56-59.
- MOINE (M.): *Assistons-nous à une nouvelle recrudescence de la tuberculose?*—“Bulletin de Documentation de l'Union des Caisses”.—Paris, 1.º de octubre de 1941.
- HAZEMANN (DR. R. H.): *Essai sur une théorie de l'intervention des assurances sociales dans le domaine de la santé et du bien-être.*—“Bulletin de Documentation de l'Union des Caisses”.—Paris, 1.º de marzo de 1942.
- FISCHER (G.): *La hernie inguinale et les accidents du travail.*—“Le Concours Médical”.—Paris, 15 de junio de 1941.
- MIGNON (JEAN): *Réforme de l'assurance-maladie et maternité: Loi du 29 mai 1941.*—“Le Concours Médical”.—Paris, 13 de julio de 1941.
- GOÑIN (MME): *L'assistance sociale, sa formation.*—“L'Hygiène Sociale”.—Paris, mayo de 1941.
- CARIBBO: *Infortuni sul lavoro. Occasione di lavoro. Ambiente di lavoro.* (Accidentes de trabajo. Ofertas de trabajo. Ambiente de trabajo.)—“Revista de Jurisprudencia del Trabajo”.—Roma, noviembre de 1941.
- F. M.: *Assicurazioni infortuni sul lavoro e malattie professionali.* (Seguro de accidentes y enfermedades profesionales.)—“Rassegna della Sicurezza e dell'Igiene del Lavoro”.—Milán, noviembre de 1941.
- MASU: *L'assistenza al lavoratore, funzione dello Stato fascista.* (La asistencia al trabajador, función del Estado Fascista.)—“Assistenza Fascista”.—Roma, septiembre-octubre de 1941.
- RIVA SANSEVERINO (L.): *Il concetto di famiglia nell'assistenza e nella previdenza sociale.* (El concepto de familia en la asistencia y en la previsión sociales.)—“Le Assicurazioni Sociali”.—Roma, septiembre-octubre de 1941.
- ZIMMERMANN (K.): *Zur Reform der Krankenversicherung.* (Sobre la reforma del Seguro de enfermedad.)—“Die Ortskrankenkasse”.—Berlín, 15 de noviembre de 1941.
- CASTELLANI (DR.): *Die Familienbeihilfen nach Versicherungstechnischen und sozialen Gesichtspunkte.* (La asistencia familiar desde el punto de vista social y técnico del Seguro.)—“Zeitschrift für die gesamte Versicherungswissenschaft”.—Berlín, octubre de 1941.
- WAGNER (R.): *Der Betriebsunfall.* (Los accidentes del trabajo en la industria.)—Berlín, P. Schmidt, 1941.
- VON NIDDA (K.): *Familienunterhalt der Angehörigen der Einberufenen.* (Subsidios familiares de las personas que dependen de los llamados a filas.)—Berlín, C. Heymanns Verlag, 1941.